



NOTA: Conforme a la información confidencial del art. 24, literal a) “La referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen...” de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Con base a lo anterior y al art. 30 de la LAIP, se convierte en versión pública el presente documento.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR

CONSIDERANDO:

I.- Que el Código Municipal tiene por objeto desarrollar los principios constitucionales referentes a la organización, funcionamiento y ejercicio de las facultades autónomas de los municipios, de conformidad a su artículo 1;

II.- Que el mismo Código establece en el artículo 47, que el Alcalde representa legal y administrativamente al Municipio. Es el titular del gobierno y de la administración municipal;

III.- Que dentro de las facultades del Alcalde mencionadas en el artículo 48, numerales 7 del mismo cuerpo de ley se encuentra el de nombrar y remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo, siguiendo los procedimientos de ley.

IV.- Que es necesario llevar un control cronológico de las actuaciones, resoluciones, acuerdos e instrucciones que emanen del Despacho del Alcalde, correspondiente al periodo del uno de mayo al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiunos.

POR TANTO, en uso de las facultades que el Código Municipal les confiere en los artículos 47 y 48, la ALCALDESA MUNICIPAL instituye el siguiente: Libro de Nombramientos

Dra. Nercy Patricia Montano de Martínez
Alcaldesa Municipal



ACUERDO NÚMERO UNO: Leído el memorándum de fecha 01 de mayo de 2021, presentado por el Gerente de Recursos Humanos de esta Municipalidad con base a las facultades atribuidas a este por medio de Acuerdo Municipal Número Cinco, del Acta Número Uno, con fecha uno de mayo de dos mil veintiuno; en vista que se cumplen con los requisitos para la contratación y nombramientos y considerando la idoneidad del personal Solicita: **a)** Se emita Acuerdo Administrativo de Nombramientos de personal en los niveles operativos, administrativos y técnicos, por el periodo de prueba de tres meses de conformidad a lo establecido por la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, personal que comenzará a laborar a partir del 01 de mayo al 31 de julio de 2021 **b)** Se emita Acuerdo Administrativo de Contratación por Servicios profesionales con las especificaciones detalladas en cuadro anexo en lo concerniente a tiempo de duración del servicio y salario. Por lo anterior y en uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldesa y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4", de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 5 ,11 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

La Señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar los siguientes nombramientos de personal en los niveles operativo, administrativo y técnicos, por un periodo de prueba de tres meses, a partir del 01 de mayo al 31 de julio de 2021, los cuales devengarán un salario de conformidad a lo establecido por la actualización del Manual del Sistema Retributivo y Fijación de Salarios. Se autoriza contratación de personal por Servicios Profesionales, por el periodo detallado en cuadro, en cuanto a los honorarios a devengar serán de conformidad a lo establecido en este.

En relación a las funciones de los Nombramientos serán las contenidas en la actualización del Manual de Organización y Descriptor de Puestos, siendo las de las contrataciones por servicios profesionales las destacadas en cada contrato.

N°	NOMBRE	CARGO	DEPARTAMENTO	TIPO DE CONTRATACIÓN
1	[-----]	ORDENANZA DE MEDIO AMBIENTE	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE	PLANILLA
2	[-----] [-----] [-----]	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	COMITÉ DE FESTEJOS	PLANILLA
3	[-----]	ENCARGADO DE CUENTAS CORRIENTES	CUENTAS CORRIENTES	PLANILLA
4	[-----]	PSICÓLOGO	GERENCIA DE SALUD	PLANILLA
5	[--]	COLABORADOR JURÍDICO	GERENCIA LEGAL	PLANILLA
6	[-----]	COORDINADOR DE SOPORTE TÉCNICO	GERENCIA DE INFORMATICA	PLANILLA



7	[-----]	SOPORTE TÉCNICO	GERENCIA DE INFORMATICA	PLANILLA
8	[-----]	SUPERVISOR DE ATENCION AL USUARIO	CUENTAS CORRIENTES	PLANILLA
9	[-----]	TÉCNICO DE UACI	UACI	PLANILLA
10	[-----]	AUXILIAR DE BODEGA	GERENCIA DE OPERACIONES	PLANILLA
11	[-----]	COLABORADORA JURÍDICA	GERENCIA LEGAL	PLANILLA
12	[-----]	COLABORADORA JURÍDICA	GERENCIA LEGAL	PLANILLA
13	[-----]	COLABORADORA JURÍDICA	GERENCIA LEGAL	PLANILLA
14	[-----]	COLABORADORA JURÍDICA	GERENCIA LEGAL	PLANILLA
15		COLABORADOR JURÍDICA	GERENCIA LEGAL	PLANILLA
16	[-----]	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	COMITÉ DE FESTEJOS	PLANILLA
17	[-----]	ASISTENTE DE GERENCIA DE OPERACIONES	GERENCIA DE OPERACIONES	PLANILLA
18	[-----]	ASISTENTE DE GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	PLANILLA
19	[-----]	AUXILIAR CONTABLE	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	PLANILLA
20	[-----]	AUXILIAR	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	PLANILLA
21	[-----]	COORDINADORA DEL REGISTRO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	PLANILLA



22	[-----]	COORDINADOR DE DESARROLLO DE SISTEMA	GERENCIA DE INFORMATICA	PLANILLA
23	[-----]	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	GERENCIA DE ALUMBRADO Y ESPACIOS PUBLICOS	PLANILLA
24	[-----]	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	COMITÉ DE FESTEJOS	PLANILLA
25	[-----]	COLABORADOR	DESPACHO MUNICIPAL	PLANILLA
26	[-----]	ORDENANZA	SERVICIOS GENERALES	PLANILLA
27	[-----]	COLABORADOR JURÍDICO	GERENCIA LEGAL	PLANILLA
28	[-----]	COLABORADOR JURÍDICO	GERENCIA LEGAL	PLANILLA
29	[-----]	COORDINADORA DE CLÍNICAS MUNICIPALES Y COORDINADORA AD HONOREM DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	GERENCIA DE SALUD	PLANILLA
30	[-----]	ASISTENTE	RELACIONES PÚBLICAS	PLANILLA
31	[-----]	DISEÑADOR GRAFICO	RELACIONES PÚBLICAS	PLANILLA
32	[-----]	COMMUNITY MANAGER	RELACIONES PÚBLICAS	PLANILLA
33	[-----]	EDITOR MULTIMEDIA	RELACIONES PÚBLICAS	PLANILLA
34	[-----]	CAMAROGRAFO	RELACIONES PÚBLICAS	PLANILLA
35	[-----] [-----]	COORDINADOR DE TÉCNICOS DE AUDIO	RELACIONES PÚBLICAS	PLANILLA
36	[-----]	PSICÓLOGA	GERENCIA DE	PLANILLA



			SALUD	
37	[-----]	TÉCNICO DE AUDIO	RELACIONES PÚBLICAS	PLANILLA
38	[-----]	SUPERVISOR DE ATENCIÓN AL USUARIO	CUENTAS CORRIENTES	PLANILLA
39	[-----]	PSICÓLOGA	GERENCIA DE SALUD	PLANILLA
40	[-----]	ATENCIÓN AL USUARIO	CUENTAS CORRIENTES	PLANILLA
41	[-----]	AUXILIAR DE PROTOCOLO	RELACIONES PÚBLICAS	PLANILLA
42	[-----]	TÉCNICO DE LIBRE GESTION UACI	UACI	PLANILLA
43	[-----]	TÉCNICO GESTOR DE COMPRAS UACI	UACI	PLANILLA
44	[-----]	TÉCNICO EN LICITACIONES PÚBLICAS UACI	UACI	PLANILLA
45	[-----]	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	UACI	PLANILLA
46	[-----]	AUXILIAR JURÍDICO DE LA UNIDAD CONTRAVENCIONAL	UNIDAD CONTRAVENCIONAL	PLANILLA
47	[-----]	AUXILIAR JURÍDICO DE LA UNIDAD CONTRAVENCIONAL	UNIDAD CONTRAVENCIONAL	PLANILLA
48	[-----]	ASESOR DE DESPACHO	DESPACHO MUNICIPAL	PLANILLA
49	[-----]	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	COMITÉ DE FESTEJOS	PLANILLA
50	[-----]	ORDENANZA	SERVICIOS GENERALES	PLANILLA
51	[-----]	ENCARGADO DE ATENCIÓN A LAS IGLESIAS	GERENCIA DE SALUD	PLANILLA



	[-----]			
52	[-----]	AUXILIAR DE ATENCIÓN A LAS IGLESIAS	GERENCIA DE SALUD	PLANILLA
53	[-----]	TÉCNICO EN COMPENSACIONES Y SALARIOS	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	PLANILLA
54	[-----]	SECRETARIA	DESPACHO MUNICIPAL	PLANILLA
55	[-----]	ASISTENTE DEL DIRECTOR EJECUTIVO	DIRECCIÓN EJECUTIVA	PLANILLA
56	[-----]	ASISTENTE	DIRECCION EJECUTIVA	PLANILLA
57	[-----]	COORDINADORA	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA
58	[-----]	COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS	DESPACHO MUNICIPAL	PLANILLA
59	[-----]	ASISTENTE DE DIRECCIÓN	DESPACHO MUNICIPAL	PLANILLA
60	[-----]	SUPERVISOR DE CONDUCTORES	GERENCIA DE OPERACIONES	PLANILLA
61	[-----]	COORDINADOR DE SALUD COMUNITARIA	GERENCIA DE SALUD	PLANILLA
62	[-----]	COORDINADOR	DESECHOS SOLIDOS	PLANILLA
63	[-----]	ASESOR DE DESECHOS SÓLIDOS	DESECHOS SOLIDOS	PLANILLA
64	[-----]	ASISTENTE DE LA GERENCIA	GERENCIA DE ALUMBRADO Y ESPACIOS PÚBLICOS	PLANILLA
65	[-----]	SUPERVISOR	GERENCIA DE ALUMBRADO Y ESPACIOS PÚBLICOS	PLANILLA
66	[----]	AUXILIAR DE BODEGA	GERENCIA DE ALUMBRADO Y	PLANILLA



			ESPACIOS PÚBLICOS	
67	[-----]	ASESOR DE DESPACHO	DESPACHO MUNICIPAL	PLANILLA
68	[-----]	AUXILIAR DE SERVICIOS VARIOS	GERENCIA DE ALUMBRADO Y ESPACIOS PÚBLICOS	PLANILLA
69	[-----] [-----]	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA GERENCIA DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE SALUD	PLANILLA
70	[-----]	COORDINADOR	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA
71	[-----]	ADMINISTRADOR DE MERCADO CENTRAL	MERCADO CENTRAL	PLANILLA
72	[-----]	ADMINISTRADOR DE MERCADO MATAZANO	MERCADO MATAZANO	PLANILLA
73	[-----]	ADMINISTRADOR MERCADO LAS PALMERAS	MERCADO LAS PALMERAS	PLANILLA
74	[-----]	ADMINISTRADOR DE MERCADO CREDISA	MERCADO CREDISA	PLANILLA
75	[-----]	COORDINADOR DE RESCATE Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS	GERENCIA DE ALUMBRADO Y ESPACIOS PÚBLICOS	PLANILLA
76	[-----]	COORDINADOR DE ESCUELAS DEPORTIVAS	GERENCIA DE FOMENTO Y CULTURA Y DEPORTE	PLANILLA
77	[-----]	COORDINADOR DE FÚTBOL	GERENCIA DE FOMENTO Y CULTURA Y DEPORTE	PLANILLA
78	[-----]	ASESOR DE LA DIRECCION EJECUTIVA	DIRECCIÓN EJECUTIVA	PLANILLA
79	[-----]	ADMINISTRADORA DE CEMENTERIO 2	GERENCIA DE CEMENTERIOS	PLANILLA
80	[-----]	ADMINISTRADOR DE CEMENTERIO 1	GERENCIA DE	PLANILLA



	[-----]		CEMENTERIOS	
81	[-----]	ADMINISTRADOR DE CEMENTERIO JARDIN	GERENCIA DE CEMENTERIOS	PLANILLA
82	[-----]	SUPERVISOR DE COLECTORES	MERCADO CENTRAL	PLANILLA
83	[-----]	AUXILIAR DE SERVICIOS	GERENCIA MEDIO AMBIENTE	PLANILLA
84	[-----]	PSICÓLOGO	RECURSOS HUMANOS	PLANILLA
85	[-----]	ENCARGADO DE CONTROL DE BIENES	GERENCIA DE OPERACIONES	PLANILLA
86	[-----]	AUXILIAR DE BODEGA	GERENCIA DE OPERACIONES	PLANILLA
87	[-----]	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	GERENCIA DE OPERACIONES	PLANILLA
88	[-----]	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL	PLANILLA
89	[-----]	CONTROLADOR OPERATIVO	DESPACHO MUNICIPAL	PLANILLA
90	[-----]	ENCARGADO DE BODEGA	GERENCIA DE OPERACIONES	PLANILLA
91	[-----]	ORDENANZA	SERVICIOS GENERALES	PLANILLA
92	[-----]	AUXILIAR DE DE BODEGA	GERENCIA DE ALUMBRADO Y ESPACIOS PÚBLICOS	PLANILLA
93	[-----]	MOTORISTA	SERVICIOS GENERALES	PLANILLA
94	[-----]	AGENTE	CAM	PLANILLA



95	[-----]	TÉCNICO DE CUENTAS CORRIENTES	CUENTAS CORRIENTES	PLANILLA
96	[-----]	ASISTENTE DE TESORERIA	TESORERIA	PLANILLA
97	[-----]	SERVICIOS VARIOS	MERCADO LAS MARGARITAS	PLANILLA
98	[-----]	SERVICIOS VARIOS	GERENCIA DE FOMENTO CULTURA Y DEPORTES	PLANILLA
99	[-----]	AUXILIAR DE SERVICIOS VARIOS	SERVICIOS GENERALES	PLANILLA
100	[-----]	ASESOR DE DESPACHO	DESPACHO MUNICIPAL	PLANILLA
101	[-----]	SUPERVISOR OPERATIVO DE REGISTRO TRIBUTARIO	REGISTRO TRIBUTARIO	PLANILLA
102	[-----]	ASISTENTE TÉCNICO Y ASESORA ADHONOREM	GERENCIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO	PLANILLA
103	[-----]	ASISTENTE	MERCADO CENTRAL	PLANILLA
104	[-----]	AGENTE DEL CAM	CAM	PLANILLA
105	[-----]	ASISTENTE	GERENCIA DE FOMENTO CULTURA Y DEPORTES	PLANILLA
106	[-----]	COLABORADOR JURÍDICO	CAM	PLANILLA
107	[-----]	AUXILIAR	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA
108	[-----]	FISCALIZADOR DE COLECTORES DE MERCADO	MERCADO CENTRAL	PLANILLA
109	[-----]	AUXILIAR JURIDICO	UNIDAD	PLANILLA



	[-----]		CONTRAVENCION AL	
110	[-----]	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	COMITÉ DE FESTEJOS	PLANILLA
111	[-----]	PSICÓLOGA	GERENCIA DE SALUD	PLANILLA
112	[-----]	PROMOTORA DE DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA
113	[-----]	ASESOR DE DESPACHO	DESPACHO MUNICIPAL	PLANILLA
114	[-----][TABLARROQUERO	MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL	PLANILLA
115	[-----]	ENCARGADO DE TALLER DE MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL	MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL	PLANILLA
116	[-----]	ENCARGADO DE BODEGA	GERENCIA DE OPERACIONES	PLANILLA
117	[-----]	CARPINTERO	MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL	PLANILLA
118	[-----]	ASISTENTE DE DESPACHO	DESPACHO MUNICIPAL	PLANILLA
119	[-----]	ATENCIÓN AL USUARIO	RELACIONES PÚBLICAS	PLANILLA
120	[-----]	SECRETARIA	GERENCIA FINANCIERA	PLANILLA
121	[-----]	AUXILIAR DE SERVICIOS VARIOS	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE	PLANILLA
122	[-----]	TÉCNICO DE INVENTARIO DE GARANTIAS	UACI	PLANILLA
123	[-----]	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE	PLANILLA



124	[-----]	PROMOTOR	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA
125	[-----]	AUXILIAR DE SERVICIOS VARIOS	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE	PLANILLA
126	[-----]	AUXILIAR DE SERVICIOS VARIOS	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE	PLANILLA
127	[-----]	ASISTENTE	GERENCIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO	PLANILLA
128	[-----]	AUXILIAR DE SERVICIOS VARIOS	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE	PLANILLA
129	[-----]	AUXILIAR DE SERVICIOS VARIOS	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE	PLANILLA
130	[-----]	ASESOR DE RECURSOS HUMANOS	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	PLANILLA
131		TÉCNICO ADMINISTRATIVO	GERENCIA DE PROYECCIÓN SOCIAL	PLANILLA
132	[-----]	OFICIAL SUPLENTE	UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	PLANILLA
133	[-----]	COLABORADORA JURÍDICA	GERENCIA LEGAL	PLANILLA
134	[-----]	MOTORISTA	CAM	PLANILLA
135	[-----]	AGENTE	CAM	PLANILLA
136	[-----]	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CAM	PLANILLA
137	[-----]	MOTORISTA	CAM	PLANILLA
138	[---]	AGENTE	CAM	PLANILLA



139	[-----]	ADMINISTRADOR DE MERCADO LOS ÁNGELES	MERCADO LOS ANGELES	PLANILLA
140	[-----]	ORDENANZA	SERVICIOS GENERALES	PLANILLA
141	[-----]	ENCARGADO DE MONITOREO	CAM	PLANILLA
142	[-----]	AUXILIAR DE SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	PLANILLA
143	[-----]	TECNICO DE INFORMATICA	GERENCIA DE INFORMATICA	PLANILLA
144	[-----]	SUPERVISOR DE BARREDORES	GERENCIA DE DESECHOS SOLIDOS	PLANILLA
145	[-----]	TECNICO	ALMACEN Y BODEGA	PLANILLA
146	[-----]	TRAGANTERO	GERENCIA DE ALUMBRADO YESPACIOS PUBLICOS	PLANILLA
147	[-----]	AUXILIAR DE DESPACHO	DESPACHO MUNICIPAL	PLANILLA
148	[-----]	ADMINISTRADORA DE MERCADO LAS MARGARITAS	MERCADO LAS MARGARITAS	PLANILLA
149	[-----]	AGENTE ESPECIAL CAM	CAM	PLANILLA
150	[-----]	ASISTENTE A LA GERENCIA	DESPACHO MUNICIPAL	PLANILLA
151	[-----]	AGENTE CAM	CAM	PLANILLA
152	[-----]	AGENTE CAM	CAM	PLANILLA
153	[-----]	AGENTE CAM	CAM	PLANILLA



154	[-----]	AGENTE CAM	CAM	PLANILLA
155	[-----]	AGENTE CAM	CAM	PLANILLA
156	[-----]	ASESOR	DESPACHO MUNICIPAL	PLANILLA
157	[-----]	TÉCNICO	DESPACHO MUNICIPAL	PLANILLA
158	[-----]	SUB ADMINISTRADOR DE MERCADO CENTRAL	MERCADO CENTRAL	PLANILLA
159		AGENTE CAM	CAM	PLANILLA
160	[-----]	AGENTE CAM	DESPACHO MUNICIPAL	PLANILLA
161	[-----]	AGENTE CAM	CAM	PLANILLA
162	[-----]	AGENTE CAM	CAM	PLANILLA
163	[-----]	AGENTE CAM	CAM	PLANILLA
164	[-----]	AUXILIAR DE SERVICIOS	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE	PLANILLA
165	[-----] [-----]	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GERENCIA DE OPERACIONES	PLANILLA
166	[-----]	COORDINADORA DE CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS, REGENTE DE ODONTOLOGÍA AD HONOREM	GERENCIA DE SALUD	PLANILLA
167	[-----]	SUPERVISOR DE COMBUSTIBLE	GERENCIA DE OPERACIONES	PLANILLA
168	[-----]	CONTRALOR OPERATIVO	DESPACHO MUNICIPAL	SERVICIOS PROFESIONALES Duración: 8



				meses \$2,500
169	[-----]	CONTRALOR OPERATIVO	DESPACHO MUNICIPAL	SERVICIOS PROFESIONALES Duración: 8 meses \$2,500
170	[-----]	ASESORA DE DESPACHO	DESPACHO MUNICIPAL	SERVICIOS PROFESIONALES Contratación del 11 de mayo hasta el 31 de mayo de 2021. \$1,260
171	[-----]	REGENTE DE BOTIQUÍN Y FARMACIA	GERENCIA DE SALUD	SERVICIOS PROFESIONALES Duración: 8 meses \$350
172	[-----]	ASESOR EN PLANEAMIENTO DE SALUD	GERENCIA DE SALUD	SERVICIOS PROFESIONALES Duración : 1 mes \$2,500
173	[-----]	TÉCNICO	GERENCIA DE FOMENTO DE CULTURA Y DEPORTES	SERVICIOS PROFESIONALES Duración: 1 mes \$1,850
174	[-----]	COLABORADOR JURÍDICO	GERENCIA LEGAL	SERVICIOS PROFESIONALES Duración: 1 mes \$1,550
175	[-----]	TÉCNICO	DESECHOS SÓLIDOS	SERVICIOS PROFESIONALES Duración: 1 mes \$1,700
176	[-----]	TECNICO	DESPACHO MUNICIPAL	SERVICIOS PROFESIONALES



				Duración: 1 mes \$1,500
177	[-----]	TECNICO	DESARROLLO SOCIAL	SERVICIOS PROFESIONALES Duración: 1 mes \$1,750
178	[-----]	ASESORA	RELACIONES PÚBLICAS	SERVICIOS PROFESIONALES Duración: 1 mes \$1,600
179	[-----]	ASESOR	GERENCIA FINANCIERA	SERVICIOS PROFESIONALES Duración: 1 mes \$1,500
180	[-----]	TECNICO	UNIDAD DE PRINCIPIOS Y VALORES	SERVICIOS PROFESIONALES Duración: 1 mes \$1,850
181	[-----]	ASESORA	DESARROLLO SOCIAL	SERVICIOS PROFESIONALES Duración: 1 mes \$1,550
182	[-----]	ASESOR DE PROTOCOLO	DESPACHO MUNICIPAL	SERVICIOS PROFESIONALES Duración: 1 mes \$2,000
183	[-----]	ASISTENTE DE DESPACHO MUNICIPAL	DESPACHO MUNICIPAL	SERVICIOS PROFESIONALES



				Duración: 1 mes \$600
184	[-----]	ASESOR JURÍDICO	GERENCIA LEGAL	SERVICIOS PROFESIONALES Duración: 1 mes \$1,500
185	[-----]	ASESOR JURÍDICO	GERENCIA LEGAL	SERVICIOS PROFESIONALES Duración: 1 mes \$1,500
186	[-----]	TÉCNICO DE INSPECTORIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	DESARROLLO SOCIAL	SERVICIOS PROFESIONALES Duración: 1 mes 1,750

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario y honorarios respectivamente a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia de Recursos Humanos para que proporcione a tesorería las aclaraciones en cuanto al tipo de contratación por cada persona. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad para que elabore el contrato respectivo por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO DOS: Leído el memorándum de fecha 03 de mayo de 2021, presentado por el Gerente de Recursos Humanos de esta Municipalidad; en el cual expresa que ha recibido cartas de jefaturas, direcciones y gerencias de diferentes unidades de esta municipalidad, las cuales contienen el visto bueno para realizar ascensos a personal, por lo que ha revisado cada unidad presupuestaria para realizar el aumento de salario en base a las promociones propuestas y ha verificado que se cumplen con los requisitos de ley así como la idoneidad de cada perfil, es por ello que solicita :a) Autorización a los ascensos propuestos b) Se emita Acuerdo Administrativo de Ascensos de personal en los niveles operativos, administrativos y técnicos con las especificaciones detalladas en cuadro anexo .Por lo anterior y en uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldesa y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4", de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 5 ,11 y 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

La Señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar los siguientes ascensos de personal en los niveles operativo, administrativo y técnicos con las especificaciones detalladas en cuadro anexo los cuales tendrán efecto a partir del día 03 de mayo de 2021.



No.	Nombre	Cargo	Unidad	Salario
1	[-----]	Inspector Jefe del Cuerpo de Agentes Municipales	CAM	\$1,000.00
2	[-----]	Coordinadora de Inspectores CAM	CAM	\$1,000.00
3	[-----]	Asistente de Despacho	Despacho Municipal	\$1,200.00
4	[-----]	Auxiliar de Archivos	Archivo Municipal	\$ 900.00
5	[-----]	Auxiliar Safim Contable	Unidad Presupuestaria	\$ 855.00
6	[-----]	Asesor de Medio Ambiente	Gerencia de Medio Ambiente	\$1,500.00

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario a las personas ascendidas por medio del presente acuerdo.

ACUERDO NÚMERO TRES: Leído el memorándum de fecha 03 de mayo de 2021, presentado por el Gerente de Recursos Humanos de esta Municipalidad; mediante el cual hace del conocimiento que ha sido estudiado la idoneidad de perfiles de puestos y la necesidad de personal en la Gerencia Legal de esta Institución, por lo que, solicita contratación de personal por Servicios Profesionales, detallado en cuadro abajo, para el periodo de tres meses, a partir de mayo hasta julio de 2021, según detalle:

N°	NOMBRE:	CARGO:	DEPARTAMENTO:	TIPO DE CONTRATACIÓN:	HONORARIOS:
1	[-----]	ASESORA LEGAL	GERENCIA LEGAL	SERVICIOS PROFESIONALES	\$3,500.00
2	[-----]	ASESORA LEGAL	GERENCIA LEGAL	SERVICIOS PROFESIONALES	\$3,500.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación por Servicios Profesionales de las personas detalladas en cuadro incorporado, para el periodo de tres meses, a partir de mayo hasta julio de 2021, devengarán honorarios antes referido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato



respectivo, las personas nombradas tomarán posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dichos honorarios a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore los contratos respectivos por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: Leído el memorándum de fecha 03 de mayo de 2021, presentado por el Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, mediante el cual vistas las ternas solicita contratación del personal detallado en cuadro abajo incorporado, para el periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto desde el día 01 de junio de 2021; según detalle:

N°	NOMBRE:	CARGO:	DEPARTAMENTO:	SALARIO:
1	[-----]	Promotora Social	Desarrollo Social	\$550.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación del personal en cuadro arriba detallado, a partir de las fechas antes mencionadas, quien devengara el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomó posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore los contratos respectivos por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO CINCO: Leído el memorándum de fecha 07 de mayo de 2021, presentado por el Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, mediante el cual vistas las ternas solicita contratación del personal detallado en cuadro abajo incorporado, para el periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto desde el día 01 de junio de 2021; según detalle:

N°	NOMBRE:	CARGO:	DEPARTAMENTO:	SALARIO:
1	{-----}	COLABORADORA	CUENTAS CORRIENTES	\$700.00
2	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	\$550.00



3	[-----] [ENCARGADA DE ESPACIOS	DESARROLLO SOCIAL	\$800.00
4	[-----]	PROMOTORA SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	\$550.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación del personal en cuadro arriba detallado, a partir de las fechas antes mencionadas, quienes devengarán el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, las personas nombradas tomaron posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dichos salarios a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore los contratos respectivos por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO SEIS: Leído el memorándum de fecha 07 de mayo de 2021, presentado por el Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, vista la terna solicita contratación de la persona detallada en cuadro abajo, para el periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto desde el día 13 de mayo al 12 de agosto de 2021; según detalle:

N°	NOMBRE:	CARGO:	DEPARTAMENTO:	SALARIO:
1	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	\$550.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación del personal en cuadro arriba detallado, a partir de las fechas antes mencionadas, quien devengará el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomó posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.



ACUERDO NÚMERO SIETE: Leído el memorándum de fecha 08 de mayo de 2021, presentado por el Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, mediante el cual vistas las ternas solicita contratación del personal detallado en cuadro abajo incorporado, para el periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto desde el día 10 de junio de 2021; según detalle:

Nº	NOMBRE:	CARGO:	DEPARTAMENTO:	SALARIO:
1	[-----]	Promotora	Desarrollo Social	\$ 550.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación del personal en cuadro arriba detallado, a partir de las fechas antes mencionadas, quien devengara el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomará posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO OCHO: Leído el memorándum de fecha 14 de mayo de 2021, presentado por el Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, conforme consta en el Acuerdo Administrativo No.1, del presente libro, certificado el día 01 de mayo del presente año, solicita se emita acuerdo de prorroga de contratación por servicios profesionales, hasta el día 31 de diciembre del presente año, del personal detallado en cuadro abajo. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

No.	NOMBRE:	CARGO:	DEPARTAMENTO:
1	[-----]	Asesor de Planeamiento de Salud	Gerencia de Salud
2	[-----]	Técnico	Gerencia de Fomento a la Cultura y Deportes
3	[-----]	Asesor de Protocolo	Despacho Municipal
4	[-----]	Asistente de Despacho Municipal	Gerencia Legal



Así mismo, solicita corrección del nombre de Francisco Antonio Osorio Romero, siendo lo correcto [-----]

La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prórroga de contratación por servicios profesionales del personal en cuadro arriba detallado, que surtirá efecto hasta la fecha antes mencionada, quienes devengarán los honorarios mensuales establecidos. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo. Así mismo, se corrige el nombre del empleado antes citado, en vista que en el acuerdo inicial de su contratación por error involuntario su nombre fue escrito como [-----], siendo lo correcto [-----].

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dichos honorarios a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore los contratos respectivos por tal efecto.

La anterior contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: Leído el memorándum de fecha 17 de mayo de 2021, presentado por el Gerente de Recursos Humanos de esta Municipalidad, mediante el cual vistas las ternas solicita contratación del personal detallado en cuadro abajo incorporado, para el periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto desde el día 17 de mayo al 16 de agosto de 2021; según detalle:

Nº	NOMBRE:	CARGO:	GERENCIA/ DEPARTAMENTO:	TIPO DE PLANILLA:	FECHA DE INGRESO:	SALARIO:
1	[-----]	ATENCIÓN AL USUARIO	RELACIONES PUBLICAS Y ACTIVOS DIGITALES	PLANILLA	17/05/2021	\$600.00
2	[-----]	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	17/05/2021	\$550.00
3	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	17/05/2021	\$550.00
4	[-----] [-----]	JARDINERO	CEMENTERIO JARDIN	PLANILLA	17/05/2021	\$600.00



5	[-----]	JARDINERO	CEMENTERIO JARDIN	PLANILLA	17/05/2021	\$600.00
6	[-----]	ENCARGADO DE ZONA	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	17/05/2021	\$800.00
7	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	17/05/2021	\$550.00
8	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	17/05/2021	\$550.00
9	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	17/05/2021	\$550.00
10	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	17/05/2021	\$550.00
11	[-----]	MOTORISTA	TRANSPORTE	PLANILLA	17/05/2021	\$600.00
12	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	17/05/2021	\$550.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación del personal en cuadro arriba detallado, a partir de las fechas antes mencionadas, quienes devengaran el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, las personas nombradas tomaron posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.



En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dichos salarios a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore los contratos respectivos por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: Leído el memorándum de fecha 17 de mayo de 2021, presentado por el Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a petición del Jefe del Departamento de Registro Familiar, solicita acuerdo de traslado y cambio de nombramiento de personal, para brindar apoyo necesario en dicho Departamento, lo que surte efecto desde el día 17 de mayo del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado y cambio de nombramiento de la empleada siguiente:

NOMBRE:	DEPTO. ANTERIOR:	CARGO QUE DESEMPEÑABA:	DEPTO. DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
[-----]	Secretaría Municipal	Secretaria Municipal	Registro Familiar	Colaboradora Jurídico

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO DIEZ - A: Leído el memorándum de fecha 17 de mayo de 2021, presentado por el Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita acuerdo de traslado y cambio de nombramiento de personal, para brindar apoyo necesario en dicho Departamento, lo que surte efecto desde el día 01 de mayo del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado, cambio de nombramiento y nivelación salarial de la empleada siguiente:

NOMBRE:	DEPTO. ANTERIOR:	CARGO QUE DESEMPEÑABA:	DEPTO. DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:	NIVELACIÓN SALARIAL:
---------	------------------	------------------------	---------------------	---------------------	----------------------



[-----]	Registro Familiar	Colaboradora	Unidad de Gestión Documental de Archivo	Supervisora	\$1,200.00
---------	-------------------	--------------	---	-------------	------------

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO ONCE: Leído el memorándum de fecha 21 de mayo de 2021, presentado por el Gerente de Recursos Humanos de esta Municipalidad, vista las ternas solicita contratación del personal detallado en cuadro abajo incorporado, para el periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto desde el día 10 de junio de 2021; según detalle:

N°	NOMBRE:	CARGO:	GERENCIA/ DEPARTAMENTO:	SALARIO:
1	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	\$550.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación del personal en cuadro arriba detallado, a partir de las fechas antes mencionadas, quienes devengarán el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomará posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO DOCE: Leído el memorándum de fecha 24 de mayo de 2021, presentado por el Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, vista la terna solicita contratación por Servicios Profesionales del personal detallado en cuadro abajo, con base al estudio de idoneidad de perfiles de puestos y la necesidad de personal en el área que se asignará, corresponderá a un periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto desde el día 01 de junio de 2021; según detalle:

N°	NOMBRE	CARGO	DEPARTAMENTO	SALARIO
1	[-----]	ENCARGADO DE SEGURIDAD DE DESPACHO	DESPACHO MUNICIPAL	\$2,000.00



La Señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación por Servicios Profesionales de la persona detallada en cuadro incorporado, para el periodo de prueba de tres meses, a partir de la fecha arriba mencionada, devengará honorarios mensuales antes referido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomará posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dichos honorarios a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO TRECE: Leído el memorándum de fecha 20 de mayo de 2021, presentado por el Gerente de Recursos Humanos de esta Municipalidad, vistas las ternas solicita contratación del personal detallado en cuadro abajo incorporado, para el periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto desde el día 20 de mayo al 19 de agosto de 2021; según detalle:

Nº	NOMBRE:	CARGO:	DEPARTAMENTO:	TIPO DE PLANILLA:	SALARIO:
1	[-----]	AUXILIAR TECNICO	CUENTAS CORRIENTES	PLANILLA	\$700.00
2	[-----]	ENCARGADO DE ESPACIOS DEPORTIVOS	GERENCIA DE FOMENTO DE CULTURA Y DEPORTE	PLANILLA	\$800.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación del personal en cuadro arriba detallado, a partir de las fechas antes mencionadas, quienes devengaran el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, las personas nombradas tomarán posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dichos salarios a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore los contratos respectivos por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: Leído el memorándum de fecha 24 de mayo de 2021, presentado por el Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita acuerdo de traslado y cambio de nombramiento de empleado, para brindar apoyo necesario en el departamento mencionado. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o



de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4° - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado y cambio de nombramiento del personal siguiente:

NOMBRE:	CARGO ANTERIOR:	DEPTO. DE ORIGEN:	NUEVO CARGO:	DEPTO. DESTINO:	SALARIO A DEVENGAR:
[-----]	Agente	CAM	Secretario	Transporte Institucional	\$550.00

II) Se instruye al Gerente de Talento Humano, realice los respectivos cambios administrativos en la planilla del empleado.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: Leído el memorándum de fecha 24 de mayo de 2021, presentado por el Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, vista la terna solicita contratación de nombramiento del personal detallada en cuadro abajo, con base al estudio de idoneidad de perfiles de puestos y la necesidad de personal en el área que se asignará, corresponderá a un periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto desde el día 01 de junio de 2021; según detalle:

N°	NOMBRE:	CARGO:	DEPARTAMENTO:	SALARIO:
1	[-----]	Inspectora de Mercados	Gerencia de Mercados	\$1,000.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación del personal en cuadro arriba detallado, a partir de la fecha antes mencionada, quien devengará el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomará posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: Leído el memorándum de fecha 27 de mayo de 2021, presentado por el Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, vista las ternas solicita contratación de las personas detalladas en cuadro abajo, para el periodo de prueba de tres meses, a partir del 01 de junio de 2021; según detalle:



Nº	NOMBRE	CARGO	DEPARTAMENTO	SALARIO
1	[-----]	AGENTE	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM)	\$ 350.00
2	[-----]	AGENTE	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM)	\$ 350.00
3	[-----]	AGENTE	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM)	\$ 350.00
4	[-----]	AGENTE	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM)	\$ 350.00
5	[-----]	AGENTE	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM)	\$ 350.00
6	[-----]	AGENTE	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM)	\$ 350.00
7	[-----]	AGENTE	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM)	\$ 350.00
8	[-----]	AGENTE	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM)	\$ 350.00
9	[-----]	AGENTE	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM)	\$ 350.00
10		AGENTE	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM)	\$ 350.00
11	[-----]	AGENTE	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM)	\$ 350.00
12	[-----]	AGENTE	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM)	\$ 350.00
13	[-----]	AGENTE	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM)	\$ 350.00
14	[-----]	AGENTE	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM)	\$ 350.00
15	[-----]	AGENTE	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM)	\$ 350.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación del personal en cuadro arriba detallado, a partir de las fechas antes mencionadas, quienes devengarán el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en los contratos respectivos, las personas nombradas tomarán posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.



En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dichos salarios a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore los contratos respectivos por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS - A: Leído el memorándum de fecha 27 de mayo de 2021, presentado por el Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita acuerdo de traslado y cambio de nombramiento de personal, para brindar apoyo necesario en la Gerencia de Desarrollo Social, lo que surte efecto desde el día 01 de junio del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4° - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado, cambio de nombramiento y nivelación salarial de la empleada siguiente:

NOMBRE:	DEPTO. ANTERIOR:	CARGO QUE DESEMPEÑABA:	DEPTO. DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:	NIVELACIÓN SALARIAL:
[-----]	Unidad de Gestión Documental de Archivo	Supervisora	Gerencia de Desarrollo Social	Técnico y Subgerente Adhonorem	\$1,800.00

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: Leído el memorándum de fecha 28 de mayo de 2021, presentado por el Gerente de Recursos Humanos de esta Municipalidad; vistas las ternas solicita contratación de personal detallado en cuadro abajo, para el periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto a partir del día 28 de mayo al 27 de agosto de 2021, según detalle:

N°	NOMBRE:	CARGO :	GERENCIA/DEPTO:	TIPO DE PLANILLA:	FECHA DE INGRESO:	SALARIO:
1	[-----]	PROMOTORA SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	28/05/2021	\$550.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación de la persona en cuadro arriba detallado, a partir de la fecha antes mencionada, quién devengara el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomará posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.



En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: Leído el memorándum de fecha 29 de mayo de 2021, presentado por el Gerente de Recursos Humanos de esta Municipalidad, vista las ternas solicita contratación del personal detallado en cuadro abajo incorporado, para el periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto desde el día 01 de junio de 2021; según detalle:

Nº	NOMBRE	CARGO	GERENCIA O DEPARTAMENTO	TIPO DE CONTRATACIÓN	SALARIO
1	[-----]	REGISTRADOR LCAM	TALENTO HUMANO	PLANILLA	\$1,000.00
2	[-----]	ENCARGADO DE BODEGA	DESPACHO	PLANILLA	\$1,088.00
3	[-----]	AUXILIAR TECNICO	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	\$1,000.00
4	[-----]	AUXILIAR TECNICO CALL CENTER	RELACIONES PUBLICAS	PLANILLA	\$1,088.00
5	[-----]	MOTORISTA	SERVICIOS GENERALES	PLANILLA	\$700.00
6	[-----]	COLABORADOR PROTECCION CIVIL	PROTECCION CIVIL	PLANILLA	\$600.00
7	[-----]	MOTORISTA DE SEGUIDOR	SERVICIOS GENERALES	PLANILLA	\$650.00
8	[-----] [-----]	ADMI. CENTRO DE CONVIVENCIA SIERRA MORENA	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	\$700.00
9	[-----]	ASISTENTE CENTRO DE CONVIVENCIA	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	\$600.00
10	[-----]	AUXILIAR TECNICO	RELACIONES PUBLICAS	PLANILLA	\$650.00
11	[-----]	ASESOR DE MEDIO AMBIENTE	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE	PLANILLA	\$800.00
12	[-----]	ASISTENTE TECNICO	UNIDAD DE GESTIÓN Y COOPERACIÓN	PLANILLA	\$1,000.00
13	[-----]	ASISTENTE DIRECTOR DE DISTRITO PLAZA VENEZIA	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	\$800.00



14	[-----]	PROMOTOR AMBIENTAL	GERENCIA DE ESPACIOS PUBLICOS Y ALUMBRADO	PLANILLA	\$550.00
15	[-----]	COLECTORA DE MERCADO	MERCADO CENTRAL	PLANILLA	\$800.00
16		ASISTENTE DE CONCEJO	CONCEJO	PLANILLA	\$800.00
17	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	\$550.00
18	[-----]	AUXILIAR TECNICO	GERENCIA DE SALUD	PLANILLA	\$700.00
19	[-----]	AUXILIAR ARCHIVO DE CLINICA MUNICIPAL	GERENCIA DE SALUD	PLANILLA	\$800.00
20	[-----]	AUXILIAR TECNICO	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE	PLANILLA	\$800.00
21	[-----]	ASISTENTE	DESPACHO	PLANILLA	\$500.00
22	[-----]	ENCARGADA	UNIDAD DE GESTION Y COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL	PLANILLA	\$1,000.00
23	[-----]	ASISTENTE	UNIDAD DE GESTION Y COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL	PLANILLA	\$1,000.00
24	[-----]	PROMOTORA SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	\$550.00
25	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	\$550.00
26	[-----]	TÉCNICO	GERENCIA DE ARTE CULTURA Y DEPORTE	PLANILLA	\$1,200.00
27	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	\$550.00



28	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	\$550.00
29		PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	\$550.00
30	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	\$550.00
31	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	\$550.00
32	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	\$550.00
33	[-----]	TÉCNICO EN AUDIO Y ESPACIOS PUBLICOS	ACTIVOS DIGITALES Y RELACIONES PUBLICAS	PLANILLA	\$600.00
34	[-----]	ADMINISTRADORA	CENTRO RECREATIVO MUNICIPAL MONTES DE SAN BARTOLO 3	PLANILLA	\$700.00
35	[-----]	COLABORADOR JURIDICO	DESPACHO MUNICIPAL	PLANILLA	\$1,100.00
36	[-----]	PROMOTOR AMBIENTAL	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE	PLANILLA	\$550.00
37	[-----]	PROMOTOR	PROTECCIÓN CIVIL	PLANILLA	\$550.00
38	[-----]	PROMOTORA SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	\$550.00
39	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	\$550.00
40	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	\$550.00
41	[-----]	ENCARGADO DE DISTRITO	GERENCIA DISTRITAL	PLANILLA	\$1,500.00
42	[-----]	ENCARGADO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS	DESPACHO	PLANILLA	\$1,800.00
43	[-----]	ASISTENTE DE	PROTECCION CIVIL	PLANILLA	\$550.00



		PROTECCION CIVIL			
44	[-----]	ENCARGADA DE DISTRITO	GERENCIA DISTRITAL	PLANILLA	\$1,500.00
45	[-----]	ENCARGADA DE DISTRITO	GERENCIA DISTRITAL	PLANILLA	\$1,500.00
46	[-----]	SECRETARIA DE GERENCIA DE MERCADO	GERENCIA DE MERCADO	PLANILLA	\$600.00
47	[-----]	AUXILIAR	REGISTRO TRIBUTARIO	PLANILLA	\$550.00
48	[-----]	AUXILIAR	REGISTRO TRIBUTARIO	PLANILLA	\$550.00
49	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	\$800.00
50	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	\$450.00
51	[-----]	AGENTE	CAM	PLANILLA	\$550.00
52	[-----]	ADMINISTRADORA CENTRO DE CONVIVENCIA	GERENCIA DE ARTE CULTURA Y DEPORTE	PLANILLA	\$600.00
53	[-----]	PROMOTORA SOCIAL	PARTICIPACION CIUDADANA	PLANILLA	\$550.00
54	[-----]	OFICIOS VARIOS	CEMENTERIO	PLANILLA	\$400.00
55	[-----]	ORDENANZA	RELACIONES PUBLICAS Y ACTIVOS DIGITABLES	PLANILLA	\$550.00
56	[-----]	PROMOTORA AMBIENTAL	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE	PLANILLA	\$550.00
57	[-----]	PROMOTOR AMBIENTAL	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE	PLANILLA	\$550.00
58	[-----]	PROMOTOR AMBIENTAL	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE	PLANILLA	\$550.00
59	[-----]	TECNICO	RELACIONES PUBLICAS Y ACTIVOS	PLANILA	\$700.00



			DIGITALES		
60	[-----]	TECNICO	GERENCIA DE MERCADOS	PLANILLA	\$800.00
61	[-----]	DIRECTOR MUSICAL MUNICIPAL	GERENCIA DE ARTE Y CULTURA Y DEPORTES	PLANILLA	\$900.00
62	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	PARTICIPACION CIUDADANA	PLANILLA	\$550.00
63	[-----]	ASISTENTE	DISTRITO VENEZIA	PLANILLA	\$550.00
64	[-----]	PROMOTOR AMBIENTAL	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE	PLANILLA	\$550.00
65	[-----]	PROMOTOR	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	\$550.00
66	[-----]	PROMOTORA	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	\$550.00
67	[-----]	AUX. SERVICIOS	MANTENIMIENTO	PLANILLA	\$550.00
68	[-----]	ASESOR	MEDIO AMBIENTE	PLANILLA	\$550.00
69	[-----]	MONITOREO	CAM	PLANILLA	\$550.00
70	[-----]	ASISTENTE CENTROS DE CONVIVENCIA	GERENCIA DE ARTE CULTURA Y DEPORTE	PLANILLA	\$600.00
71		ORDENANZA	CENTRO DE CONVIVENCIA SIERRA MORENA	PLANILLA	\$500.00
72	[-----]	SOPORTE TECNICO	INFORMATICA	PLANILLA	\$700.00



73	[-----]	ASISTENTE TECNICO	UNIDAD A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PLANILLA	\$700.00
74	[-----]	ADMINISTRADORA	CENTRO DE CONVIVENCIA	PLANILLA	\$600.00
75	[-----]	SUPERVISOR	PARTICIPACION CIUDADANA	PLANILLA	\$700.00
76	[-----]	PROMOTORA	PARTICIPACION CIUDADANA	PLANILLA	\$550.00
77	[-----]	TECNICO EN CAPACITACION	PROTECCION CIVIL	PLANILLA	\$550.00
78	[-----]	ENCARGADO DE CANOPIAS	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	\$700.00
79	[-----]	ADMINISTRADOR DE PARQUES	GERENCIA DE ESPACIOS PUBLICOS	PLANILLA	\$700.00
80	[-----]	PROMOTOR AMBIENTAL	GERENCIA MEDIO AMBIENTE	PLANILLA	\$550.00
81	[-----]	PROMOTOR AMBIENTAL	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE	PLANILLA	\$550.00
82	[-----]	PROMOTORA SOCIAL	PARTICIPACION CIUDADANA	PLANILLA	\$550.00
83	[-----]	PROMOTORA	PARTICIPACION CIUDADANA	PLANILLA	\$550.00
84	[-----]	TECNICO	GERENCIA DE ARTE CULTURA Y DEPORTE	PLANILLA	\$ 550.00
85	[-----]	PROMOTOR AMBIENTAL	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE	PLANILLA	\$ 550.00
86		ENCARGADA DE COMPRAS	GERENCIA DE SALUD	PLANILLA	\$ 600.00
87	[-----]	EDUCACION AMBIENTAL	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE	PLANILLA	\$ 550.00
88	[-----]	PROMOTOR AMBIENTAL	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE	PLANILLA	\$ 550.00
89	[-----]	ATENCION AL CONTRIBUYENTE	RELACIONES PUBLICAS Y ACTIVOS DIGITALES	PLANILLA	\$ 600.00
90	[-----]	ORDENANZA	GERENCIA DE SALUD	PLANILLA	\$ 500.00
91	[-----]	AUXILIAR DE MERCADO CENTRAL	GERENCIA DE MERCADOS	PLANILLAS	\$ 700.00
92	[-----]	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	MERCADO LAS MARGARITAS	PLANILLAS	\$ 550.00



93	[-----]	ASISTENTE TECNICO	REGISTRO TRIBUTARIO	PLANILLA	\$ 550.00
94	[-----]	AGENTE	CAM	PLANILLA	\$ 500.00
95	[-----]	TECNICO	REGISTRO DE ESTADO FAMILIAR	PLANILLA	\$ 550.00
96	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	PARTICIPACION CIUDADANA	PLANILLA	\$ 550.00
97	[-----]	SUPERVISOR	CUENTAS CORRIENTES	PLANILLA	\$ 900.00
98	[-----]	JARDINERO	CEMENTERIO JARDIN	PLANILLA	\$ 550.00
99	[-----]	ORDENANZA	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	\$ 550.00
100	[-----]	ASISTENTE	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	\$ 600.00
101	[-----]	PROMOTOR	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	\$ 550.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación del personal en cuadro arriba detallado, a partir de las fechas antes mencionadas, quienes devengaran el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomará posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: Leído el memorándum de fecha 01 de junio de 2021, presentado por el Gerente de Recursos Humanos de esta Municipalidad, vista las ternas solicita contratación del personal por Servicios Profesionales, detallado en cuadro abajo, para el periodo de un mes, del 01 al 30 de junio de 2021; según detalle:

N°	NOMBRE	CARGO	DEPARTAMENTO	HONORARIOS
1	[-----]	TECNICO DE PROYECTOS	ASUNTOS ESTRATÉGICOS	\$2,000.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los



artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación por Servicios Profesionales de la persona detallada en cuadro incorporado, para el periodo de un mes, del 01 al 30 de junio de 2021, devengará honorarios antes referido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomará posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho honorarios a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: Leído el memorándum de fecha 01 de junio de 2021, presentado por el Gerente de Recursos Humanos de esta Municipalidad; vista la terna solicita contratación de personal detallado en cuadro abajo incorporado, surtiendo efecto desde el día 01 de junio de 2021; según detalle:

Nº	NOMBRE:	CARGO:	DEPARTAMENTO:	TIPO DE CONTRATACIÓN:	SALARIO:
1	[-----]	TECNICO	GERENCIA DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	PLANILLA	\$1,550.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4". - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación de la persona detallada en cuadro incorporado, surtiendo desde el 01 de junio de 2021, devengará el salario mensual antes referido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomará posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO: Leído el memorándum de fecha 01 de junio de 2021, presentado por el Gerente de Recursos Humanos de esta Municipalidad, vista la terna solicita contratación de personal detallado en cuadro abajo incorporado, para el periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto desde el día 01 de junio al 01 de septiembre de 2021; según detalle:

Nº	NOMBRE	CARGO	DEPARTAMENTO	TIPO DE CONTRATACION	FECHA DE INGRESO	SALARIO
----	--------	-------	--------------	----------------------	------------------	---------



				ÓN		
1	[-----]	TECNICO	PLANIFICACION, ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	PLANILLA	01/06/2021	\$1,100.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación de la persona en cuadro arriba detallado, a partir de las fechas antes mencionadas, quien devengará el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomará posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: Leído el memorándum de fecha 02 de junio de 2021, presentado por el Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a petición del Jefe de Registro Familiar, solicita acuerdo de traslado y cambio de nombramiento de empleada, para brindar apoyo necesario en el departamento mencionado, lo que surte efecto desde el día 17 de mayo del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado y cambio de nombramiento del personal siguiente:

NOMBRE:	DEPTO. ANTERIOR:	CARGO QUE DESEMPEÑABA:	DEPTO. DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
[-----]	Gerencia de Desechos Sólidos	Recolectores de Desechos Sólidos	Espacios Públicos	Auxiliar de Servicios Varios
[-----]	Gerencia de Desechos Sólidos	Recolectores de Desechos Sólidos	Espacios Públicos	Auxiliar de Servicios Varios
[-----]	Gerencia de Desechos Sólidos	Recolectores de Desechos Sólidos	Espacios Públicos	Auxiliar de Servicios Varios



[-----]	Gerencia de Desechos Sólidos	Recolectores de Desechos Sólidos	Espacios Públicos	Auxiliar de Servicios Varios
---------	------------------------------	----------------------------------	-------------------	------------------------------

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES: Leído el memorándum de fecha 07 de junio de 2021, presentado por el Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a petición del Gerente de Alumbrado y Espacios Públicos, solicita acuerdo de traslado y cambio de nombramiento de personal, para brindar apoyo necesario en dicha Gerencia, lo que surte efecto desde el día 07 de junio del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado y cambio de nombramiento del personal siguiente:

NOMBRE:	DEPTO. ANTERIOR:	CARGO QUE DESEMPEÑABA:	DEPTO. DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
[-----]	Gerencia de Desechos Sólidos	Recolectora de Desechos	Espacios Públicos	Auxiliar de Servicios Varios
[-----]	Gerencia de Desechos Sólidos	Recolectora de Desechos	Espacios Públicos	Auxiliar de Servicios Varios

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO: Leído el memorándum de fecha 07 de junio de 2021, presentado por el Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, vista la terna solicita contratación de personal detallado en cuadro abajo incorporado, para el periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto desde el día 14 de junio de 2021; según detalle:

Nº	NOMBRE	CARGO	GERENCIA/DEPTO.	SALARIO
1	[-----]	Promotor Social	Desarrollo Social	\$550.00
2	[-----]	Promotor Social	Desarrollo Social	\$550.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los



artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación de las personas en cuadro arriba detallado, a partir de las fechas antes mencionadas, quienes devengarán el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, las personas nombradas tomarán posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dichos salarios a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore los contratos respectivos por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO: Leído el memorándum de fecha 08 de junio de 2021, presentado por el Gerente de Recursos Humanos de esta Municipalidad, vista la terna solicita contratación de personal detallado en cuadro abajo incorporado, para el periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto desde el día 08 de junio al 09 de septiembre de 2021; según detalle:

Nº	NOMBRE	CARGO	GERENCIA/DE PTO.	TIPO DE CONTRATACIÓN	FECHA DE INGRESO	SALARIO
1	[-----]	AUXILIAR DE SERVICIOS	DESECHOS SÓLIDOS	PLANILLA	08/06/2021	\$450.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación de la persona en cuadro arriba detallado, a partir de las fechas antes mencionadas, quien devengará el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomará posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS: Leído el memorándum de fecha 14 de junio de 2021, presentado por el Gerente de Recursos Humanos de esta Municipalidad, vista la terna solicita contratación del personal detallado en cuadro abajo incorporado, para el periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto desde el día 14 de junio al 13 de septiembre de 2021; según detalle:

Nº	NOMBRE:	CARGO:	GERENCIA/DEPTO:	TIPO DE PLANILLA:	FECHA DE INGRESO:	SALARIO:
----	---------	--------	-----------------	-------------------	-------------------	----------



1	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	14/06/2021	\$550.00
2	[-----]	PROMOTOR A SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	14/06/2021	\$550.00
3	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	14/06/2021	\$550.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación del personal en cuadro arriba detallado, a partir de las fechas antes mencionadas, quienes devengaran el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomará posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore los contratos respectivos por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE: Leído el memorándum de fecha 15 de junio de 2021, presentado por el Gerente de Recursos Humanos de esta Municipalidad, vista la terna solicita contratación de personal detallado en cuadro abajo incorporado, para el periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto desde el día 15 de junio al 14 de septiembre de 2021; según detalle:

N°	NOMBRE:	CARGO:	GERENCIA/DEPTO:	TIPO DE PLANILLA:	FECHA DE INGRESO:	SALARIO:
1	[-----]	PROMOTORA SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	15/06/2021	\$550.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación de la persona en cuadro arriba detallado, a partir de las fechas antes mencionadas, quien devengara el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomó posesión de su cargo



ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO: Leído el memorándum de fecha 15 de junio de 2021, presentado por el Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a petición del Administrador de la Finca Chantecuan, solicita acuerdo de traslado y cambio de nombramiento de personal, para brindar apoyo necesario en la referida finca, lo que surte efecto desde el día 15 de junio del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado y cambio de nombramiento de la empleada siguiente:

NOMBRE:	DEPTO. ANTERIOR:	CARGO QUE DESEMPEÑABA:	DEPTO. DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
[-----]	Unidad de la Mujer	Jefa	Finca Chantecuan	Auxiliar

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad. Así mismo, queda sin efecto el nombramiento de la Sra. Hernández Benitez, como Jefa de la Unidad de la Mujer, según lo referido en el Acuerdo Municipal No.18, asentado en Acta No.54, celebrada el día 02 de diciembre de 2020.

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE: Leído el memorándum de fecha 15 de junio de 2021, presentado por el Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a petición de la Encargada de Gestión Documental y Archivo Municipal, solicita acuerdo de traslado y cambio de nombramiento de personal, para brindar apoyo necesario en éste, lo que surte efecto desde el día 15 de junio del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado y cambio de nombramiento de la empleada siguiente:

NOMBRE:	DEPTO. ANTERIOR:	CARGO QUE	DEPTO. DE	CARGO A



		DESEMPEÑABA:	TRASLADO:	DESEMPEÑAR:
[----- --]	Desarrollo Social	Gerente	Gestión Documental y Archivo Municipal	Asistente

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO TREINTA: Leído el memorándum de fecha 15 de junio de 2021, presentado por el Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita acuerdo de traslado y cambio de nombramiento de personal, lo que surte efecto desde el día 15 de junio del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado y cambio de nombramiento de la empleada siguiente:

NOMBRE:	DEPTO. ANTERIOR:	CARGO QUE DESEMPEÑABA:	DEPTO. DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
[-----]	Unidad de la Mujer y Familia	Secretaria	Espacios Públicos	Auxiliar de Servicios Varios

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO: Leído el memorándum de fecha 16 de junio de 2021, presentado por el Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a petición del Gerente de Alumbrado y Espacios Públicos, solicita acuerdo de traslado y cambio de nombramiento de personal, para brindar apoyo necesario en ésta, lo que surte efecto desde el día 16 de junio del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado y cambio de nombramiento de la empleada siguiente:



NOMBRE:	GERENCIA/DEPT O. ANTERIOR:	CARGO QUE DESEMPEÑABA:	DEPTO. DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
[-----]	Proyección Social	Jefa de Participación Ciudadana	Espacios Públicos	Asistente Técnico

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad. Por lo anterior queda sin efecto a partir de esta fecha, el nombramiento como Jefa que desempeñaba la señora Mendoza de Gutierrez, según consta en acuerdo municipal No.4, asentado en acta No.1, celebrada el día 01 de mayo del presente año.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS: Leído el memorándum de fecha 15 de junio de 2021, presentado por el Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita acuerdo de traslado y cambio de nombramiento de personal, lo que surte efecto desde el día 01 de junio del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado y cambio de nombramiento de la empleada siguiente:

NOMBRE:	GERENCIA ANTERIOR:	CARGO QUE DESEMPEÑABA:	DEPTO. DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
[-----]	Gerencia de Operaciones	Gerente	Gerencia de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Urbano	Técnico

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad; la persona antes nombrada devengará el salario mensual de \$1,350.00.

Por lo que, queda sin efecto el nombramiento de la señorita Candray Pérez, como Gerente de Operaciones, a partir del día 01 de junio; cargo que consta en Acuerdo Municipal No.4, asentado en Acta No.1, celebrada el día 01 de mayo del presente año.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES: Leído el memorándum de fecha 18 de junio de 2021, presentado por el Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, vista la tema solicita contratación de personal detallado en cuadro abajo incorporado, para el periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto desde el día 28 de junio de 2021; según detalle:

N°	NOMBRE:	CARGO:	GERENCIA O DEPARTAMENTO:	SALARIO:
1	[-----]	Capacitadora	Medio Ambiente	\$700.00



2	[-----]	Coordinador de Fútbol	Gerencia de Fomento a la Cultura y el Deporte	\$800.00
---	---------	-----------------------	---	----------

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación de las personas en cuadro arriba detallado, a partir de las fechas antes mencionadas, quienes devengaran el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomó posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dichos salarios a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore los contratos respectivos por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO: Leído el memorándum de fecha 18 de junio de 2021, presentado por el Gerente de Recursos Humanos de esta Municipalidad, vista la terna solicita contratación de personal detallado en cuadro abajo incorporado, para el periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto desde el día 18 de junio al 19 de septiembre de 2021; según detalle:

Nº	NOMBRE:	CARGO:	DEPARTAMENTO:	TIPO DE PLANILLA:	FECHA DE INGRESO:	SALARIO:
1	[-----]	ASISTENTE	GERENCIA DE SALUD	PLANILLA	18/06/2021	\$600.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación de la persona en cuadro arriba detallado, a partir de las fechas antes mencionadas, quien devengara el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomó posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO: Leído el memorándum de fecha 19 de junio de 2021, presentado por el Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a petición del Director del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), solicita acuerdo de traslado y cambio de nombramiento de personal, para brindar apoyo necesario en ésta, lo que surte efecto desde el día 19 de junio del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo



municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado y cambio de nombramiento del empleado siguiente:

NOMBRE:	DEPTO. ANTERIOR:	CARGO QUE DESEMPEÑABA:	DEPTO. DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
[-----]	Servicios Generales	Motorista	CAM	Agente

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS: Leído el memorándum de fecha 19 de junio de 2021, presentado por el Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a petición del Gerente de Cultura y Deporte, solicita acuerdo de traslado y cambio de nombramiento de personal, para brindar apoyo necesario en la referida Gerencia, lo que surte efecto desde el día 19 de junio del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado y cambio de nombramiento del empleado siguiente:

NOMBRE:	DEPTO. ANTERIOR:	CARGO QUE DESEMPEÑABA:	DEPTO. DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
[-----]	Protección Civil	Auxiliar	Cultura y Deporte	Técnico en Arte y Pintura

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SIETE: Leído el memorándum de fecha 22 de junio de 2021, presentado por el Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a petición del Jefe de Servicios Generales, solicita acuerdo de traslado y cambio de nombramiento de personal, para brindar apoyo necesario en dicho departamento, lo que surte efecto desde el día 22 de junio del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa



Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4° - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado y cambio de nombramiento del empleado siguiente:

NOMBRE:	DEPTO. ANTERIOR:	CARGO QUE DESEMPEÑABA:	DEPTO. DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR :
[-----]	Gestión y Cooperación Nacional e Internacional	Colaborador	Servicios Generales	ordenanza

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y OCHO: Leído el memorándum de fecha 22 de junio de 2021, presentado por el Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a petición del Jefe de la Unidad de Gestión y Mitigación de Riesgos, solicita acuerdo de traslado y cambio de nombramiento de personal, para brindar apoyo necesario en dicha Unidad, lo que surte efecto desde el día 22 de junio del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4° - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado y cambio de nombramiento del personal siguiente:

NOMBRE:	DEPTO. ANTERIOR:	CARGO QUE DESEMPEÑABA:	DEPTO. DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
[-----]	Protección Civil	Auxiliar de Albergue	Dirección de Servicios Municipales	Asistente

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO TREINTA Y NUEVE: Leído el memorándum de fecha 22 de junio de 2021, presentado por el Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a petición del Jefe de la Unidad de Gestión y Mitigación de Riesgos, solicita acuerdo de traslado y cambio de nombramiento de personal, para brindar apoyo necesario en



dicha Unidad, lo que surte efecto desde el día 22 de junio del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4° - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado y cambio de nombramiento del personal siguiente:

NOMBRE:	DEPTO. ANTERIOR:	CARGO QUE DESEMPEÑABA:	DEPTO. DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
[-----]	Protección Civil	Secretaria	Dirección de Servicios Municipales	Técnico Administrativo

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA: Leído el memorándum de fecha 23 de junio de 2021, presentado por el Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, vista la terna solicita contratación de nombramiento del personal detallado en cuadro abajo, con base al estudio de idoneidad de perfiles de puestos y la necesidad de personal en el área que se asignará, corresponderá a un periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto desde el día 01 de julio de 2021; según detalle:

N°	NOMBRE	CARGO	DEPARTAMENTO	SALARIO
1	[-----]	Asistente de Salud Ocupacional	Gerencia de Salud	\$1,000.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación de la persona en cuadro arriba detallado, a partir de las fechas antes mencionadas, quien devengara el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomó posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO: Leído el memorándum de fecha 23 de junio de 2021, presentado por el Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, vista la terna solicita contratación de personal detallado



en cuadro abajo incorporado, para el periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto desde el día 23 de junio al 24 de septiembre de 2021; según detalle:

Nº	NOMBRE:	CARGO:	DEPARTAMENTO:	TIPO DE CONTRATACIÓN:	FECHA DE INGRESO:	SALARIO:
1	[-----]	ODONTÓLOGO GENERAL	GERENCIA DE SALUD	CONTRATO	23/06/2021	\$1,100.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación de la persona en cuadro arriba detallado, a partir de las fechas antes mencionadas, quien devengara el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomó posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y DOS: Leído el memorándum de fecha 23 de junio de 2021, presentado por el Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a petición del Jefe de la Unidad de Gestión y Mitigación de Riesgos, solicita acuerdo de traslado y cambio de nombramiento de personal, para brindar apoyo necesario en la mencionada Unidad, lo que surte efecto desde el día 23 de junio del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4° - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado y cambio de nombramiento de la empleada siguiente:

NOMBRE:	DEPTO. ANTERIOR:	CARGO QUE DESEMPEÑABA:	DEPTO. DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
[-----]	Administración de Mercado Central	Asistente	Protección Civil	Asistente Administrativo

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES: Leído el memorándum de fecha 23 de junio de 2021, presentado por el Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a petición del Gerente de Espacios Públicos, solicita acuerdo de traslado y cambio de nombramiento de personal, para brindar apoyo necesario en la citada Gerencia, lo



que surte efecto desde el día 23 de junio del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado y cambio de nombramiento del personal siguiente:

NOMBRE:	DEPTO. ANTERIOR:	CARGO QUE DESEMPEÑABA:	DEPTO. DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
[-----]	Protección Civil	Auxiliar de Servicios Varios	Espacios Públicos	Auxiliar de Servicios Varios
[-----]	Protección Civil	Auxiliar de Servicios Varios	Espacios Públicos	Auxiliar de Servicios Varios
[-----]	Protección Civil	Auxiliar de Servicios Varios	Espacios Públicos	Auxiliar de Servicios Varios
[----- -]	Protección Civil	Auxiliar de Servicios Varios	Espacios Públicos	Auxiliar de Servicios Varios

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO: Leído el memorándum de fecha 24 de junio de 2021, presentado por el Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a petición de la Gerente de Desarrollo Social, solicita acuerdo de traslado y cambio de nombramiento de personal, para brindar apoyo necesario en la mencionada Gerencia, lo que surte efecto desde el día 24 de junio del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado y cambio de nombramiento de la empleada siguiente:

NOMBRE:	DEPTO. ANTERIOR:	CARGO QUE DESEMPEÑABA:	DEPTO. DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:



[-----]	Despacho Municipal	Secretaria	Desarrollo Social	Promotora Social
---------	--------------------	------------	-------------------	------------------

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y CINCO: Leído el memorándum de fecha 25 de junio de 2021, presentado por el Gerente de Recursos Humanos de esta Municipalidad, vista la terna solicita contratación de personal detallado en cuadro abajo incorporado, surtiendo efecto desde el día 25 de junio al 24 de septiembre de 2021; según detalle:

N°	NOMBRE:	CARGO:	DEPARTAMENTO:	TIPO DE PLANILLA:	FECHA DE INGRESO:	SALARIO:
1	[-----]	PROMOTORA SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	25/06/2021	\$550.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación de la persona en cuadro arriba detallado, a partir de las fechas antes mencionadas, quien devengara el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomará posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SEIS: Leído el memorándum de fecha 25 de junio de 2021, presentado por el Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a petición del Gerente de Espacios Públicos, solicita acuerdo de traslado y cambio de nombramiento de personal, para brindar apoyo necesario en la expresada Gerencia, lo que surte efecto desde el día 25 de junio del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado y cambio de nombramiento del empleado siguiente:

NOMBRE:	DEPTO. ANTERIOR:	CARGO QUE DESEMPEÑABA:	DEPTO. DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
[-----]	Administración de Mercados	Auxiliar de Mantenimiento	Espacios Públicos	Auxiliar de Servicios Varios



Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE: Leído el memorándum de fecha 25 de junio de 2021, presentado por el Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a petición del Gerente de Cementerios, solicita acuerdo de traslado y cambio de nombramiento de personal, para brindar apoyo necesario en dicha Gerencia, lo que surte efecto desde el día 25 de junio del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado y cambio de nombramiento de la empleada siguiente:

NOMBRE:	DEPTO. ANTERIOR:	CARGO QUE DESEMPEÑABA:	DEPTO. DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
[-----]	Gestión Documental y Archivo	Encargada Suplente de Archivo	Gerencia de Cementerios	Colaborador Jurídico

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y OCHO: Leído el memorándum de fecha 25 de junio de 2021, presentado por el Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a petición de la Gerente de Administración de Mercados, solicita acuerdo de traslado y cambio de nombramiento de personal, para brindar apoyo necesario en la citada Gerencia, lo que surte efecto desde el día 25 de junio del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado y cambio de nombramiento de la empleada siguiente:

NOMBRE:	DEPTO. ANTERIOR:	CARGO QUE DESEMPEÑABA:	DEPTO. DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
[-----]	Auditoria Interna	Auxiliar de Auditoria	Administración de Mercados	Cobrador de Impuestos



Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y NUEVE: Leído el memorándum de fecha 28 de junio de 2021, presentado por el Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a petición de la Gerente de Desechos Sólidos, solicita acuerdo de traslado y cambio de nombramiento de personal, para brindar apoyo necesario en dicha Gerencia, lo que surte efecto desde el día 28 de junio del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado y cambio de nombramiento del empleado siguiente:

NOMBRE:	DEPTO. ANTERIOR:	CARGO QUE DESEMPEÑABA:	DEPTO. DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
[-----]	Espacios Públicos	Asistente Técnico	Desechos Sólidos	Supervisor de Desechos Sólidos

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA: Leído el memorándum de fecha 26 de junio de 2021, presentado por el Gerente de Recursos Humanos de esta Municipalidad, vista la terna solicita contratación de personal detallado en cuadro abajo incorporado, surtiendo efecto desde el día 26 de junio al 25 de septiembre de 2021; según detalle:

N°	NOMBRE:	CARGO:	DEPARTAMENTO:	TIPO DE PLANILLA:	FECHA DE INGRESO:	SALARIO:
1	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	26/06/2021	\$550.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación de la persona en cuadro arriba detallado, a partir de las fechas antes mencionadas, quien devengara el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomó posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.



En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y UNO: Leído el memorándum de fecha 30 de junio de 2021, presentado por el Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a petición del Gerente de Espacios Públicos, solicita acuerdo de traslado y cambio de nombramiento de personal, para brindar apoyo necesario en la Gerencia en mención, lo que surte efecto desde el día 30 de junio del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4° de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado y cambio de nombramiento del empleado siguiente:

NOMBRE:	DEPTO. ANTERIOR:	CARGO QUE DESEMPEÑABA:	DEPTO. DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
[-----]	Desarrollo Territorial	Gestor Comunitario	Espacios Públicos	Supervisor

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS: Leído el memorándum de fecha 01 de julio de 2021, presentado por el Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, vista las ternas solicita contratación de las personas detalladas en cuadro abajo, para el periodo de prueba de tres meses, a partir del 01 de julio al 30 de septiembre de 2021; según detalle:

Nº	NOMBRE	CARGO	DEPARTAMENTO	TIPO DE CONTRATACIÓN	FECHA DE INGRESO	SALARIO
1	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	01/07/2021	\$ 550.00
2	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	01/07/2021	\$ 550.00
3	[-----]	PROMOTORA SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	01/07/2021	\$ 550.00
4	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	01/07/2021	\$ 550.00



5	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	01/07/2021	\$ 550.00
6	[-----]	PROMOTORA SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	01/07/2021	\$ 550.00
7	[-----]	PROMOTORA SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	01/07/2021	\$ 550.00
8	[-----]	ADMINISTRADOR DE MERCADO	GERENCIA DE MERCADOS	PLANILLA	01/07/2021	\$ 1.000.00
9		MOTORISTA	SERVICIOS GENERALES	PLANILLA	01/07/2021	\$ 650.00
10		MOTORISTA	SERVICIOS GENERALES	PLANILLA	01/07/2021	\$ 650.00
11	[-----]	TECNICO	GERENCIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO	PLANILLA	01/07/2021	\$ 600.00
12	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	01/07/2021	\$ 550.00
13	[-----]	ADMINISTRADOR DE CENTRO DE CONVIVENCIA MONTES 3	DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	PLANILLA	01/07/2021	\$ 700.00
14	[-----]	PROMOTORA SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	01/07/2021	\$ 550.00
15	[-----]	ATENCION AL CONTRIBUYENTE	CUENTAS CORRIENTES	PLANILLA	01/07/2021	\$ 700.00
16	[-----]]-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	01/07/2021	\$ 550.00
17	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	01/07/2021	\$ 550.00
18	[-----]	PROMOTORA SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	01/07/2021	\$ 550.00



19	[-----]	PROMOTORA SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	01/07/2021	\$ 550.00
20	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	01/07/2021	\$ 550.00
21	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	01/07/2021	\$ 550.00
22	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	01/07/2021	\$ 550.00
23	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	01/07/2021	\$ 550.00
24	[-----]	FOTOGRAFO	RELACIONES PUBLICAS	PLANILLA	01/07/2021	\$ 550.00
25	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	01/07/2021	\$ 550.00
26	[-----]	PROMOTORA SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	01/07/2021	\$ 550.00
27	[-----]	AGENTE CAM	DESPACHO MUNICIPAL	PLANILLA	01/07/2021	\$ 350.00
28	[-----]	COLABORADOR	DESPACHO MUNICIPAL	PLANILLA	01/07/2021	\$ 900.00
29	[-----]	SUPERVISOR	GERENCIA DE ALUMBRADO Y ESPACIOS PUBLICOS	PLANILLA	01/07/2021	\$ 1,000.00
30	[-----]	SERVICIOS VARIOS	GERENCIA DE ALUMBRADO Y ESPACIOS PUBLICOS	PLANILLA	01/07/2021	\$ 450.00
31	[-----]	PROMOTOR	DESARROLLO	PLANILLA	01/07/2021	\$ 550.00



	[-----]	SOCIAL	SOCIAL			
32	[-----]	INSTRUCTOR DE FUTBOL	GERENCIA DE FOMENTO DE ARTE Y CULTURA	PLANILLA	01/07/2021	\$ 450.00
33	[-----]	FONTANERA	ESPACIOS PUBLICOS	PLANILLA	01/07/2021	\$ 450.00
34	[-----]	FONTANERA	ESPACIOS PUBLICOS	PLANILLA	01/07/2021	\$ 450.00
35	[-----]	ALBAÑIL	ESPACIOS PUBLICOS	PLANILLA	01/07/2021	\$ 450.00
36	[-----]	FONTANERO	ESPACIOS PUBLICOS	PLANILLA	01/07/2021	\$ 450.00
37	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	01/07/2021	\$ 550.00
38	[-----]	SERVICIOS VARIOS	COMPLEJO DEPORTIVO SIERRA MORENA	PLANILLA	01/07/2021	\$ 450.00
39	[-----]	ASISTENTE	GERENCIA DE ARTE CULTURA Y DEPORTE	PLANILLA	01/07/2021	\$ 450.00
40	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	01/07/2021	\$ 550.00
41	[-----]	COORDINADOR DANZAS MODERNAS	DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES	PLANILLA	01/07/2021	\$ 600.00
42	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	01/07/2021	\$ 550.00
43	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	01/07/2021	\$ 550.00
44	[-----]	ASISTENTE	GERENCIA DE MERCADOS	PLANILLA	01/07/2021	\$ 1,100.00



Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación del personal en cuadro arriba detallado, a partir de las fechas antes mencionadas, quienes devengaran el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomará posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo. En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore los contratos respectivos por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y TRES: Leído el memorándum de fecha 01 de julio de 2021, presentado por el Gerente de Talento Humano de esta Administración, mediante el cual requiere modificación del Acuerdo Administrativo No.1, numeral 4, asentado en el presente libro y certificado el día 01 de mayo de 2021, referente a la contratación del señor [-----], con el cargo de Psicólogo; pero que por error involuntario fue nombrado con ese cargo; siendo lo correcto Coordinador de Salud y Seguridad Ocupacional. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°.- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Aprobar y autorizar modificar el Acuerdo Administrativo No.1, numeral 4, asentado en el presente libro y certificado en la fecha antes citada; en el sentido que, el cargo a desempeñar por dicho empleado es Coordinador de Salud y Seguridad Ocupacional. El acuerdo que se modifica queda surtiendo efecto en lo demás de su contenido.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO: Leído el memorándum de fecha 07 de julio de 2021, presentado por el Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a petición del Director de Desarrollo Social, solicita acuerdo de traslado de personal, para brindar apoyo necesario en ésta, lo que surte efecto desde el día 07 de julio del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado del empleado siguiente:

NOMBRE:	DEPTO. ANTERIOR:	CARGO QUE DESEMPEÑABA:	DEPTO. DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
[-----]	Mantenimiento Institucional	Auxiliar de Servicios Varios	Espacios Públicos	Auxiliar de Servicios Varios

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y CINCO: Leído el memorándum de fecha 08 de julio de 2021, presentado por el Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a petición del Gerente de Desechos Sólidos, solicita



acuerdo de traslado y cambio de nombramiento de personal, para brindar apoyo necesario en ésta, lo que surte efecto desde el día 08 de julio del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado y cambio de nombramiento del empleado siguiente:

NOMBRE:	DEPTO. ANTERIOR:	CARGO QUE DESEMPEÑABA:	DEPTO. DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
[-----]	Finca Chantecuan	Auxiliar de Servicios Varios	Gerencia de Desechos Sólidos	Bodeguero

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS: Leído el memorándum de fecha 09 de julio de 2021, presentado por el Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a petición del Director de Operaciones, solicita acuerdo de traslado de personal, lo que surte efecto desde el día 09 de julio del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar traslado de la empleada siguiente:

NOMBRE:	DEPTO. ANTERIOR:	CARGO QUE DESEMPEÑABA:	DEPTO. DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
Brenda Ivette Cortez Villalta	[-----]	Auxiliar Jurídico II	Cuentas Corrientes	Auxiliar Jurídico II

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE: Leído el memorándum de fecha 09 de julio de 2021, presentado por el Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a petición del Gerente de Desechos Sólidos, solicita acuerdo de traslado de personal, lo que surte efecto desde el día 09 de julio del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar traslado de los empleados siguientes:



NOMBRE:	DEPTO. ANTERIOR:	CARGO QUE DESEMPEÑABA:	DEPTO. DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
[-----]	Desarrollo Social	Encargado de Canopy	Gerencia de Desechos Sólidos	Recolector de Desechos Sólidos
[-----]	Desarrollo Social	Encargado de Canopy	Gerencia de Desechos Sólidos	Recolector de Desechos Sólidos

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO: Leído el memorándum de fecha 12 de julio de 2021, presentado por el Gerente de Recursos Humanos de esta Municipalidad, vista la terna solicita contratación de personal detallado en cuadro abajo incorporado, por el periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto desde el día 12 de julio al 13 de octubre de 2021; según detalle:

N°	NOMBRE:	CARGO:	DEPARTAMENTO:	TIPO DE PLANILLA:	FECHA DE INGRESO:	SALARIO:
1	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	12/07/2021	\$550.00
2	[-----]	PROMOTORA SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	12/07/2021	\$550.00
3	[-----]	PROMOTORA SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	12/07/2021	\$550.00
4	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	12/07/2021	\$550.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación de las personas en cuadro arriba detallado, a partir de las fechas antes mencionadas, quien devengara el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomó posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.



En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dichos salarios a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore los contratos respectivos por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE: Leído el memorándum de fecha 13 de julio de 2021, presentado por el Gerente de Recursos Humanos de esta Municipalidad, vista la terna solicita contratación de personal detallado en cuadro abajo incorporado, por el periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto desde el día 13 de julio al 14 de octubre de 2021; según detalle:

Nº	NOMBRE:	CARGO:	DEPARTAMENTO:	TIPO DE PLANILLA:	FECHA DE INGRESO:	SALARIO:
1	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	13/07/2021	\$450.00
2	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	13/07/2021	\$550.00
3	[-----]	PROMOTOR A SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA	13/07/2021	\$550.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4ª. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación de las personas en cuadro arriba detallado, a partir de las fechas antes mencionadas, quien devengara el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomó posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dichos salarios a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore los contratos respectivos por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO SESENTA: Leído el memorándum de fecha 15 de julio de 2021, presentado por el Gerente de Recursos Humanos de esta Municipalidad, vista la terna solicita contratación de personal detallado en cuadro abajo incorporado, por el periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto desde el día 15 de julio al 16 de octubre de 2021; según detalle:

Nº	NOMBRE:	CARGO:	DEPARTAMENTO:	TIPO DE PLANILLA:	FECHA DE INGRESO:	SALARIO:
1	[-----]	RECOLECTORA	MERCADO	PLANILLA	15/07/2021	\$550.00



	[-----]		CENTRAL			
2	[-----]	RECOLECTORA	MERCADO CENTRAL	PLANILLA	15/07/2021	\$450.00
3	[-----]	RECOLECTORA	MERCADO CENTRAL	PLANILLA	15/07/2021	\$550.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación de las personas en cuadro arriba detallado, a partir de las fechas antes mencionadas, quien devengara el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomó posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dichos salarios a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore los contratos respectivos por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y UNO: Leído el memorándum de fecha 15 de julio de 2021, presentado por el Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a petición del Gerente de Desechos Sólidos, solicita acuerdo de traslado de personal, lo que surte efecto desde el día 16 de julio del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar traslado de la empleada siguiente:

NOMBRE:	DEPTO. ANTERIOR:	CARGO QUE DESEMPEÑABA:	DEPTO. DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
[-----]	Espacios Públicos	Supervisora	Gerencia de Desechos Sólidos	Supervisora

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y DOS: Leído el memorándum de fecha 16 de julio de 2021, presentado por el Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a petición de la Gerente de Centros de Convivencia y Arte y



Cultura, solicita acuerdo de traslado de personal, lo que surte efecto desde el día 16 de julio del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar traslado del personal siguiente:

NOMBRE:	DEPTO. ANTERIOR:	CARGO QUE DESEMPEÑABA:	DEPTO. DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
[-----]	Medio Ambiente	Promotor	Centro de Convivencia de Montes Tres	Auxiliar de Servicios Varios
[-----]	Medio Ambiente	Supervisora	Centro de Convivencia de Montes Tres	Auxiliar de Servicios Varios
[-----]	Medio Ambiente	Promotor	Centro de Convivencia de Montes Tres	Auxiliar de Servicios Varios
[-----]	Medio Ambiente	Promotor	Centro de Convivencia de Montes Tres	Auxiliar de Servicios Varios
[-----]	Medio Ambiente	Promotor	Cuentas Corrientes	Atención al Contribuyente

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y TRES: Leído el memorándum de fecha 22 de julio de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano Interina de esta Municipalidad, a requerimiento de la Jefe del Despacho Municipal, solicita incremento salarial con la cantidad de CIEN 00/100 DOLARES (\$100.00) y cambio de nombramiento de empleado, lo cual surte efecto desde el mes de mayo del presente año. Lo anterior de acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 N° 7 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA: I)** Aprobar y autorizar nivelación salarial y cambio de nombramiento del empleado siguiente:



NOMBRE:	CARGO. ACTUAL:	GERENCIA/DEPTO. ACTUAL:	CARGO A DESEMPEÑAR :	SALARIO ANTERIOR:	SALARIO A DEVENGAR:
[-----]	Encargado de Protección Civil	Medio Ambiente	Técnico de Protección Civil	\$575.00	\$675.00

II) Se instruye a la Gerente de Talento Humano Interina, realice los respectivos cambios administrativos en la planilla del empleado.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CUATRO: Leído el memorándum de fecha 22 de julio de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano Interina de esta Municipalidad, a requerimiento de la Jefe del Despacho Municipal, solicita nivelación salarial con la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$500.00), para empleada detallada en cuadro abajo incorporado, lo cual surte efecto desde el mes de mayo del presente año. Lo anterior en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 N° 7 del Código Municipal; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA: I)** Aprobar y autorizar nivelación salarial de la empleada siguiente:

NOMBRE:	CARGO. ACTUAL:	GERENCIA/DEPTO O. ACTUAL:	SALARIO ANTERIOR:	SALARIO A DEVENGAR:
[-----]	Atención al Usuario	Relaciones Públicas	\$600.00	\$1,100.00

II) Se instruye a la Gerente de Talento Humano Interina, realice los respectivos cambios administrativos en la planilla de la empleada.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y CINCO: Leído el memorándum de fecha 22 de julio de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano Interina de esta Municipalidad, a requerimiento del Director del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), solicita nivelación salarial con la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$150.00), para empleado detallado en cuadro abajo incorporado, lo cual surte efecto desde el mes de julio del presente año. Lo anterior en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 N° 7 del Código Municipal; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA: I)** Aprobar y autorizar nivelación salarial del empleado siguiente:

NOMBRE:	CARGO. ACTUAL:	GERENCIA/DEPTO. ACTUAL:	SALARIO ANTERIOR:	SALARIO A DEVENGAR:
[-----]	Inspector	CAM	\$550.00	\$700.00



II) Se instruye a la Gerente de Talento Humano Interina, realice los respectivos cambios administrativos en la planilla del empleado.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SEIS: Leído el memorándum de fecha 22 de julio de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano Interina de esta Municipalidad, solicita nivelación salarial con la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$150.00) para empleado, lo cual surte efecto desde el mes de julio del presente año. Lo anterior en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 N° 7 del Código Municipal; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA: I)** Aprobar y autorizar nivelación salarial del empleado siguiente:

NOMBRE:	CARGO. ACTUAL:	GERENCIA/DEPTO. ACTUAL:	SALARIO ANTERIOR:	SALARIO A DEVENGAR:
[-----]	Agente	Cuerpo de Agentes Municipales (CAM)	\$450.00	\$600.00

II) Se instruye a la Gerente de Talento Humano Interina, realice los respectivos cambios administrativos en la planilla del empleado.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y SIETE: Leído el memorándum de fecha 23 de julio de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano Interina de esta Municipalidad, solicita nivelación salarial con la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$300.00) y cambio de nombramiento de empleada, lo cual surte efecto desde el mes de julio del presente año. Lo anterior de acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 N° 7 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA: I)** Aprobar y autorizar nivelación salarial y cambio de nombramiento de la empleada siguiente:

NOMBRE:	CARGO. ACTUAL:	GERENCIA/DEPTO. ACTUAL:	CARGO A DESEMPEÑAR:	SALARIO ANTERIOR:	SALARIO A DEVENGAR:
[-----]	Recolectora de Impuestos	Mercado Las Margaritas	Supervisora de Recolectores	\$450.00	\$750.00

II) Se instruye a la Gerente de Talento Humano Interina, realice los respectivos cambios administrativos en la planilla de la empleada.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y OCHO: Leído el memorándum de fecha 27 de julio de 2021, presentado por el Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, vista la terna solicita contratación de personal detallado en cuadro abajo incorporado, por el periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto desde el día 29 de julio al 29 de septiembre de 2021; según detalle:



N°	NOMBRE:	CARGO:	SALARIO:
1	[-----]	TÉCNICO EN AUDITORIA	\$1,800.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación de la persona en cuadro arriba detallado, a partir de las fechas antes mencionadas, quien devengara el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomó posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO SESENTA Y NUEVE: Leído el memorándum de fecha 30 de julio de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano Interina de esta Municipalidad, a petición del Jefe del Departamento de Registro Tributario, solicita acuerdo de traslado de personal, lo que surtirá efecto a partir del mes de agosto del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar traslado del empleado siguiente:

NOMBRE:	DEPTO. ANTERIOR:	CARGO QUE DESEMPEÑABA:	DEPTO. DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
[-----]	Espacios Públicos	Supervisor Administrativo	Registro Tributario	Técnico Catastral

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO SETENTA: Leído el memorándum de fecha 23 de junio de 2021, presentado por el Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, vista la terna solicita contratación de nombramiento del personal detallado en cuadro abajo, con base al estudio de idoneidad de perfiles de puestos y la necesidad de personal en el área que se asignará, corresponderá a un periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto desde el día 05 de julio de 2021; según detalle:



No	Nombre	Cargo	Departamento	Salario
1	[-----]	Recolector de Desechos	Mercado Central	\$ 450.00
2	[-----]	Recolector de Impuestos	Mercado Central	\$ 450.00
3	[-----]	Recolector de Desechos	Desechos Sólidos	\$ 450.00
4	[-----]	Asistente	Gerencia de Salud	\$ 550.00
5	[-----]	Odontólogo	Gerencia de Salud	\$ 825.00
6	[-----]	Gestor de Tráfico	CAM	\$ 400.00
7	[-----]	Gestora de Tráfico	CAM	\$400.00
8	[-----]	Gestor de Tráfico	CAM	\$ 400.00
9	[-----]	Gestor de Tráfico	CAM	\$ 400.00
10	[-----]	Gestora de Tráfico	CAM	\$ 400.00
11	[-----]	Gestor de Tráfico	CAM	\$ 400.00
12	[-----]	Gestor de Tráfico	CAM	\$ 400.00
13	[-----]	Gestora de Tráfico	CAM	\$ 400.00
14	[-----]	Gestor de Tráfico	CAM	\$ 400.00
15	[-----]	Gestora de Tráfico	CAM	\$ 400.00
16	[-----]	Gestora de Tráfico	CAM	\$ 400.00
17	[-----]	Gestor de Tráfico	CAM	\$ 400.00
18	[-----]	Gestor de Tráfico	CAM	\$ 400.00
19	[-----]	Agente	CAM	\$ 400.00



No	Nombre	Cargo	Departamento	Salario
20	[-----]	Gestora de Tráfico	CAM	\$ 400.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación de las personas en cuadro arriba detallado, a partir de las fechas antes mencionadas, quienes devengaran el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomó posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dichos salarios a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore los contratos respectivos por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y UNO: Leído el memorándum de fecha 23 de junio de 2021, presentado por el Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, vista la terna solicita contratación de nombramiento del personal detallado en cuadro abajo, con base al estudio de idoneidad de perfiles de puestos y la necesidad de personal en el área que se asignará, corresponderá a un periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto desde el día 05 de julio de 2021; según detalle:

No.	NOMBRE:	CARGO:	DEPARTAMENTO:	SALARIO:
1	[-----]	Coordinadora	Espacios Públicos	\$1,100.00
2	[-----]	Administrador de Mercados	Gerencia de Mercados	\$450.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación de las personas en cuadro arriba detallado, a partir de las fechas antes mencionadas, quienes devengaran el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, las personas nombradas tomaran posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dichos salarios a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore los contratos respectivos por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y DOS: Leído el memorándum de fecha 02 de julio de 2021, presentado por el Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, vista la terna solicita contratación de personal detallado en cuadro abajo, con base al estudio de idoneidad de perfiles de puestos y la necesidad de personal en el área que se asignará, corresponderá a un periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto desde el día 13 de julio de 2021; según detalle:

No.	NOMBRE:	CARGO:	DEPARTAMENTO:	SALARIO:
-----	---------	--------	---------------	----------



1	[-----]	Colaborador II	Relaciones Públicas	\$700.00
---	---------	----------------	---------------------	----------

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación de las personas en cuadro arriba detallado, a partir de las fechas antes mencionadas, quienes devengaran el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, las personas nombradas tomaran posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dichos salarios a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore los contratos respectivos por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y TRES: Leído el memorándum de fecha 13 de julio de 2021, presentado por el Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, vista la terna solicita contratación de nombramiento del personal detallado en cuadro abajo, con base al estudio de idoneidad de perfiles de puestos y la necesidad de personal en el área que se asignará, corresponderá a un periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto desde el día 20 de julio de 2021; según detalle:

No.	NOMBRE:	CARGO:	DEPARTAMENTO:	SALARIO:
1	[-----]	Asistente	Desarrollo Social	\$700.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación de la persona en cuadro arriba detallado, a partir de la fecha antes mencionada, quien devengara el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomara posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y CUATRO: Leído el memorándum de fecha 21 de julio de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, vista la terna solicita contratación de nombramiento del personal detallado en cuadro abajo, con base al estudio de idoneidad de perfiles de puestos y la necesidad de personal en el área que se asignará, corresponderá a un periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto desde el día 23 de julio de 2021; según detalle:

No.	NOMBRE:	CARGO:	DEPARTAMENTO:	SALARIO:
1	[-----]	Motorista	CAM (Despacho)	\$550.00



Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación de la persona en cuadro arriba detallado, a partir de la fecha antes mencionada, quien devengara el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomara posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y CINCO: Leído el memorándum de fecha 22 de julio de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, vista la terna solicita contratación de nombramiento del personal detallado en cuadro abajo, con base al estudio de idoneidad de perfiles de puestos y la necesidad de personal en el área que se asignará, corresponderá a un periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto desde el día 27 de julio de 2021; según detalle:

No.	NOMBRE:	CARGO:	DEPARTAMENTO:	SALARIO:
1	[-----]	Promotora	Espacios Públicos	\$550.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación de la persona en cuadro arriba detallado, a partir de la fecha antes mencionada, quien devengara el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomara posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y SEIS: Leído el memorándum de fecha 23 de julio de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, vista la terna solicita contratación de nombramiento del personal detallado en cuadro abajo, con base al estudio de idoneidad de perfiles de puestos y la necesidad de personal en el área que se asignará, corresponderá a un periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto desde el día 26 de julio de 2021; según detalle:

No.	NOMBRE:	CARGO:	DEPARTAMENTO:	SALARIO:
1	[-----]	Albañil	Espacios Públicos	\$450.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación de la persona en



cuadro arriba detallado, a partir de la fecha antes mencionada, quien devengara el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomara posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y SIETE: Leído el memorándum de fecha 24 de julio de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, vista la terna solicita contratación de nombramiento del personal detallado en cuadro abajo, con base al estudio de idoneidad de perfiles de puestos y la necesidad de personal en el área que se asignará, corresponderá a un periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto desde el día 28 de julio de 2021; según detalle:

No.	NOMBRE:	CARGO:	DEPARTAMENTO:	SALARIO:
1	[-----]	Albañil	Espacios Públicos	\$450.00
2	[-----]	Albañil	Espacios Públicos	\$450.00
3	[-----]	Coordinador	Gerencia de Fomento a la Cultura y el Deporte	\$800.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación de las personas en cuadro arriba detallado, a partir de la fecha antes mencionada, quienes devengaran el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomara posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dichos salarios a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore los contratos respectivos por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y SIETE - A: Leído el memorándum de fecha 24 de julio de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de proroga de contratación de personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 02 de agosto hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

N°	NOMBRE	CARGO	DEPARTAMENTO
1	[-----]	TECNICO DE PROYECTOS	ASUNTOS ESTRATÉGICOS



La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prórroga de contratación de los empleados antes detallados en cuadro incorporado, surte efecto desde la fecha antes mencionada, quienes devengarán el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior prórroga de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y OCHO: Leído el memorándum de fecha 24 de julio de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, vista la terna solicita contratación de nombramiento del personal detallado en cuadro abajo, con base al estudio de idoneidad de perfiles de puestos y la necesidad de personal en el área que se asignará, corresponderá a un periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto desde el día 01 de agosto de 2021; según detalle:

No.	NOMBRE:	CARGO:	DEPARTAMENTO:	SALARIO:
1	[-----]	Motorista	Servicios Generales	\$500.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación de la persona en cuadro arriba detallado, a partir de la fecha antes mencionada, quien devengara el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomara posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y OCHO - A: Leído el memorándum de fecha 24 de julio de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de prórroga de contratación del personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 02 de agosto hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

NOMBRE:	DEPARTAMENTO:	CARGO:
---------	---------------	--------



[-----]	Registro Familiar	Colaboradora Jurídico
---------	-------------------	-----------------------

La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prórroga de contratación de la empleada antes detallada en cuadro incorporado, surte efecto desde la fecha antes mencionada, quien devengará el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore los contratos respectivos por tal efecto.

La anterior prórroga de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y OCHO - B: Leído el memorándum de fecha 24 de julio de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de prórroga de contratación de personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 02 de agosto hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4". - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

Nº	NOMBRE	CARGO	GERENCIA O DEPARTAMENTO
1	[-----]	REGISTRADOR LCAM	TALENTO HUMANO
2	[-----]	ENCARGADO DE BODEGA	DESPACHO
3	[-----]	AUXILIAR TECNICO	DESARROLLO SOCIAL
4	[-----]	AUXILIAR	RELACIONES PUBLICAS
5	[-----]	AUXILIAR	SERVICIOS GENERALES
6	[-----]	PROMOTOR	PROTECCION CIVIL
7	[-----]	COORDINADOR	COMERCIO EN EL ESPACIO PÚBLICO
8	[-----]	ADMI. CENTRO DE CONVIVENCIA SIERRA MORENA	DESARROLLO SOCIAL
9	[-----]	ASISTENTE CENTRO DE CONVIVENCIA	DESARROLLO SOCIAL
10	[-----]	ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	RELACIONES PUBLICAS



11	[-----]	ASESOR DE MEDIO AMBIENTE	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE
12	[-----]	ASISTENTE TECNICO	UNIDAD DE GESTIÓN Y COOPERACIÓN
13	[-----]	ASISTENTE DIRECTOR DE DISTRITO PLAZA VENEZIA	DESARROLLO SOCIAL
14	[-----]	PROMOTOR AMBIENTAL	GERENCIA DE ESPACIOS PUBLICOS Y ALUMBRADO
15	[-----]	COBRADORA	MERCADO CENTRAL
16	[-----]	SECRETARIA	REGISTRO TRIBUTARIO
17		PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL
18	[-----]	AUXILIAR TECNICO	GERENCIA DE SALUD
19	[-----]	AUXILIAR ARCHIVO DE CLINICA MUNICIPAL	GERENCIA DE SALUD
20	[-----]	AUXILIAR TECNICO	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE
21	[-----]	ATENCION AL USUARIO	DESPACHO MUNICIPAL
22	[-----] [-----]	ENCARGADA	UNIDAD DE GESTION Y COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL
23	[-----]	ASISTENTE	UNIDAD DE GESTION Y COOPERACION NACIONAL E INTERNACIONAL
24	[-----]	PROMOTORA SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL
25	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL
26	[-----]	TALLARISTA	GERENCIA DE ARTE CULTURA Y DEPORTE
27	[-----]	ORDENANZA	SERVICIOS GENERALES
28	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL
29	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL
30	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL



31	[-----]	PROMOTORA SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL
32	[-----]	PROMOTORA SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL
33	[-----]	SUPERVISOR	CENTRO DE CONVIVENCIA
34	[-----]	ADMINISTRADORA	CENTRO RECREATIVO MUNICIPAL MONTES DE SAN BARTOLO 3
35	[-----]	COLABORADORA JURIDICA	REGISTRO FAMILIAR
36	[-----]	PROMOTOR AMBIENTAL	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE
37	[-----]	PROMOTOR	PROTECCIÓN CIVIL
38	[-----]	PROMOTORA SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL
39	[-----]	INSPECTOR	ESPACIOS PÚBLICOS
40	[-----]	GESTOR COMUNITARIO	DESARROLLO SOCIAL
41	[-----]	ENCARGADO DE DISTRITO	GERENCIA DISTRITAL
42	[-----]	ENCARGADO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS	DESPACHO
43	[-----]	ASISTENTE DE PROTECCION CIVIL	PROTECCION CIVIL
44	[-----]	COORDINADORA DE DISTRITO	CUENTAS CORRIENTES
45	[-----]	COORDINADORA DE DISTRITO	CUENTAS CORRIENTES
46	[-----]	SECRETARIA	COMERCIO EN EL ESPACIO PÚBLICO
47	[-----]	AUXILIAR	REGISTRO TRIBUTARIO
48	[-----]	AUXILIAR	REGISTRO TRIBUTARIO
49	[-----]	AUXILIAR	DESARROLLO SOCIAL
50	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL
51	[-----]	INSPECTOR	CAM
52	[-----]	ENCARGADA DE	DESARROLLO SOCIAL



		ESPACIOS DEPORTIVOS	
53	[-----]	PROMOTORA SOCIAL	PARTICIPACION CIUDADANA
54	[-----]	OFICIOS VARIOS	CEMENTERIO
55	[-----]	ORDENANZA	RELACIONES PUBLICAS Y ACTIVOS DIGITABLES
56	[-----]	PROMOTORA AMBIENTAL	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE
57	[-----]	PROMOTOR AMBIENTAL	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE
58	[-----]	PROMOTOR AMBIENTAL	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE
59	[-----]	TECNICO	RELACIONES PUBLICAS Y ACTIVOS DIGITALES
60	[-----]	TECNICO	GERENCIA DE MERCADOS
61	[-----]	DIRECTOR MUSICAL MUNICIPAL	GERENCIA DE ARTE Y CULTURA Y DEPORTES
62	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	PARTICIPACION CIUDADANA
63	[-----]	ASISTENTE	CUENTAS CORRIENTES
64	[-----]	PROMOTOR AMBIENTAL	PROTECCIÓN CIVIL
65	[-----]	AUXILIAR DE CUADRILLA	PODU
66	[-----]	AUX. SERVICIOS	MANTENIMIENTO
67	[-----]	PROMOTORA	PROTECCIÓN CIVIL



68	[-----]	MONITOREO	CAM
69	[-----]	ASISTENTE CENTROS DE CONVIVENCIA	GERENCIA DE ARTE CULTURA Y DEPORTE
70	[-----]	ORDENANZA	CENTRO DE CONVIVENCIA SIERRRA MORENA
71	[-----]	SOPORTE TECNICO	INFORMATICA
72	[-----]	ASISTENTE TECNICO	UNIDAD A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
73	[-----]	SUPERVISORA	CENTRO DE CONVIVENCIA
74	[-----]	SUPERVISOR	PARTICIPACION CIUDADANA
75	[-----]	PROMOTORA	PARTICIPACION CIUDADANA
76	[-----]	TECNICO EN CAPACITACION	PROTECCION CIVIL
77	[-----]	SUPERVISOR	DESARROLLO SOCIAL
78	[-----]	ADMINISTRADOR DE PARQUES	GERENCIA DE ESPACIOS PUBLICOS
79	[-----]	INSPECTOR DE ABASTOS	MERCADO CENTRAL
80	[-----]	PROMOTOR AMBIENTAL	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE
81	[-----]	PROMOTORA SOCIAL	PARTICIPACION CIUDADANA
82	[-----]	PROMOTORA	DESARROLLO SOCIAL
83	[-----]	TALLERISTA	GERENCIA DE CULTURA
84	[-----]	INSPECTOR DE ABASTOS	MERCADO CENTRAL
85	[-----]	TECNICO GESTOR DE COMPRA	CENTRO DE CONVIVENCIA
86	[-----]	AUXILIAR DE SERVICIOS VARIOS	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE
87	[-----]	PROMOTOR AMBIENTAL	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE
88	[-----]	ATENCION AL CONTRIBUYENTE	RELACIONES PUBLICAS Y ACTIVOS DIGITALES



89	[-----]	ORDENANZA	GERENCIA DE SALUD
90	[-----]	AUXILIAR DE MERCADO CENTRAL	GERENCIA DE MERCADOS
91	[-----]	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	MERCADO LAS MARGARITAS
92	[-----]	ASISTENTE TECNICO	REGISTRO TRIBUTARIO
93	[-----]	AGENTE	CAM
94	[-----]	TECNICO	REGISTRO DE ESTADO FAMILIAR
95	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	PARTICIPACION CIUDADANA
96	[-----]	SUPERVISOR	CUENTAS CORRIENTES
97	[-----]	JARDINERO	CENTRO DE CONVIVENCIA
98	[-----]	ORDENANZA	DESARROLLO SOCIAL
99	[-----]	ASISTENTE	DESARROLLO SOCIAL
100	[-----]	PROMOTOR	DESARROLLO SOCIAL

La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prorroga de contratación de los empleados antes detallados en cuadro incorporado, surte efecto desde la fecha antes mencionada, quienes devengarán el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior prorroga de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO SETENTA Y NUEVE: Leído el memorándum de fecha 26 de julio de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, vista la terna solicita contratación de nombramiento del personal detallado en cuadro abajo, con base al estudio de idoneidad de perfiles de puestos y la necesidad de personal en el área que se asignará, corresponderá a un periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto desde el día 09 de agosto de 2021; según detalle:

No.	NOMBRE:	CARGO:	DEPARTAMENTO:	SALARIO:
1	[-----]	Medico	Gerencia de Salud	\$1,100.00



Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación de la persona en cuadro arriba detallado, a partir de la fecha antes mencionada, quien devengara el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomara posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO OCHENTA: Leído el memorándum de fecha 26 de julio de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, vista la terna solicita contratación de nombramiento del personal detallado en cuadro abajo, con base al estudio de idoneidad de perfiles de puestos y la necesidad de personal en el área que se asignará, corresponderá a un periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto desde el día 01 de agosto de 2021; según detalle:

No.	Nombre	Cargo	Departamento	Salario
1	[-----]	Agente	CAM	\$ 500.00
2	[-----]	Agente	CAM	\$ 500.00
3	[-----]	Agente	CAM	\$ 500.00
4	[-----]	Agente	CAM	\$ 500.00
5	[-----]	Agente	CAM	\$ 500.00
6	[-----]	Agente	CAM	\$ 500.00
7	[-----]	Agente	CAM	\$ 500.00
8	[-----]	Agente	CAM	\$ 500.00
9	[-----]	Agente	CAM	\$ 500.00
10	[-----]	Agente	CAM	\$ 500.00
11	[-----]	Agente	CAM	\$ 500.00
12	[-----]	Agente	CAM	\$ 500.00



No.	Nombre	Cargo	Departamento	Salario
13	[-----]	Agente	CAM	\$ 500.00
14	[-----]	Agente	CAM	\$ 500.00
15	[-----]	Agente	CAM	\$ 500.00
16	[-----]	Agente	CAM	\$ 500.00
17	[-----]	Agente	CAM	\$ 500.00
18	[-----]	Agente	CAM	\$ 500.00
19	[-----]	Agente	CAM	\$ 500.00
20	[-----]	Agente	CAM	\$ 500.00
21	[-----]	Agente	CAM	\$ 500.00
22	[-----]	Agente	CAM	\$ 500.00
23	[-----]	Agente	CAM	\$ 500.00
24	[-----]	Agente	CAM	\$ 500.00
25	[-----]	Agente	CAM	\$ 500.00
26	[-----]	Agente	CAM	\$ 500.00
27	[-----]	Agente	CAM	\$ 500.00
28	[-----]	Agente	CAM	\$ 500.00
29	[-----]	Agente	CAM	\$ 500.00
30	[-----]	Agente	CAM	\$ 500.00
31	[-----]	Agente	CAM	\$ 500.00
32	[-----]	Agente	CAM	\$ 500.00



No.	Nombre	Cargo	Departamento	Salario
33	[-----]	Agente	CAM	\$ 500.00
34	[-----]	Agente	CAM	\$ 500.00
35	[-----]	Agente	CAM	\$ 500.00
36	[-----]	Agente	CAM	\$ 500.00
37	[-----]	Agente	CAM	\$ 500.00
38	[-----]	Agente	CAM	\$ 500.00
39	[-----]	Agente	CAM	\$ 500.00
39	[-----]	Agente	CAM	\$ 500.00
40	[-----]	Agente	CAM	\$ 500.00
41	[-----]	Agente	CAM	\$ 500.00
42	[-----]	Agente	CAM	\$ 500.00
43	[-----]	Agente	CAM	\$ 500.00
44	[-----]	Agente	CAM	\$ 500.00
45	[-----]	Agente	CAM	\$ 500.00
46	[-----]	Agente	CAM	\$ 500.00
47	[-----]	Agente	CAM	\$ 500.00
48	[-----]	Agente	CAM	\$ 500.00
49	[-----]	Inspectora	Mercado Central	\$ 1,000.00
50	[-----]	Auxiliar	Desarrollo Social	\$ 550.00
51	[-----]	Coordinadora	Desarrollo Social	\$ 700.00



Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación de las personas en cuadro arriba detallado, a partir de la fecha antes mencionada, quienes devengaran el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, las personas nombradas tomaran posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dichos salarios a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore los contratos respectivos por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y UNO: Leído el memorándum de fecha 28 de julio de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, vista la terna solicita contratación de nombramiento del personal detallado en cuadro abajo, con base al estudio de idoneidad de perfiles de puestos y la necesidad de personal en el área que se asignará, corresponderá a un periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto desde el día 01 de agosto de 2021; según detalle:

No.	Nombre	Cargo	Departamento	Salario
1	[-----]	Musico	Gerencia de Fomento de la Cultura y el Deporte	\$ 400.00
2	[-----]	Musico	Gerencia de Fomento de la Cultura y el Deporte	\$ 400.00
3	[-----]	Músico	Gerencia de Fomento de la Cultura y el Deporte	\$ 400.00
4	[-----]	Musico	Gerencia de Fomento de la Cultura y el Deporte	\$ 400.00
5	[-----]	Musico	Gerencia de Fomento de la Cultura y el Deporte	\$ 400.00
6	[-----]	Musico	Gerencia de Fomento de la Cultura y el Deporte	\$ 400.00
7	[-----]	Cantante	Gerencia de Fomento de la Cultura y el Deporte	\$ 400.00
8	[-----]	Músico	Gerencia de Fomento de la Cultura y el Deporte	\$ 400.00
9	[-----]	Cantante	Gerencia de Fomento de la Cultura y el Deporte	\$ 400.00



No.	Nombre	Cargo	Departamento	Salario
10	[-----]	Músico	Gerencia de Fomento de la Cultura y el Deporte	\$ 400.00
11	[-----]	Auxiliar de Servicios Varios	Gerencia de Fomento de la Cultura y el Deporte	\$ 400.00
12	[-----]	Musico	Gerencia de Fomento de la Cultura y el Deporte	\$ 400.00
13	[-----]	Musico	Gerencia de Fomento de la Cultura y el Deporte	\$ 400.00
14	[-----]	Musico	Gerencia de Fomento de la Cultura y el Deporte	\$ 400.00
15	[-----]	Musico	Gerencia de Fomento de la Cultura y el Deporte	\$ 400.00
16	[-----]	Cantante	Gerencia de Fomento de la Cultura y el Deporte	\$ 400.00
17	[-----]	Musico	Gerencia de Fomento de la Cultura y el Deporte	\$ 400.00
18	[-----]	Musico	Gerencia de Fomento de la Cultura y el Deporte	\$ 400.00
19	[-----]	Musico	Gerencia de Fomento de la Cultura y el Deporte	\$ 400.00
20	[-----]	Musico	Gerencia de Fomento de la Cultura y el Deporte	\$ 400.00
21	[-----]	Coordinador	Registro Tributario	\$ 550.00
22	[-----]	Coordinador	Gerencia de Fomento de la Cultura y el Deporte	\$ 1,000.00
23	[-----]	Auxiliar	Auditoría Interna	\$ 600.00



Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación de las personas en cuadro arriba detallado, a partir de la fecha antes mencionada, quienes devengaran el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, las personas nombradas tomaran posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dichos salarios a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore los contratos respectivos por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y DOS: Leído el memorándum de fecha 29 de julio de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, vista la terna solicita contratación de nombramiento del personal detallado en cuadro abajo, con base al estudio de idoneidad de perfiles de puestos y la necesidad de personal en el área que se asignará, corresponderá a un periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto desde el día 08 de agosto de 2021; según detalle:

No.	Nombre	Cargo	Departamento	Salario
1	[-----]	Inspector	Comercio en Espacios Públicos	\$ 550.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación de la persona en cuadro arriba detallado, a partir de la fecha antes mencionada, quien devengara el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomara posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y TRES: Leído el memorándum de fecha 30 de julio de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, vista la terna solicita contratación de nombramiento del personal detallado en cuadro abajo, con base al estudio de idoneidad de perfiles de puestos y la necesidad de personal en el área que se asignará, corresponderá a un periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto desde el día 08 de agosto de 2021; según detalle:

No.	Nombre	Cargo	Departamento	Salario
1	[-----]	Encargada de Protocolo	Despacho Municipal	\$ 1,300.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los



artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación de la persona en cuadro arriba detallado, a partir de la fecha antes mencionada, quien devengara el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomara posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y TRES - A: Leído el memorándum de fecha 30 de julio de 2021, presentado por el Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de prórroga de contratación, del personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 01 de agosto hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

NOMBRE	CARGO	GERENCIA/ DEPARTAMENTO	TIPO DE CONTRATACIÓN
[-----]	ORDENANZA	SERVICIOS GENERALES	PLANILLA
[-----]	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SALUD	PLANILLA
[-----]	AUXILIAR JURÍDICO	LEGAL	PLANILLA
[-----]	PSICÓLOGO	SALUD	PLANILLA
[-----]	COLABORADOR JURÍDICO	SINDICATURA	PLANILLA
[-----]	COORDINADOR DE SOPORTE TÉCNICO	GERENCIA DE INFORMATICA	PLANILLA
[-----]	SOPORTE TÉCNICO	GERENCIA DE INFORMATICA	PLANILLA
[-----]	SUPERVISOR	CUENTAS CORRIENTES	PLANILLA
[-----]	TÉCNICO DE UACI	UACI	PLANILLA
[-----]	ADMINISTRADOR	CENTROS DE CONVIVENCIA	PLANILLA
[-----]	COLABORADORA JURÍDICA	GERENCIA LEGAL	PLANILLA
[-----]	COLABORADORA JURÍDICA	GERENCIA LEGAL	PLANILLA
[-----]	COLABORADORA	GERENCIA LEGAL	PLANILLA



	JURÍDICA		
[-----]	COLABORADORA JURÍDICA	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA
[-----]	COLABORADOR JURÍDICA	GERENCIA LEGAL	PLANILLA
[-----]	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SALUD	PLANILLA
[-----]	ASISTENTE	FINANCIERA ADMINISTRATIVA	PLANILLA
[-----]	ASISTENTE	FINANCIERA ADMINISTRATIVA	PLANILLA
[-----]	AUXILIAR CONTABLE	GERENCIA DE TALENTO HUMANO	PLANILLA
[-----]	AUXILIAR	GERENCIA DE TALENTO HUMANO	PLANILLA
[-----]	COORDINADORA DEL REGISTRO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL	GERENCIA DE TALENTO HUMANO	PLANILLA
[-----]	COORDINADOR DE DESARROLLO DE SISTEMA	GERENCIA DE INFORMATICA	PLANILLA
[-----]	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	REGISTRO TRIBUTARIO	PLANILLA
[-----]	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	COMITÉ DE FESTEJOS	PLANILLA
[-----]	COLABORADOR	DESPACHO MUNICIPAL	PLANILLA
[-----]	ORDENANZA	SERVICIOS GENERALES	PLANILLA
[-----]	COLABORADOR JURÍDICO	GERENCIA LEGAL	PLANILLA
[-----]	COLABORADOR JURÍDICO	GERENCIA LEGAL	PLANILLA
[-----]	COORDINADORA DE CLÍNICAS MUNICIPALES Y COORDINADORA AD HONOREM DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL	GERENCIA DE SALUD	PLANILLA
[-----]	ASISTENTE	RELACIONES PÚBLICAS	PLANILLA
[-----]	DISEÑADOR GRAFICO	RELACIONES PÚBLICAS	PLANILLA
[-----]	PROTOCOLO	DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES (DESPACHO)	PLANILLA
[-----]	EDITOR MULTIMEDIA	RELACIONES PÚBLICAS	PLANILLA
[-----]	CAMAROGRAFO	RELACIONES PÚBLICAS	PLANILLA



[-----]	COORDINADOR DE TÉCNICOS DE AUDIO	SERVICIOS GENERALES (PLANILLA
[-----]	PSICÓLOGA	GERENCIA DE SALUD	PLANILLA
[-----]	TÉCNICO DE AUDIO	RELACIONES PÚBLICAS	PLANILLA
[-----]	SUPERVISOR DE ATENCIÓN AL USUARIO	RELACIONES PÚBLICAS	PLANILLA
[-----]	PSICÓLOGA	GERENCIA DE SALUD	PLANILLA
[-----]	ATENCIÓN AL USUARIO	CUENTAS CORRIENTES	PLANILLA
[-----]	AUXILIAR DE PROTOCOLO	RELACIONES PÚBLICAS	PLANILLA
[-----]	TÉCNICO DE LIBRE GESTION UACI	UACI	PLANILLA
[-----]	TÉCNICO GESTOR DE COMPRAS UACI	UACI	PLANILLA
[-----]	TÉCNICO EN LICITACIONES PÚBLICAS	UACI	PLANILLA
[-----]	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	UACI	PLANILLA
[-----]	AUXILIAR JURÍDICO	UNIDAD CONTRAVENCIONAL	PLANILLA
[-----]	AUXILIAR JURÍDICO	UNIDAD CONTRAVENCIONAL	PLANILLA
[-----]	ASESOR	DESPACHO MUNICIPAL	PLANILLA
[-----]	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	COMITÉ DE FESTEJOS	PLANILLA
[-----]	ORDENANZA	SERVICIOS GENERALES	PLANILLA
[-----]	ENCARGADO DE ATENCIÓN A LAS IGLESIAS	GERENCIA DE SALUD	PLANILLA
[-----]	AUXILIAR DE ATENCIÓN A LAS IGLESIAS	GERENCIA DE SALUD	PLANILLA
[-----]	TÉCNICO EN COMPENSACIONES Y SALARIOS	TALENTO HUMANO	PLANILLA
[-----]	PROMOTORA	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA
[-----]	ASISTENTE	DIRECCIÓN EJECUTIVA	PLANILLA
[-----]	ASISTENTE	DIRECCION EJECUTIVA	PLANILLA
[-----]	COORDINADORA	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA
[-----]	COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS	DESPACHO MUNICIPAL	PLANILLA



[-----]	ASISTENTE DE DIRECCIÓN	DESPACHO MUNICIPAL	PLANILLA
[-----]	SUPERVISOR DE CONDUCTORES	GERENCIA DE OPERACIONES	PLANILLA
[-----]	COORDINADOR DE SALUD COMUNITARIA	GERENCIA DE SALUD	PLANILLA
[-----]	COORDINADOR	DESECHOS SOLIDOS	PLANILLA
[-----]	ASESOR	DESECHOS SOLIDOS	PLANILLA
[-----]	ASISTENTE	GERENCIA DE ALUMBRADO Y ESPACIOS PÚBLICOS	PLANILLA
[-----]	SUPERVISOR	GERENCIA DE ALUMBRADO Y ESPACIOS PÚBLICOS	PLANILLA
[-----]	AUXILIAR DE BODEGA	GERENCIA DE ALUMBRADO Y ESPACIOS PÚBLICOS	PLANILLA
[-----]	ASESOR	DESPACHO MUNICIPAL	PLANILLA
[-----]	AUXILIAR DE SERVICIOS VARIOS	GERENCIA DE ALUMBRADO Y ESPACIOS PÚBLICOS	PLANILLA
[-----]	COORDINADOR	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA
[-----]	ADMINISTRADOR	CEMENTERIO MUNICIPAL	PLANILLA
[-----]	ADMINISTRADORA	MERCADO MATAZANO	PLANILLA
[-----]	ADMINISTRADORA	MERCADO LAS PALMERAS	PLANILLA
[-----]	ADMINISTRADORA	MERCADO CREDISA	PLANILLA
[-----]	COORDINADOR DE RESCATE Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS	ALUMBRADO Y ESPACIOS PÚBLICOS	PLANILLA
[-----]	COORDINADOR DE ESCUELAS DEPORTIVAS	GERENCIA DE FOMENTO Y CULTURA Y DEPORTE	PLANILLA
[-----]	COORDINADOR DE FÚTBOL	DEPORTES	PLANILLA
[-----]	ASESOR	DIRECCIÓN EJECUTIVA	PLANILLA
[-----]	ADMINISTRADORA DE	GERENCIA DE	PLANILLA



	CEMENTERIO 2	CEMENTERIOS	
[-----]	ADMINISTRADOR DE CEMENTERIO 1	GERENCIA DE CEMENTERIOS	PLANILLA
[-----]	ADMINISTRADOR DE CEMENTERIO JARDIN	GERENCIA DE CEMENTERIOS	PLANILLA
[-----]	SUPERVISOR DE COLECTORES	MERCADO CENTRAL	PLANILLA
[-----]	AUXILIAR DE SERVICIOS	GERENCIA MEDIO AMBIENTE	PLANILLA
[-----]	PSICÓLOGO	TALENTO HUMANO	PLANILLA
[-----]	ENCARGADO DE CONTROL DE BIENES	GERENCIA DE OPERACIONES	PLANILLA
[-----]	AUXILIAR DE BODEGA	GERENCIA DE OPERACIONES	PLANILLA
[-----]	SUPERVISOR ADMINISTRATIVO	GERENCIA DE OPERACIONES	PLANILLA
[-----]	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL	PLANILLA
[-----]	CONTROLADOR OPERATIVO	DESPACHO MUNICIPAL	PLANILLA
[-----]	ENCARGADO DE BODEGA	GERENCIA DE OPERACIONES	PLANILLA
[-----]	ORDENANZA	SERVICIOS GENERALES	PLANILLA
[-----]	AUXILIAR DE DE BODEGA	GERENCIA DE ALUMBRADO Y ESPACIOS PÚBLICOS	PLANILLA
[-----]	MOTORISTA	SERVICIOS GENERALES	PLANILLA
[-----]	AGENTE	CAM	PLANILLA
[-----]	TÉCNICO DE CUENTAS CORRIENTES	CUENTAS CORRIENTES	PLANILLA
[-----]	ASISTENTE DE TESORERIA	TESORERIA	PLANILLA
[-----]	SERVICIOS VARIOS	MERCADO LAS MARGARITAS	PLANILLA
[-----]	SERVICIOS VARIOS	CULTURA Y DEPORTES	PLANILLA
[-----]	AUXILIAR	SERVICIOS GENERALES	PLANILLA
[-----]	ASESOR DE DESPACHO	DESPACHO MUNICIPAL	PLANILLA
[-----]	SUPERVISOR OPERATIVO	REGISTRO TRIBUTARIO	PLANILLA
[-----]	ASISTENTE TÉCNICO Y ASESORA ADHONOREM	GERENCIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO	PLANILLA
[-----]	ASISTENTE	MERCADO CENTRAL	PLANILLA



[-----]	AGENTE	CAM/SINDICATURA	PLANILLA
[-----]	ASISTENTE	GERENCIA DE FOMENTO CULTURA Y DEPORTES	PLANILLA
[-----]	COLABORADOR JURÍDICO	CAM	PLANILLA
[-----]	AUXILIAR	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA
[-----]	FISCALIZADOR DE COLECTORES DE MERCADO	MERCADO CENTRAL	PLANILLA
[-----]	AUXILIAR JURIDICO	UNIDAD CONTRAVENCIONAL	PLANILLA
[-----]	PSICÓLOGA	GERENCIA DE SALUD	PLANILLA
[-----]	PROMOTORA	DESARROLLO SOCIAL	PLANILLA
[-----]	ASESOR	DESPACHO MUNICIPAL	PLANILLA
[-----]	TABLARROQUERO	MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL	PLANILLA
[-----]	ENCARGADO DE TALLER INSTITUCIONAL	MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL	PLANILLA
[-----]	ENCARGADO DE BODEGA	GERENCIA DE OPERACIONES	PLANILLA
[-----]	CARPINTERO	MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL	PLANILLA
[-----]	ATENCIÓN AL USUARIO	RELACIONES PÚBLICAS	PLANILLA
[-----]	SECRETARIA	GERENCIA FINANCIERA	PLANILLA
[-----]	AUXILIAR DE SERVICIOS VARIOS	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE	PLANILLA
[-----]	TÉCNICO DE INVENTARIO DE GARANTIAS	UACI	PLANILLA
[-----]	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE	PLANILLA
[-----]	ADMINISTRADOR	CENTRO DE CONVIVENCIA	PLANILLA
[-----]	AUXILIAR DE SERVICIOS VARIOS	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE	PLANILLA
[-----]	PROMOTOR	GESTION DE RIESGO	PLANILLA
[-----]	ASISTENTE	GERENCIA DE PLANIFICACION Y	PLANILLA



		DESARROLLO URBANO	
[-----]	AUXILIAR DE SERVICIOS VARIOS	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE	PLANILLA
[-----]	AUXILIAR DE SERVICIOS VARIOS	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE	PLANILLA
[-----]	ASESOR	GERENCIA DE TALENTO HUMANO	PLANILLA
[-----]	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	GERENCIA DE PROYECCIÓN SOCIAL	PLANILLA
[-----]	OFICIAL SUPLENTE	UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	PLANILLA
[-----]	COLABORADORA JURÍDICA	GERENCIA LEGAL	PLANILLA
[-----]	MOTORISTA	CAM	PLANILLA
[-----]	AGENTE	CAM	PLANILLA
[-----]	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CAM	PLANILLA
[-----]	MOTORISTA	CAM	PLANILLA
[-----]	AGENTE	CAM	PLANILLA
[-----]	INSPECTOR	ESPACIOS PÚBLICOS	PLANILLA
[-----]	ORDENANZA	SERVICIOS GENERALES	PLANILLA
[-----]	ENCARGADO DE MONITOREO	CAM	PLANILLA
[-----]	AUXILIAR DE SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	PLANILLA
[-----]	TECNICO DE INFORMATICA	GERENCIA DE INFORMATICA	PLANILLA
[-----]	SUPERVISOR DE BARREDORES	GERENCIA DE DESECHOS SOLIDOS	PLANILLA
[-----]	TECNICO	ALMACEN Y BODEGA	PLANILLA
[-----]	TRAGANTERO	GERENCIA DE ALUMBRADO Y ESPACIOS PUBLICOS	PLANILLA
[-----]	AUXILIAR	DESPACHO MUNICIPAL	PLANILLA
[-----]	ADMINISTRADORA	MERCADO LAS MARGARITAS	PLANILLA
[-----]	AGENTE ESPECIAL	CAM	PLANILLA
[-----]	ASISTENTE	DESPACHO MUNICIPAL	PLANILLA
[-----]	AGENTE	CAM	PLANILLA



[-----]	AGENTE	CAM	PLANILLA
[-----]	AGENTE	CAM	PLANILLA
[-----]	AGENTE	CAM	PLANILLA
[-----]	AGENTE	CAM	PLANILLA
[-----]	ASESOR	DESPACHO MUNICIPAL	PLANILLA
[-----]	TÉCNICO	DESPACHO MUNICIPAL	PLANILLA
[-----]	SUB ADMINISTRADOR	MERCADO CENTRAL	PLANILLA
[-----]	AGENTE	CAM	PLANILLA
[-----]	AGENTE	DESPACHO MUNICIPAL	PLANILLA
[-----]	AGENTE	CAM	PLANILLA
[-----]	AGENTE	CAM	PLANILLA
[-----]	AGENTE	CAM	PLANILLA
[-----]	AGENTE	CAM	PLANILLA
[-----]	AGENTE	CAM	PLANILLA
[-----]	AUXILIAR DE SERVICIOS	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE	PLANILLA
[-----]	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GERENCIA DE OPERACIONES	PLANILLA
[-----]	COORDINADORA DE CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS, REGENTE DE ODONTOLOGÍA AD HONOREM	GERENCIA DE SALUD	PLANILLA
[-----]	SUPERVISOR DE COMBUSTIBLE	GERENCIA DE OPERACIONES	PLANILLA
[-----]	CONTRALOR OPERATIVO	DESPACHO MUNICIPAL	SERVICIOS PROFESIONALES
[-----]	CONTRALOR OPERATIVO	DESPACHO MUNICIPAL	SERVICIOS PROFESIONALES
[-----]	REGENTE DE BOTIQUÍN Y FARMACIA	GERENCIA DE SALUD	SERVICIOS PROFESIONALES



[-----]	COLABORADOR JURÍDICO	GERENCIA LEGAL	SERVICIOS PROFESIONALES
[-----]	ASESOR DE PROTOCOLO	DESPACHO MUNICIPAL	SERVICIOS PROFESIONALES

La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prórroga de contratación de personal, detallado en cuadro incorporado, que surtirá efecto hasta la fecha antes mencionada, quienes devengarán salarios y honorarios mensuales establecidos. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dichos salarios y honorarios a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore los contratos respectivos por tal efecto.

La anterior contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y TRES - B: Leído el memorándum de fecha 30 de julio de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de prórroga de contratación, del personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 01 de agosto hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4". - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

N°	NOMBRE:	CARGO:	DEPARTAMENTO:
1	[-----]	ENCARGADA DE CONTROL Y ACTIVO FIJO	DESARROLLO SOCIAL

La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prórroga de contratación de la empleada antes detallada en cuadro incorporado, que surtirá efecto hasta la fecha antes mencionada, quien devengará el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.



La anterior prórroga de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y TRES - C: Leído el memorándum de fecha 30 de julio de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de prórroga de contratación del personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 13 de agosto hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

Nº	NOMBRE:	CARGO:	GERENCIA:
1	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL

La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prórroga de contratación del empleado antes detallado en cuadro incorporado, que surtirá efecto hasta la fecha antes mencionada, quien devengará el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior prórroga de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y TRES - D: Leído el memorándum de fecha 30 de julio de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de prórroga de contratación del personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 17 de agosto hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

Nº	NOMBRE:	CARGO:	GERENCIA/ DEPARTAMENTO:
1	[-----]	ATENCIÓN AL USUARIO	RELACIONES PUBLICAS Y ACTIVOS DIGITALES



2	[-----]	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL
3	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL
4	[-----]	JARDINERO	CEMENTERIO JARDIN
5	[-----]	JARDINERO	CEMENTERIO JARDIN
6	[-----]	SUPERVISOR	DESARROLLO SOCIAL
7	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL
8	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL
9	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL
10	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL
11	[-----]	MOTORISTA	TRANSPORTE
12	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL

La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prorroga de contratación del personal antes detallado en cuadro incorporado, surtirá efecto hasta la fecha antes mencionada, quienes devengarán el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore los contratos respectivos por tal efecto.

La anterior prorroga de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO: Leído el memorándum de fecha 30 de junio de 2021,



presentado por la Gerente Interina de Talento Humano de esta Municipalidad; mediante el cual hace del conocimiento que, ha sido vista la terna y estudiado la idoneidad de perfiles de puestos y la necesidad de personal en el Despacho Municipal, por lo que, solicita contratación de personal por Servicios Profesionales, detallado en cuadro abajo, tendrá efecto desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2021, según detalle:

Nº	NOMBRE:	CARGO:	DEPARTAMENTO:	TIPO DE CONTRATACIÓN:	HONORARIOS:
1	[----- -----]	Asesora	Despacho Municipal	Servicios Profesionales	\$1,500.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación por Servicios Profesionales de la persona detallada en cuadro incorporado, para el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021, devengarán honorarios antes referido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomó posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho honorarios a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y CINCO: Leído el memorándum de fecha 09 de agosto de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, vista la terna solicita contratación de nombramiento del personal detallado en cuadro abajo, con base al estudio de idoneidad de perfiles de puestos y la necesidad de personal en el área que se asignará, corresponderá a un periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto desde el día 16 de agosto de 2021; según detalle:

No.	Nombre	Cargo	Departamento	Salario
1	[-----]	Cobrador	Mercado Central	\$450.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación de la persona en cuadro arriba detallado, a partir de la fecha antes mencionada, quien devengara el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomara posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y CINCO - A: Leído el memorándum de fecha 09 de agosto de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de prorrogación de



contratación del personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 20 de agosto hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

Nº	NOMBRE:	CARGO:	GERENCIA/DEPARTAMENTO:
1	[-----]	ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	CUENTAS CORRIENTES
2	[-----]	ENCARGADO DE ESPACIOS DEPORTIVOS	GERENCIA DE CULTURA Y DEPORTE

La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prorroga de contratación de los empleados antes detallados en cuadro incorporado, surte efecto desde la fecha antes mencionada, quienes devengarán el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior prorroga de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y SEIS: Leído el memorándum de fecha 10 de agosto de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a petición del Jefe de Registro Tributario, solicita acuerdo de traslado de personal, lo que surte efecto desde el día 10 de agosto del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4° - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar traslado del empleado siguiente:

NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	DEPTO. ACTUAL:	DEPTO. DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
[-----]	Técnico en Compensaciones y Salarios	Recursos Humanos	Registro Tributario	Técnico en Compensaciones y Salarios

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.



ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y SIETE: Leído el memorándum de fecha 10 de agosto de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a petición del Jefe de Registro Tributario, solicita acuerdo de traslado de personal, lo que surte efecto desde el día 10 de agosto del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar traslado del empleado siguiente:

NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	DEPTO. ACTUAL:	DEPTO. DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
[-----]	Auxiliar Contable	Recursos Humanos	Cuentas Corrientes	Auxiliar Contable

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y OCHO: Leído el memorándum de fecha 10 de agosto de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a petición del Jefe de Registro del Estado Familiar, solicita acuerdo de traslado de personal, surte efecto desde el día 10 de agosto del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar traslado de la empleada siguiente:

NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	DEPTO. ACTUAL:	DEPTO. DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
[-----]	Auxiliar	Recursos Humanos	Registro del Estado Familiar	Auxiliar

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO OCHENTA Y NUEVE: Leído el memorándum de fecha 11 de agosto de 2021, presentado por la Gerente Interina de Talento Humano Interina de esta Municipalidad, a requerimiento del Director del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), solicita nivelación salarial con la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA 50/100 DOLARES (\$450.50) y cambio de nombramiento de empleado, lo cual surte efecto desde el mes de julio del presente año. Lo anterior de acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y en uso de sus



atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 N° 7 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA: I)** Aprobar y autorizar nivelación salarial y cambio de nombramiento del empleado siguiente:

NOMBRE:	CARGO. ACTUAL:	GERENCIA/DEPTO. ACTUAL:	CARGO A DESEMPEÑAR:	SALARIO ANTERIOR:	SALARIO A DEVENGAR:
[-----]]	Recolector de Desechos Sólidos	Desechos Sólidos (ASEO)	Supervisor de Gestores de Tráfico	\$549.50	\$1,000.00

II) Se instruye a la Gerente Interina de Talento Humano, realice los respectivos cambios administrativos en la planilla del empleado.

ACUERDO NÚMERO NOVENTA: Leído el memorándum de fecha 12 de agosto de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, vista la terna solicita contratación de nombramiento del personal detallado en cuadro abajo, con base al estudio de idoneidad de perfiles de puestos y la necesidad de personal en el área que se asignará, corresponderá a un periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto desde el día 23 de agosto de 2021; según detalle:

No .	Nombre	Cargo	Gerencia o Departamento	Salario
1	[-----]	Técnico	Unidad de la Mujer	\$700.00
2	[-----]	Periodista	Relaciones Públicas	\$1,000.00
3	[-----]	Operaria de Atención al Usuario	Relaciones Públicas	\$ 800.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación de las personas en cuadro arriba detallado, a partir de la fecha antes mencionada, quienes devengaran el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, las personas nombradas tomaran posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dichos salarios a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore los contratos respectivos por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO NOVENTA - A: Leído el memorándum de fecha 12 de agosto de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de prorroga de contratación de personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 29 de agosto hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204



Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

N°	NOMBRE:	CARGO:	GERENCIA/DEPTO:
1	[-----]	PROMOTORA SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL

La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prórroga de contratación de la empleada antes detallada en cuadro incorporado, surte efecto desde la fecha antes mencionada, quien devengará el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior prórroga de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y UNO: Leído el memorándum de fecha 20 de agosto de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano Interina de esta Municipalidad, solicita nivelación salarial y cambio de nombramiento de empleados, surtirá efecto desde el mes de septiembre del presente año. Lo anterior de acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 N° 7 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA: I)** Aprobar y autorizar nivelación salarial y cambio de nombramiento de personal siguiente:

NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	GERENCIA/DEPTO O ACTUAL:	CARGO A DESEMPEÑAR:	SALARIO ANTERIOR:	SALARIO A DEVENGAR:
[----- --]	Recolector de Desechos Sólidos	Mercado Central	Supervisor de Aseo	\$625.00	\$700.00
[-----]	Encargado de Mantenimiento	Mercado Central	Encargado de Mantenimiento	\$600.00	\$700.00

II) Se instruye a la Gerente de Talento Humano Interina, realice los respectivos cambios administrativos en la planilla de la empleada.

ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y DOS: Leído el memorándum de fecha 20 de agosto de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano Interina de esta Municipalidad, solicita nivelación salarial y cambio de nombramiento de personal, asignado al Departamento de Desechos Sólidos (Aseo), surtirá efecto desde el mes de septiembre del



presente año. Lo anterior de acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 N° 7 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal,

ACUERDA: I) Aprobar y autorizar nivelación salarial y cambio de nombramiento de personal siguiente:

No.	NOMBRE:	DEPTO.:	CARGOS QUE DESEMPEÑAN:	CAMBIO DE CARGO:	SALARIO ANTERIOR:	SALARIO A DEVENGAR:
1	[-----]	CAM	Agente del CAM		\$550.00	\$850.00
2	[----- ----]	Aseo	Recolectora		\$450.00	\$600.00
3	[-----]	Aseo	Secretaria		\$571.50	\$700.00
4	[----- ----]	Aseo	Secretaria		\$549.50	\$750.00
5	[----- ----]	Aseo	Secretaria		\$475.00	\$700.00
6	[----- ----]	Aseo	Recolector	Supervisor	\$450.00	\$750.00
7	[-----]	Aseo	Motorista		\$500.00	\$750.00

II) Se instruye a la Gerente de Talento Humano Interina, realice los respectivos cambios administrativos en la planilla de los empleados.

ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y TRES: Leído el memorándum de fecha 20 de agosto de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano Interina de esta Municipalidad, a requerimiento del Director del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), solicita cambio de nombramiento de personal, asignado al CAM, surtirá efecto desde el mes de septiembre del presente año. Lo anterior de acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 N° 7 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA: I)** Aprobar y autorizar cambio de nombramiento de personal siguiente:

No.	NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	CARGO SOLICITADO:	DEPTO.:	ÁREA ASIGNADA:



1	[-----]	Agente	Secretaria	CAM	Oficina Unidad de Inspección (UDI)
2	[-----]	Agente	Secretaria	CAM	Oficina Unidad de Inspección (UDI)
3	[-----]	Agente	Secretaria	CAM	Oficina Unidad de Inspección (UDI)

II) Se instruye a la Gerente de Talento Humano Interina, realice los respectivos cambios administrativos en la planilla de los empleados.

ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO: Leído el memorándum de fecha 20 de agosto de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano Interina de esta Municipalidad, a requerimiento del Gerente de Cultura y Deportes, solicita cambio de nombramiento de personal, surtirá efecto desde el mes de septiembre del presente año. Lo anterior de acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 N° 7 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA: I)** Aprobar y autorizar cambio de nombramiento de personal siguiente:

No.	NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	CARGO SOLICITADO:
1	[-----]	Asistente	Secretaria
2	[-----]	Promotor de Deportes	Técnico de UACI
3	[-----]	Servicios Varios	Auxiliar de Oficina
4	[-----]	Instructor de Aeróbicos	Instructor de Deporte
5	[-----]	Instructor de Karate	Instructor de Deporte
6	[-----]	Asistente	Instructor de Deporte
7	[-----]	Auxiliar	Instructor de Deporte
8	[-----]	Instructora de Baloncesto	Instructor de Deporte
9	[-----]	Promotor Social	Instructor de Deporte



10	[-----]	Instructor de Fútbol	Instructor de Deporte
11	[-----]	Secretaria	Instructor de Deporte
12	[-----]	Encargada de Piscinas	Instructor de Deporte
13	[-----]	Coordinador	Instructor de Deporte
14	[-----]	Bibliotecario	Instructor de Deporte
15	[-----]	Cobrador	Instructor de Deporte
16	[-----]	Instructor	Instructor de Deporte
17	[-----]	Encargado de Complejo Montes IV	Instructor de Deporte
18	[-----]	Instructor de Judo	Instructor de Deporte

II) Se instruye a la Gerente de Talento Humano Interina, realice los respectivos cambios administrativos en la planilla de los empleados.

ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO - A: Leído el memorándum de fecha 20 de agosto de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de proroga de contratación del personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 02 de septiembre hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4". - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

Nº	NOMBRE:	CARGO:	GERENCIA:
1	[-----]	Inspectora de Mercados	Gerencia de Mercados

La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la proroga de contratación de la empleada antes detallada en cuadro incorporado, surte efecto desde la fecha antes mencionada, quien devengará el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.



En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior prorroga de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y CUATRO - B: Leído el memorándum de fecha 20 de agosto de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de prorroga de contratación del personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 02 de septiembre hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

Nº	NOMBRE	CARGO	DEPARTAMENTO
1	[-----]	AGENTE	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM)
2	[-----]	AGENTE	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM)
3	[-----]	AGENTE	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM)
4	[-----]	AGENTE	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM)
5	[-----]	AGENTE	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM)
6	[-----]	AGENTE	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM)
7	[-----]	AGENTE	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM)
8	[-----]	AGENTE	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM)
9	[-----]	AGENTE	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM)
10	[-----]	AGENTE	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM)
11	[-----]	AGENTE	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM)
12	[-----]	AGENTE	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM)
13	[-----]	AGENTE	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM)



14	[-----]	AGENTE	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM)
15	[-----]	AGENTE	CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM)

La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prorroga de contratación del personal antes detallado en cuadro incorporado, surte efecto desde la fecha antes mencionada, quienes devengarán el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore los contratos respectivos por tal efecto.

La anterior prorroga de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y CINCO: Leído el memorándum de fecha 23 de agosto de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita acuerdo de ajuste salarial del empleado **Juan Alberto Monterrosa Garcia**, quien se desempeña con el cargo de Coordinador de Rescate, asignado a la Gerencia de Alumbrado y Espacios Públicos, dado que la plaza que desempeña equivale a un salario mensual de \$1,500.00; por lo que, el ajuste salarial es de \$300.00, surtiendo efecto desde el mes de mayo del presente año, ya que se le ha cancelado menos salario (\$1,200.00) de lo establecido en la mencionada plaza. En uso de las atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 N° 7 del Código Municipal; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA: I)** Aprobar y autorizar el ajuste salarial de \$300.00, para el empleado **Juan Alberto Monterrosa Garcia**, Coordinador de Rescate, en la Gerencia de Alumbrado y Espacios Públicos, en vista que se le ha estado cancelando un salario mensual de \$1,200.00, dado que la plaza que desempeña equivale a un salario mensual de \$1,500.00, surte efecto desde el mes de mayo de 2021. **II)** Se instruye a la Gerente de Talento Humano, dar cumplimiento a la presente resolución; y al departamento de Tesorería Municipal realice el pago correspondiente, según lo establecido en la plaza laboral antes señalada.

ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y SEIS: Leído el memorándum de fecha 23 de agosto de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a petición del Director de Asuntos Estratégicos, solicita acuerdo de traslado de empleada, surte efecto desde el día 18 de agosto del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código



Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado de la empleada siguiente:

NOMBRE:	DEPTO. ACTUAL:	CARGO QUE DESEMPEÑABA:	DEPTO. DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
[----- --]	Gestión y Cooperación	Secretaria	Gerencia de Comunicaciones	Protocolo

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y SEIS - A: Leído el memorándum de fecha 23 de agosto de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de proroga de contratación del personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 02 de septiembre hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4". - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

Nº	NOMBRE:	CARGO:	DEPARTAMENTO:
1	[-----]	TECNICO	GERENCIA DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la proroga de contratación del empleado antes detallado en cuadro incorporado, surte efecto desde la fecha antes mencionada, quien devengará el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore los contratos respectivos por tal efecto.

La anterior proroga de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y SEIS - B: Leído el memorándum de fecha 23 de agosto de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de proroga de contratación del personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 02 de septiembre hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los



artículos 202, 203, 204 Ordinal 4". - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

Nº	NOMBRE	CARGO	DEPARTAMENTO
1	ERICK BYRON ALVARADO GARCIA	TECNICO	PLANIFICACION, ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO

La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prórroga de contratación del empleado antes detallado en cuadro incorporado, surte efecto desde la fecha antes mencionada, quien devengará el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore los contratos respectivos por tal efecto.

La anterior prórroga de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y SIETE: Leído el memorándum de fecha 24 de agosto de 2021, presentado por la Gerente Interina de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento del Jefe del Departamento de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora, solicita nivelación salarial de empleada, con la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$250.00), surtirá efecto a partir del mes de septiembre del presente año. Lo anterior en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 N° 7 del Código Municipal; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** I) Aprobar y autorizar nivelación salarial de la empleada siguiente:

NOMBRE:	CARGO. ACTUAL:	GERENCIA/DEPTO. ACTUAL:	SALARIO ANTERIOR:	SALARIO A DEVENGAR:
[-----]	Colaboradora	Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora	\$450.00	\$700.00

II) Se instruye a la Gerente de Talento Humano Interina, realice los respectivos cambios administrativos en la planilla del empleado.

ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y OCHO: Leído el memorándum de fecha 24 de agosto de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, vista la terna solicita contratación de nombramiento del personal detallado en cuadro abajo, con base al estudio de idoneidad de perfiles de puestos y la necesidad de personal en el área que se asignará, corresponderá a un periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto el 01 de septiembre de 2021; según detalle:

No.	Nombre	Cargo	Departamento	Salario
-----	--------	-------	--------------	---------



No.	Nombre	Cargo	Departamento	Salario
1	[-----]	Electricista	CAM	\$ 550,00
2	[-----]	Colaborador Administrativo	Principios y Valores	\$ 700.00
3	[-----]	Promotor Social	Desarrollo Social	\$ 550.00
4	[-----]	Promotor Social	Desarrollo Social	\$ 550.00
5	[-----]	Promotor Social	Desarrollo Social	\$ 550.00
6	[-----]	Director Filarmónica	Arte y Cultura	\$ 550.00
7	[-----]	Agente	CAM	\$ 500.00
8	[-----]	Gestor de Tráfico	CAM	\$ 400.00
9	[-----]	Técnico	Registro Tributario	\$ 800.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación de las personas en cuadro arriba detallado, a partir de la fecha antes mencionada, quienes devengarán el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, las personas nombradas tomarán posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dichos salarios a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore los contratos respectivos por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO NOVENTA Y NUEVE: Leído el memorándum de fecha 26 de agosto de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a petición del Gerente de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Urbano, solicita acuerdo de traslado de empleados, surte efecto desde el día 27 de agosto del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado del personal siguiente:



NOMBRE:	DEPTO. ACTUAL:	CARGO QUE DESEMPEÑABA:	DEPTO. DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
[----- ---]	Gestión de Riesgos	Auxiliar de Servicios Varios	Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Urbano	Auxiliar de Servicios Varios
[-----]	Gestión de Riesgos	Auxiliar de Servicios Varios	Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Urbano	Auxiliar de Servicios Varios

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTEN: Leído el memorándum de fecha 27 de agosto de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, vista la terna solicita contratación de nombramiento del personal detallado en cuadro abajo, con base al estudio de idoneidad de perfiles de puestos y la necesidad de personal en el área que se asignará, corresponderá a un periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto el 03 de septiembre de 2021; según detalle:

No.	Nombre	Cargo	Departamento	Salario
1	[-----]	Supervisor	Centro de Convivencias	\$ 1,000.00
2	[-----]	Asistente	Dirección de Asuntos Estratégicos	\$ 700.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación de las personas en cuadro arriba detallado, a partir de la fecha antes mencionada, quienes devengaran el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, las personas nombradas tomaran posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dichos salarios a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore los contratos respectivos por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO CIENTO UNO: Leído el memorándum de fecha 27 de agosto de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, vista la terna solicita contratación de nombramiento del personal detallado en cuadro abajo, con base al estudio de idoneidad de perfiles de puestos y la necesidad de personal en el área que se asignará, corresponderá a un periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto el 01 de septiembre de 2021; según detalle:



No.	Nombre	Cargo	Gerencia/Depto.	Salario
1	[-----]	Promotor	Desarrollo Social	\$ 550,00
2	[-----]	Promotora	Desarrollo Social	\$ 550.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación de las personas en cuadro arriba detallado, a partir de la fecha antes mencionada, quienes devengarán el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, las personas nombradas tomarán posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dichos salarios a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore los contratos respectivos por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO CIENTO DOS: Leído el memorándum de fecha 27 de agosto de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita contratación por Servicios Profesionales del personal detallado en cuadro abajo, con base al estudio de idoneidad de perfiles de puestos y la necesidad de personal en el área asignada, corresponderá al período del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2021; según detalle:

No.	Nombre	Cargo	Gerencia/Depto.	Salario
1	[-----]	Encargado de Seguridad	Despacho Municipal	\$2,000,00

Señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación por Servicios Profesionales de la persona detallada en cuadro incorporado, a partir de la fecha arriba mencionada, devengará honorarios mensuales antes referido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomará posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dichos honorarios a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO CIENTO DOS - A: Leído el memorándum de fecha 27 de agosto de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de prorroga de contratación del personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 15 de septiembre hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

Nº	NOMBRE	CARGO	GERENCIA/DEPTO.
----	--------	-------	-----------------



1	[-----]	Promotor Social	Desarrollo Social
2	[-----]	Promotor Social	Desarrollo Social

La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prorroga de contratación del empleado antes detallado en cuadro incorporado, surte efecto desde la fecha antes mencionada, quienes devengarán el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore los contratos respectivos por tal efecto.

La anterior prorroga de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO DOS - B: Leído el memorándum de fecha 27 de agosto de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de prorroga de contratación del personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 16 de septiembre hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4ª. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

Nº	NOMBRE	CARGO	GERENCIA/DEPTO.
1	[-----]	AUXILIAR DE SERVICIOS	DESECHOS SÓLIDOS

La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prorroga de contratación del empleado antes detallado en cuadro incorporado, surte efecto desde la fecha antes mencionada, quien devengará el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore los contratos respectivos por tal efecto.

La anterior prorroga de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.



ACUERDO NÚMERO CIENTO TRES: Leído el memorándum de fecha 31 de agosto de 2021, presentado por la Gerente Interina de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita por instrucciones del Despacho Municipal acuerdo de traslado de personal, lo que surtirá efecto a partir del 01 de septiembre del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar traslado del empleado siguiente:

NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	DEPTO. ACTUAL:	DEPTO. DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
[-----]	Asesor	Despacho Municipal	Gestión y Cooperación	Técnico

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO TRES - A: Leído el memorándum de fecha 31 de agosto de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de prorroga de contratación del personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 11 de septiembre hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

N°	NOMBRE:	CARGO:	GERENCIA:
1	[-----]	Promotora	Desarrollo Social

La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prorroga de contratación del empleado antes detallado en cuadro incorporado, que surtirá efecto hasta la fecha antes mencionada, quien devengará el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.



La anterior prorroga de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO TRES - B: Leído el memorándum de fecha 31 de agosto de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de prorroga de contratación del personal detallado en cuadro abajo; surtirá efecto desde el 11 de septiembre hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4ª. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

Nº	NOMBRE:	CARGO:	GERENCIA:
1	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL

La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prorroga de contratación del empleado antes detallado en cuadro incorporado, surte efecto desde la fecha antes mencionada, quien devengará el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior prorroga de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO CUATRO: Leído el memorándum de fecha 31 de agosto de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, vista la terna solicita contratación de nombramiento del personal detallado en cuadro abajo, con base al estudio de idoneidad de perfiles de puestos y la necesidad de personal en el área que se asignará, corresponderá a un periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto el 03 de septiembre de 2021; según detalle:

No.	Nombre:	Cargo:	Gerencia o Departamento:	Salario:
1	[-----]	Supervisor	Monitoreo	\$ 750.00
2	[-----]	Asesor	Dirección de Asuntos Estratégicos	\$1,800.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4ª. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto



en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación de las personas en cuadro arriba detallado, a partir de la fecha antes mencionada, quienes devengaran el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, las personas nombradas tomaran posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dichos salarios a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore los contratos respectivos por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO CIENTO CUATRO - A: Leído el memorándum de fecha 31 de agosto de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de proroga de contratación del personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 02 de septiembre hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4". - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

N°	NOMBRE:	CARGO:	DEPARTAMENTO:
1	[-----]	COLABORADORA	CUENTAS CORRIENTES
2	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL
3	[-----]	ENCARGADA DE ESPACIOS	DESARROLLO SOCIAL
4	[-----]	PROMOTORA SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL
5	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL
6	[-----]	AGENTE	CAM

La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la proroga de contratación del personal antes detallado en cuadro incorporado, que surtirá efecto hasta la fecha antes mencionada, quienes devengarán el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior proroga de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.



ACUERDO NÚMERO CIENTO CUATRO - B: Leído el memorándum de fecha 31 de agosto de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de prorroga de contratación del personal detallado en cuadro abajo; surtirá efecto desde el 15 de septiembre hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4". - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

N°	NOMBRE:	CARGO:	GERENCIA/DEPTO:
1	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL
2	[-----]	PROMOTORA SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL
3	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	ESPACIOS PÚBLICOS

La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prorroga de contratación del personal antes detallado en cuadro incorporado, que surtirá efecto hasta la fecha antes mencionada, quienes devengarán el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior prorroga de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO CUATRO - C: Leído el memorándum de fecha 31 de agosto de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de prorroga de contratación del personal detallado en cuadro abajo; surtirá efecto desde el 15 de septiembre hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4". - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

N°	NOMBRE:	CARGO:	GERENCIA/DEPTO:
----	---------	--------	-----------------



1	[-----]	PROMOTORA SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL
---	---------	------------------	-------------------

La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prórroga de contratación de la empleada antes detallada en cuadro incorporado, que surtirá efecto hasta la fecha antes mencionada, quien devengará el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior prórroga de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCO: Leído el memorándum de fecha 01 de septiembre de 2021, presentado por la Gerente Interina de Talento Humano de esta Municipalidad; hace del conocimiento que ha sido vista la terna y estudiado la idoneidad de perfiles de puestos y la necesidad de personal, por lo que, solicita contratación de personal por Servicios Profesionales, detallado en cuadro abajo, surte efecto desde el 01 de septiembre de 2021, según detalle:

N°	NOMBRE:	CARGO:	DEPARTAMENTO:	TIPO DE CONTRATACIÓN:	HONORARIOS:
1	[-----]	Asesor	Gerencia de Mercados	Servicios Profesionales	\$1,500.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación por Servicios Profesionales de la persona detallada en cuadro incorporado, para el periodo del 01 al 30 de septiembre de 2021, devengará honorarios antes referido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomó posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho honorarios a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO CIENTO SEIS: Leído el memorándum de fecha 01 de septiembre de 2021, presentado por la Gerente Interina de Talento Humano de esta Municipalidad; solicita nivelación salarial de empleado, surtirá efecto a partir del 01 de octubre del presente año. Lo anterior en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 N°7 del Código Municipal; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA: I)** Aprobar y autorizar nivelación salarial del empleado siguiente:



NOMBRE:	GERENCIA/DEPTO. ACTUAL:	CARGO QUE DESEMPEÑA:	SALARIO ACTUAL:	SALARIO A DEVENGAR:
[-----]	[-----]	Instructor de Deportes	\$550.00	\$1,000.00

II) Se instruye a la Gerente Interino de Talento Humano, realice los respectivos cambios administrativos en la planilla del empleado.

ACUERDO NÚMERO CIENTO SIETE: Leído el memorándum de fecha 01 de septiembre de 2021, presentado por la Gerente Interina de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita traslado de empleada, lo que surte efecto a partir del 01 de septiembre del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4° - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar traslado de la empleada siguiente:

NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	DEPTO. ACTUAL:	DEPTO. DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
[-----]	Secretaria	Cementerio No. 1	Albergues	Secretaria

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHO: Leído el memorándum de fecha 01 de septiembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, vista la terna solicita contratación de nombramiento del personal detallado en cuadro abajo, con base al estudio de idoneidad de perfiles de puestos y la necesidad de personal en el área que se asignará, corresponderá a un periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto el 06 de septiembre de 2021; según detalle:

No.	Nombre	Cargo	Gerencia/Departamento	Salario
1	[-----]	Supervisor (Matazano III)	Gerencia de Mercados	\$ 700.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los



artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación de las personas en cuadro arriba detallado, a partir de la fecha antes mencionada, quienes devengaran el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, las personas nombradas tomaran posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dichos salarios a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore los contratos respectivos por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO CIENTO NUEVE: Leído el memorándum de fecha 01 de septiembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, vista la terna solicita contratación de nombramiento del personal detallado en cuadro abajo, con base al estudio de idoneidad de perfiles de puestos y la necesidad de personal en el área que se asignará, corresponderá a un periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto el 13 de septiembre de 2021; según detalle:

No.	Nombre:	Cargo:	Gerencia/Departamento:	Salario:
1	[-----]	Promotora	Desarrollo Social	\$ 500.00
2	[-----]	Promotor	Desarrollo Social	\$ 550.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación de las personas en cuadro arriba detallado, a partir de la fecha antes mencionada, quienes devengaran el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, las personas nombradas tomaran posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dichos salarios a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore los contratos respectivos por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO CIENTO DIEZ: Leído el memorándum de fecha 02 de septiembre de 2021, presentado por la Gerente Interina de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita traslado y cambio de nombramiento de empleado, lo que surte efecto a partir del 01 de septiembre del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4° - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar traslado y cambio de nombramiento del empleado siguiente:



NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	DEPTO. ACTUAL:	DEPTO. DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
[-----]	Promotor Social	Desarrollo Social	Arte y Cultura	Técnico

El empleado antes mencionado dependerá de la Gerente de Centros de Convivencia y de Arte y Cultura. Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO ONCE: Leído el memorándum de fecha 02 de septiembre de 2021, presentado por la Gerente Interina de Talento Humano de esta Municipalidad, por instrucciones giradas del Despacho Municipal solicita traslado de empleado, surte efecto desde el 02 de septiembre del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar traslado del empleado siguiente:

NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	DEPTO. ACTUAL:	DEPTO. DE TRASLADO:
[-----]	Encargado de Producción General	Relaciones Públicas y Activos Digitales	Dirección de Servicios Municipales (Despacho Municipal)

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO DOCE: Leído el memorándum de fecha 02 de septiembre de 2021, presentado por la Gerente Interina de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento del Gerente de Alumbrado y Espacios Públicos, solicita traslado de empleado, surte efecto desde el 01 de septiembre del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar traslado del empleado siguiente:

NOMBRE:	CARGO	DEPTO.	DEPTO. DE TRASLADO:	CARGO A
---------	-------	--------	---------------------	---------



	ACTUAL:	ACTUAL:		DESEMPEÑAR:
[-----]	Técnico Administrativo	Registro Tributario	Alumbrado y Espacios Públicos (Mantenimiento de Parques y Complejos Deportivos)	Jardinero

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO TRECE: Leído el memorándum de fecha 02 de septiembre de 2021, presentado por la Gerente Interina de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento de la Gerente de Mercados, solicita cambio de nombramiento de empleados, surte efecto desde el mes de septiembre del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar cambio de nombramiento de los empleados siguientes:

NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	DEPTO. ACTUAL:	NOMBRAMIENTO SOLICITADO:
[-----]	Cobrador	Mercado Central	Auxiliar de Mantenimiento
[-----]	Cobrador	Mercado Central	Auxiliar de Mantenimiento

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO CATORCE: Leído el memorándum de fecha 02 de septiembre de 2021, presentado por la Gerente Interina de Talento Humano de esta Municipalidad, por instrucciones del Despacho Municipal, solicita traslado de empleada, surte efecto el día 06 de septiembre del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado siguiente:



NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	DEPTO. ACTUAL:	DEPTO. DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
[----- --]	Auxiliar de Servicios Varios	Cementerio Jardín	Gerencia de Desechos Sólidos	Auxiliar de Servicios Varios

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO QUINCE: Leído el memorándum de fecha 03 de septiembre de 2021, presentado por la Gerente Interina de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento de la Gerencia de Mercados, solicita cambio de nombramiento de empleados, surtiendo efecto desde el 01 de septiembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar los nombramientos siguientes:

No.	NOMBRE:	CARGO QUE DESEMPEÑAN ACTUALMENTE:	CARGO A DESEMPEÑAR:
1	[-----]	Administrador	Supervisor de Cobros
2	[-----]	Oficios Varios	Recolector de Desechos Sólidos

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO DIECISÉIS: Leído el memorándum de fecha 06 de septiembre de 2021, presentado por la Gerente Interina de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento del Delegado Contravencional, solicita traslado de personal, surte efecto desde el día 06 de septiembre del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar los traslados siguientes:

NOMBRE:	DEPTO. ACTUAL:	CARGO ACTUAL:	DEPTO. DE TRASLADO:
[-----]	Unidad Contravencional	Auxiliar Jurídico	Sindicatura



[-----]	Unidad Contravencional	Auxiliar Jurídico	Cuentas Corrientes
---------	------------------------	-------------------	--------------------

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO DIECISIETE: Leído el memorándum de fecha 06 de septiembre de 2021, presentado por la Gerente Interina de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento del Director de Asuntos Estratégicos, solicita traslado de personal, surte efecto desde el día 19 de julio del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado siguiente:

NOMBRE:	DEPTO. ACTUAL:	CARGO ACTUAL:	DEPTO. DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
[-----]	Gerencia Legal	Auxiliar Jurídico	Dirección de Asuntos Estratégicos	Auxiliar Jurídico

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO DIECIOCHO: Leído el memorándum de fecha 06 de septiembre de 2021, presentado por la Gerente Interina de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento del Director de Desarrollo Social, solicita traslado de personal, surte efecto el día 06 de septiembre del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado siguiente:

NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	CARGO SOLICITADO:	DEPTO. ACTUAL:	DEPTO. DE TRASLADO:
[-----]	Registrador	Coordinador de Escuelas	Recursos Humanos	Gerencia de Cultura y



		Deportivas		Deporte
--	--	------------	--	---------

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO DIECINUEVE: Leído el memorándum de fecha 06 de septiembre de 2021, presentado por la Gerente Interina de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento del Director de Desarrollo Social, solicita traslado y cambio de nombramiento de personal, surte efecto desde el día 19 de julio del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado y cambio de nombramiento del personal siguiente:

NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	DEPTO. ACTUAL:	DEPTO. DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
[----- --]	Asistente	Desarrollo Social	Cuentas Corrientes	Colaboradora

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO VEINTE: Leído el memorándum de fecha 06 de septiembre de 2021, presentado por la Gerente Interina de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento del Delegado de la Contravencional, solicita traslado y cambio de nombramiento de personal, surtirá efecto a partir del día 07 de septiembre del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado y cambio de nombramiento del personal siguiente:

NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	DEPTO. ACTUAL:	DEPTO. DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
[-----]	Secretaria	Unidad	Unidad de Educación	Educadora



		Contravencional	y Promoción de Becas	
--	--	-----------------	----------------------	--

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO VEINTIUNO: Leído el memorándum de fecha 06 de septiembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, vista la terna solicita contratación de nombramiento del personal detallado en cuadro abajo, con base al estudio de idoneidad de perfiles de puestos y la necesidad de personal en el área que se asignará, corresponderá a un periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto el 13 de septiembre de 2021; según detalle:

No.	Nombre	Cargo	Departamento	Salario
1	[-----]	Asistente	Despacho Municipal	\$ 850.00
2	[-----]	Supervisor	Gerencia de Medio Ambiente	\$ 900.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación de las personas en cuadro arriba detallado, a partir de la fecha antes mencionada, quienes devengaran el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, las personas nombradas tomaran posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dichos salarios a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore los contratos respectivos por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO CIENTO VEINTIDOS: Leído el memorándum de fecha 06 de septiembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, vista la terna solicita contratación de nombramiento del personal detallado en cuadro abajo, con base al estudio de idoneidad de perfiles de puestos y la necesidad de personal en el área que se asignará, corresponderá a un periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto el 14 de septiembre de 2021; según detalle:

No.	Nombre	Cargo	Departamento	Salario
1	[-----]	Supervisor	Cuerpo de Agentes Municipales (CAM)	\$ 1,550.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación de la persona en cuadro arriba detallado, a partir de la fecha antes mencionada, quien devengará el salario mensual establecido. La



jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomara posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO CIENTO VEINTITRES: Leído el memorándum de fecha 07 de septiembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, vista la terna solicita contratación de nombramiento del personal detallado en cuadro abajo, con base al estudio de idoneidad de perfiles de puestos y la necesidad de personal en el área que se asignará, corresponderá a un periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto el 14 de septiembre de 2021; según detalle:

No.	Nombre	Cargo	Departamento	Salario
1	[-----]	Colaboradora	Tesorería Municipal	\$ 550.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación de la persona en cuadro arriba detallado, a partir de la fecha antes mencionada, quien devengará el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomara posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO: Leído el memorándum de fecha 07 de septiembre de 2021, presentado por la Gerente Interina de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita cambio de nombramiento y salario de empleado, lo que surte efecto desde el día 01 de septiembre del presente año. En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 N° 7 del Código Municipal; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA: I)** Aprobar y autorizar cambio de nombramiento y salario del empleado siguiente:

NOMBRE:	CARGO. ACTUAL:	GERENCIA/DEPTO. ACTUAL:	CARGO A DESEMPEÑAR:	SALARIO ANTERIOR:	SALARIO A DEVENGAR:
[----- -----]	Recolector de Desechos Sólidos	Gerencia de Desechos Sólidos	Motorista	\$501.00	\$700.00

II) Se instruye a la Gerente Interina de Talento Humano, realice los respectivos cambios administrativos en la planilla del empleado.



ACUERDO NÚMERO CIENTO VEINTICINCO: Leído el memorándum de fecha 07 de septiembre de 2021, presentado por la Gerente Interina de Talento Humano de esta Municipalidad, a petición del Jefe del Departamento de Registro Tributario, solicita acuerdo de traslado y cambio de nombramiento de personal, lo que surte efecto el día 08 de septiembre del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado y cambio de nombramiento del empleado siguiente:

NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	DEPTO. ACTUAL:	DEPTO. DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
[-----] ----]	Asistente	Distrito 2; Paseo Venecia	Registro Tributario	Técnico

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO VEINTISEIS: Leído el memorándum de fecha 08 de septiembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, vista la terna solicita contratación de nombramiento del personal detallado en cuadro abajo, con base al estudio de idoneidad de perfiles de puestos y la necesidad de personal en el área que se asignará, corresponderá a un periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto el 16 de septiembre de 2021; según detalle:

No.	Nombre	Cargo	Departamento	Salario
1	[-----]	Operador	Monitoreo	\$ 650.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación de la persona en cuadro arriba detallado, a partir de la fecha antes mencionada, quien devengará el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomara posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.



ACUERDO NÚMERO CIENTO VEINTISIETE: Leído el memorándum de fecha 10 de septiembre de 2021, presentado por la Gerente Interina de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita acuerdo de traslado y cambio de nombramiento de personal, lo que surte efecto el día 10 de septiembre del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado y cambio de nombramiento de la empleada siguiente:

NOMBRE:	DEPTO. ACTUAL:	CARGO ACTUAL:	DEPTO. DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
[----- -----]	Gerencia de Desechos Sólidos	Recolectora de Desechos Sólidos	Gerencia de Desarrollo Social (Unidad de Educación y Promoción de Becas)	Docente

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO VEINTIOCHO: Leído el memorándum de fecha 10 de septiembre de 2021, presentado por la Gerente Interina de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita acuerdo de traslado y cambio de nombramiento de personal, lo que surte efecto el día 10 de septiembre del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado y cambio de nombramiento de la empleada siguiente:

NOMBRE:	DEPTO. ACTUAL:	CARGO ACTUAL:	GERENCIA DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
[-----]	Gestión y Mitigación de Riesgos	Técnico en Mapeo	Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Urbano	Técnico en Mapeo



[----- ---]	Gestión y Mitigación de Riesgos	Auxiliar de Servicios	Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Urbano	Auxiliar
[-----]	Gestión y Mitigación de Riesgos	Auxiliar de Servicios	Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Urbano	Auxiliar
[----- -]	Gestión y Mitigación de Riesgos	Educador Ambiental	Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Urbano	Auxiliar
[-----]	Gestión y Mitigación de Riesgos	Educador Ambiental	Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Urbano	Auxiliar

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO VEINTINUEVE: Leído el memorándum de fecha 10 de septiembre de 2021, presentado por la Gerente Interina de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento del Jefe de la Unidad de Protección Civil y Gestión de Riesgos, solicita acuerdo de cambio de nombramiento de personal, lo que surte efecto desde el día 06 de septiembre del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar cambio de nombramiento del empleado siguiente:

NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	NUEVO CARGO:
[-----]	Promotor de Protección Civil	Técnico de Protección Civil

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA: Leído el memorándum de fecha 10 de septiembre de 2021, presentado por la Gerente Interina de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento del Oficial de Información, solicita acuerdo de cambio de nombramiento de personal, a partir del mes de septiembre del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de



carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4° - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar cambio de nombramiento de personal siguiente:

NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	DEPTO. ACTUAL:	CARGO A DESEMPEÑAR:
[-----]	Oficial de Información Suplente	Acceso a la Información Pública	Auxiliar Jurídico
[-----]	Asistente	Acceso a la Información Pública	Técnico Supervisora en Portal de Transparencia

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA Y UNO: Leído el memorándum de fecha 10 de septiembre de 2021, presentado por la Gerente Interina de Talento Humano de esta Municipalidad; solicita nivelación salarial de empleado, surte efecto a partir del mes de septiembre del presente año. Lo anterior en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 N° 7 del Código Municipal; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** I) Aprobar y autorizar nivelación salarial del empleado siguiente:

NOMBRE:	GERENCIA/DEPTO. ACTUAL:	CARGO QUE DESEMPEÑA:	SALARIO ACTUAL:	SALARIO A DEVENGAR:
[-----]	Gerencia de Operaciones	Supervisor Administrativo	\$1,000.00	\$1,300.00

II) Se instruye a la Gerente Interino de Talento Humano, realice los respectivos cambios administrativos en la planilla del empleado.

ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA Y DOS: Leído el memorándum de fecha 10 de septiembre de 2021, presentado por la Gerente Interina de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita acuerdo de traslado de personal, lo que surte efecto desde el día 07 de septiembre del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los



artículos 202, 203, 204 Ordinal 4° - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado del empleado siguiente:

NOMBRE:	DEPTO. ACTUAL:	CARGO ACTUAL:	DEPTO. DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
[----- -----]	Desechos Sólidos (Aseo)	Motorista	Gerencia de Operaciones	Motorista

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA Y TRES: Leído el memorándum de fecha 10 de septiembre de 2021, presentado por la Gerente Interina de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento del Gerente de Alumbrado y Espacios Públicos, solicita acuerdo de traslado de personal, lo que surte efecto desde el día 08 de septiembre del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4° - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado del empleado siguiente:

NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	CARGO SOLICITADO:	DEPTO. ACTUAL:	DEPTO. DE TRASLADO:
[----- -----]	Jardinero	Jardinero	Espacios Públicos	Centro de Convivencia Montes III

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA Y CUATRO: Leído el memorándum de fecha 10 de septiembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, vista la terna solicita contratación de nombramiento del personal detallado en cuadro abajo, con base al estudio de idoneidad de perfiles de puestos y la necesidad de personal en el área que se asignará, corresponderá a un periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto el 16 de septiembre de 2021; según detalle:

No.	Nombre	Cargo	Gerencia/Departamento	Salario



No.	Nombre	Cargo	Gerencia/Departamento	Salario
1	[-----]	Capitador	Desarrollo Social	\$ 750.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación de la persona en cuadro arriba detallado, a partir de la fecha antes mencionada, quien devengará el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomara posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA Y CUATRO - A: Leído el memorándum de fecha 10 de septiembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de prorrogación de contratación del personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 20 de septiembre hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

N°	NOMBRE:	CARGO:	DEPARTAMENTO:
1	[-----]	ASISTENTE	GERENCIA DE SALUD

La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prorrogación de contratación de la empleada antes detallada en cuadro incorporado, surte efecto desde la fecha antes mencionada, quien devengará el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior prorrogación de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA Y CINCO: Leído el memorándum de fecha 13 de septiembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, vista la terna solicita contratación de nombramiento del personal detallado en cuadro abajo, con base al estudio de idoneidad de perfiles de puestos y la



necesidad de personal en el área que se asignará, corresponderá a un periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto el 20 de septiembre de 2021; según detalle:

No.	Nombre	Cargo	Gerencia/Departamento	Salario
1	[-----]	Supervisor	Centro de Monitoreo	\$ 750.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación de la persona en cuadro arriba detallado, a partir de la fecha antes mencionada, quien devengará el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomara posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA Y SEIS: Leído el memorándum de fecha 14 de septiembre de 2021, presentado por la Gerente Interina de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento del Gerente de Operaciones, solicita acuerdo de traslado de personal, lo que surte efecto desde el día 14 de septiembre del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado del personal siguiente:

No.	NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	DEPTO./GERENCI A ACTUAL:	DEPTO. DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
1	[----- --]	Servicios Varios	Gerencia de Salud	Tesorería Municipal	Cajera y Encargada de Farmacia

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA Y SIETE: Leído el memorándum de fecha 17 de septiembre de 2021, presentado por la Gerente Interina de Talento Humano de esta Municipalidad; solicita nivelación salarial de empleada, surte efecto a partir del día 01 de septiembre del presente año. Lo anterior en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3



numeral 4, y 48 N° 7 del Código Municipal; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** I) Aprobar y autorizar nivelación salarial de la empleada siguiente:

NOMBRE:	GERENCIA/DEPTO. ACTUAL:	CARGO QUE DESEMPEÑA:	SALARIO ACTUAL:	SALARIO A DEVENGAR:
[-----]	Gerencia Financiera	Asistente	\$555.00	\$800.00

II) Se instruye a la Gerente Interina de Talento Humano, realice los respectivos cambios administrativos en la planilla de la empleada.

ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA Y SIETE - A: Leído el memorándum de fecha 17 de septiembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de prorroga de contratación del personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 29 de septiembre hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

N°	NOMBRE:	CARGO:	GERENCIA O DEPARTAMENTO:
1	[-----]	Capacitadora	Medio Ambiente
2	[-----]	Coordinador de Fútbol	Gerencia de Fomento a la Cultura y el Deporte

La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prorroga de contratación de los empleados antes detallados en cuadro incorporado, surte efecto desde la fecha antes mencionada, quienes devengarán el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore los contratos respectivos por tal efecto.

La anterior prorroga de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA Y SIETE - B: Leído el memorándum de fecha 17 de septiembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de prorroga de contratación del personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 25 de septiembre hasta el día 31 de



diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4^o. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

N°	NOMBRE:	CARGO:	DEPARTAMENTO:
1	[-----]	ODONTÓLOGO GENERAL	GERENCIA DE SALUD

La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prórroga de contratación del empleado antes detallado en cuadro incorporado, surte efecto desde la fecha antes mencionada, quien devengará el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior prórroga de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA Y SIETE - C: Leído el memorándum de fecha 17 de septiembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de prórroga de contratación del personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 25 de septiembre hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4^o. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

N°	NOMBRE:	CARGO:	DEPARTAMENTO:
1	[-----]	PROMOTORA SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL

La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prórroga de contratación de la empleada antes detallada en cuadro incorporado, surte efecto desde la fecha antes mencionada, quien devengará el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.



La anterior prorroga de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA Y SIETE - D: Leído el memorándum de fecha 17 de septiembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de prorroga de contratación del personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 26 de septiembre hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

N°	NOMBRE:	CARGO:	DEPARTAMENTO:
1	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL

La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prorroga de contratación del empleado antes detallado en cuadro incorporado, surte efecto desde la fecha antes mencionada, quien devengará el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior prorroga de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA Y OCHO: Leído el memorándum de fecha 20 de septiembre de 2021, presentado por la Gerente Interina de Talento Humano de esta Municipalidad; solicita nivelación salarial de empleado, surte efecto a partir del día 01 de octubre del presente año. Lo anterior en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 N° 7 del Código Municipal; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** I) Aprobar y autorizar nivelación salarial del empleado siguiente:

NOMBRE:	GERENCIA/DEPTO. ACTUAL:	CARGO QUE DESEMPEÑA:	SALARIO ACTUAL:	SALARIO A DEVENGAR:
[-----]	CAM	Agente	\$501.00	\$601.00

II) Se instruye a la Gerente Interina de Talento Humano, realice los respectivos cambios administrativos en la planilla del empleado.



ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE: Leído el memorándum de fecha 20 de septiembre de 2021, presentado por la Gerente Interina de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento del Gerente de Alumbrado y Espacios Públicos, solicita acuerdo de traslado, lo que surte efecto desde el día 10 de septiembre del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado del personal siguiente:

No	NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	DEPTO. ACTUAL:	DEPTO. DE TRASLADO:
1	[-----]	Auxiliar de Servicios Varios	Alumbrado y Espacios Públicos	Centro de Convivencia
2	[-----]	Supervisor Administrativo	Alumbrado y Espacios Públicos	Registro Tributario
3	[-----]	Supervisor	Alumbrado y Espacios Públicos	Centro de Convivencia Ciudad Credisa
4	[-----]	Asistente Técnico	Alumbrado y Espacios Públicos	Gerencia de Desechos Sólidos
5	[-----]	Supervisora	Alumbrado y Espacios Públicos	Gerencia de Desechos Sólidos

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA: Leído el memorándum de fecha 20 de septiembre de 2021, presentado por la Gerente Interina de Talento Humano de esta Municipalidad; solicita nivelación salarial de empleada, surte efecto a partir del día 01 de octubre del presente año. Lo anterior en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 N° 7 del Código Municipal; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** I) Aprobar y autorizar nivelación salarial de la empleada siguiente:

NOMBRE:	GERENCIA/DEPTO. ACTUAL:	CARGO QUE DESEMPEÑA:	SALARIO ACTUAL:	SALARIO A DEVENGAR:
[-----]	UACI	Auxiliar Jurídico	\$800.00	\$1,000.00



II) Se instruye a la Gerente Interina de Talento Humano, realice los respectivos cambios administrativos en la planilla del empleado.

ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA - A: Leído el memorándum de fecha 20 de septiembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de prórroga de contratación del personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 06 de octubre hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4ª. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

No.	Nombre	Cargo	Departamento
1	[-----]	Recolector de Desechos	Mercado Central
2	[-----]	Recolector de Impuestos	Mercado Central
3	[-----]	Recolector de Desechos	Desechos Sólidos
4	[-----]	Asistente	Gerencia de Salud
5	[-----]	Odontólogo	Gerencia de Salud
6	[-----]	Gestor de Tráfico	CAM
7	[-----]	Gestora de Tráfico	CAM
8	[-----]	Gestor de Tráfico	CAM
9	[-----]	Gestor de Tráfico	CAM
10	[-----]	Gestora de Tráfico	CAM
11	[-----]	Gestor de Tráfico	CAM
12	[-----]	Gestor de Tráfico	CAM
13	[-----]	Gestora de Tráfico	CAM
14	[-----]	Gestor de Tráfico	CAM
15	[-----]	Gestora de Tráfico	CAM



No.	Nombre	Cargo	Departamento
16	[-----]	Gestora de Tráfico	CAM
17	[-----]	Gestor de Tráfico	CAM
18	[-----]	Gestor de Tráfico	CAM
19	[-----]	Agente	CAM
20	[-----]	Gestora de Tráfico	CAM

La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prórroga de contratación de la empleada antes detallada en cuadro incorporado, surte efecto desde la fecha antes mencionada, quien devengará el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior prórroga de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA - B: Leído el memorándum de fecha 20 de septiembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de prórroga de contratación del personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 06 de octubre hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

No.	NOMBRE:	CARGO:	GERENCIA:
1	[-----]	Coordinadora	Espacios Públicos
2	[-----]	Administradora de Mercados	Gerencia de Mercados

La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prórroga de contratación de las empleadas antes detalladas en cuadro incorporado, surte efecto desde la fecha antes mencionada, quien devengará el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.



En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior prorroga de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO: Leído el memorándum de fecha 21 de septiembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, vista la terna solicita contratación de nombramiento del personal detallado en cuadro abajo, con base al estudio de idoneidad de perfiles de puestos y la necesidad de personal en el área que se asignará, corresponderá a un periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto el 27 de septiembre de 2021; según detalle:

No.	Nombre	Cargo	Gerencia/Departamento	Salario
1	[-----]	Motorista	Servicios Generales	\$ 650.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación de la persona en cuadro arriba detallado, a partir de la fecha antes mencionada, quien devengará el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomara posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO - A: Leído el memorándum de fecha 21 de septiembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de prorroga de contratación del personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 02 de octubre hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

No.	Nombre	Cargo	Gerencia/Departamento
1	[-----]	Asistente de Salud Ocupacional	Gerencia de Salud

La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prorroga de contratación de la empleada antes detallada en cuadro incorporado, surte efecto desde la fecha antes mencionada, quien devengará el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y



prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior prorroga de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y DOS: Leído el memorándum de fecha 23 de septiembre de 2021, presentado por la Gerente Interina de Talento Humano de esta Municipalidad; solicita nivelación salarial de empleada, surte efecto a partir del día 01 de octubre del presente año. Lo anterior en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 N° 7 del Código Municipal; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA: I)** Aprobar y autorizar nivelación salarial de la empleada siguiente:

NOMBRE:	GERENCIA/DEPTO. ACTUAL:	CARGO QUE DESEMPEÑA:	SALARIO ACTUAL:	SALARIO A DEVENGAR:
[-----]	Gerencia de Salud	Secretaria	\$404.17	\$550.00

II) Se instruye a la Gerente Interina de Talento Humano, realice los respectivos cambios administrativos en la planilla del empleado.

ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y DOS - A: Leído el memorándum de fecha 23 de septiembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de prorroga de contratación de personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 14 de octubre hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

N°	NOMBRE:	CARGO:	GERENCIA:
1	[-----]	PROMOTORA SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL
2	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL

La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prorroga de contratación de la empleada antes detallada en cuadro incorporado, surte efecto desde la fecha antes mencionada, quien devengará el salario establecido. La



jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior proroga de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y TRES: Leído el memorándum de fecha 23 de septiembre de 2021, presentado por la Gerente Interina de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento del Encargado de Albergues, solicita acuerdo de traslado de personal, lo que surte efecto desde el día 16 de septiembre del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado de la empleada siguiente:

No.	NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	DEPTO. ACTUAL:	NUEVO CARGO:	DEPTO. DE TRASLADO:
1	[-----]	Promotora	Desarrollo Social (Albergues)	Asistente	Asuntos Estratégicos

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y TRES - A: Leído el memorándum de fecha 23 de septiembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de proroga de contratación de personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 01 de octubre hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

Nº	NOMBRE	CARGO	DEPARTAMENTO
1	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL
2	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL



3	[-----]	PROMOTORA SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL
4	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL
5	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL
6	[-----]	PROMOTORA SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL
7	[-----]	PROMOTORA SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL
8	[-----]	ADMINISTRADOR DE MERCADO	GERENCIA DE MERCADOS
9	[-----]	MOTORISTA	SERVICIOS GENERALES
10	[-----]	MOTORISTA	SERVICIOS GENERALES
11	[-----]	TECNICO	GERENCIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO URBANO
12	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL
13	[-----]	ADMINISTRADOR	COMERCIO EN ESPACIO PÚBLICO
14	[-----]	PROMOTORA SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL
15	[-----]	ATENCION AL CONTRIBUYENTE	CUENTAS CORRIENTES
16	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL
17	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL
18	[-----]	AUXILIAR	CULTURA
19	[-----]	PROMOTORA SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL
20	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL
21	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL
22		PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL
23	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL



24	[-----]	FOTOGRAFO	RELACIONES PUBLICAS
25	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL
26	[-----]	AGENTE CAM	DESPACHO MUNICIPAL
27	[-----]	COLABORADOR	DESPACHO MUNICIPAL
28	[-----]	SUPERVISOR	GERENCIA DE ALUMBRADO Y ESPACIOS PUBLICOS
29	[-----]	SERVICIOS VARIOS	GERENCIA DE ALUMBRADO Y ESPACIOS PUBLICOS
30	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL
31	[-----]	INSTRUCTOR DE FUTBOL	GERENCIA DE DEPORTE
32	[-----]	FONTANERA	ESPACIOS PUBLICOS
33	[-----]	FONTANERA	ESPACIOS PUBLICOS
34	[-----]	ALBAÑIL	ESPACIOS PUBLICOS
35	[-----]	FONTANERO	ESPACIOS PUBLICOS
34	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL
35	[-----]	SERVICIOS VARIOS	COMPLEJO DEPORTIVO SIERRA MORENA
36	[-----]	ASISTENTE	CENTRO DE CONVIVENCIA
37	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL
38	[-----]	COORDINADOR DANZAS MODERNAS	DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES
39	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL
40	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL
41	[-----]	ASISTENTE	GERENCIA DE MERCADOS



La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prorroga de contratación de los empleados antes detallados en cuadro incorporado, surte efecto desde la fecha antes mencionada, quienes devengarán el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior prorroga de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CUATRO: Leído el memorándum de fecha 24 de septiembre de 2021, presentado por la Gerente Interina de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento del Director de Desarrollo Social, solicita acuerdo de traslado de personal, lo que surte efecto desde el día 14 de septiembre del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado del empleado siguiente:

NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	DEPTO. ACTUAL:	DEPTO. DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
[----- -----]	Técnico de Gestor de Compras	UACI	Gerencia de Cultura y Deporte	Técnico de Gestor de Compras

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO: Leído el memorándum de fecha 24 de septiembre de 2021, presentado por la Gerente Interina de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento de la Gerencia de Activos Digitales y Relaciones Públicas, solicita acuerdo de traslado de personal, lo que surte efecto desde el día 24 de septiembre del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado del personal siguiente:



No.	NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	DEPTO. ACTUAL:	DEPTO. DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
1	[-----]	Colaboradora	Relaciones Públicas	Clínica Municipal	Atención a Contribuyentes
2	[-----]	Promotora Social	Gerencia de Desarrollo Social	Cuentas Corrientes	Atención a Contribuyentes
3	[-----]	Auxiliar	Relaciones Públicas	Cuentas Corrientes	Atención a Contribuyentes

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y SEIS: Leído el memorándum de fecha 24 de septiembre de 2021, presentado por la Gerente Interina de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento del Director de Desarrollo Social, solicita acuerdo de traslado de personal, lo que surte efecto desde el día 21 de septiembre del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado del personal siguiente:

No.	NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	DEPTO. ACTUAL:	DEPTO. DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
1	[----- --]	Técnico Administrativo de la Dirección de Servicios Municipales	Despacho Municipal	Cementerio Jardín	Técnico Administrativo de la Dirección de Servicios Municipales

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE: Leído el memorándum de fecha 24 de septiembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, vista la terna solicita contratación de nombramiento del personal detallado en cuadro abajo, con base al estudio de idoneidad de perfiles de puestos y la necesidad de personal en el área que se asignará, corresponderá a un periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto el 01 de octubre de 2021; según detalle:

No.	Nombre:	Cargo:	Gerencia/Departamento:	Salario:
-----	---------	--------	------------------------	----------



No.	Nombre:	Cargo:	Gerencia/Departamento:	Salario:
1	[-----]	Promotora	Desarrollo Social	\$ 550.00
2	[-----]	Promotor	Desarrollo Social	\$ 550.00
3	[-----]	Supervisor	Centro de Monitoreo	\$ 800.00
4	[-----]	Gestor de Tráfico	CAM	\$ 400.00
5	[-----]	Promotor	Desarrollo Social	\$ 550.00
6	[-----]	Asistente	Desarrollo Social	\$ 550.00
7	[-----]	Agente	CAM	\$ 365.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación de las personas en cuadro arriba detallado, a partir de la fecha antes mencionada, quienes devengarán el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en los contratos respectivos, las personas nombradas tomaran posesión de sus cargos ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dichos salarios a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore los contratos respectivos por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y OCHO: Leído el memorándum de fecha 27 de septiembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, vista la terna solicita contratación de nombramiento del personal detallado en cuadro abajo, con base al estudio de idoneidad de perfiles de puestos y la necesidad de personal en el área que se asignará, corresponderá a un periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto el 01 de octubre de 2021; según detalle:

No.	Nombre	Cargo	Gerencia/Departamento	Salario
1	[-----]	Promotor	Desarrollo Social	\$ 550.00
2	[-----]	Promotor	Desarrollo Social	\$ 550.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto



en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación de las personas en cuadro arriba detallado, a partir de la fecha antes mencionada, quienes devengarán el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en los contratos respectivos, las personas nombradas tomaran posesión de sus cargos ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dichos salarios a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore los contratos respectivos por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y NUEVE: Leído el memorándum de fecha 27 de septiembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, vista la terna solicita contratación de nombramiento del personal detallado en cuadro abajo, con base al estudio de idoneidad de perfiles de puestos y la necesidad de personal en el área que se asignará, corresponderá a un periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto el 01 de octubre de 2021; según detalle:

No.	Nombre	Cargo	Gerencia/Departamento	Salario
1	[-----]	Supervisor	Protección Civil	\$1,450.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación de la persona en cuadro arriba detallado, a partir de la fecha antes mencionada, quien devengará el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomara posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA: Leído el memorándum de fecha 30 de septiembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento del Director de Desarrollo Social, Director de Servicios Municipales y Gerente de Desechos Sólidos, solicita acuerdo administrativo de contratación eventual de personal detallado en cuadro abajo, quienes brindaran servicios de limpieza, recolección y chapoda en las Comunidades 1° de Diciembre, Urbanización Las Margaritas, Cantón El Limón y comunidades aledañas. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

No.	NOMBRE	PAGO	PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	[-----]	\$ 415.00	Del 1 al 31 de octubre de 2021.



No.	NOMBRE	PAGO	PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD
2	[-----]	\$ 415.00	Del 1 al 31 de octubre de 2021.
3	[-----]	\$ 415.00	Del 1 al 31 de octubre de 2021.
4	[-----]	\$ 415.00	Del 1 al 31 de octubre de 2021.
5	[-----]	\$ 415.00	Del 1 al 31 de octubre de 2021.
6	[-----]	\$ 415.00	Del 1 al 31 de octubre de 2021.
7	[-----]	\$ 415.00	Del 1 al 31 de octubre de 2021.
8	[-----]	\$ 415.00	Del 1 al 31 de octubre de 2021.
9	[-----]	\$ 415.00	Del 1 al 31 de octubre de 2021.
10	[-----]	\$ 415.00	Del 1 al 31 de octubre de 2021.
11	[-----]	\$ 415.00	Del 1 al 31 de octubre de 2021.
12	[-----]	\$ 415.00	Del 1 al 31 de octubre de 2021.
13	[-----]	\$ 415.00	Del 1 al 31 de octubre de 2021.

La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación eventual del personal en cuadro arriba detallado, para el periodo antes mencionado, quienes devengaran el salario según cuadro. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, las personas nombradas tomaron posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dichos salarios a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore los contratos respectivos por tal efecto.

La anterior contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA - A: Leído el memorándum de fecha 30 de septiembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de proroga de contratación de personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 14 de octubre hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

N°	NOMBRE:	CARGO:	DEPARTAMENTO:
1	[-----]	Colaborador II	Relaciones Públicas



La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prorroga de contratación del empleado antes detallado en cuadro incorporado, surte efecto desde la fecha antes mencionada, quien devengarán el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior prorroga de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y UNO: Leído el memorándum de fecha 01 de octubre de 2021, presentado por la Gerente Interina de Talento Humano de esta Municipalidad, vista la terna solicita contratación de nombramiento del personal detallado en cuadro abajo, con base al estudio de idoneidad de perfiles de puestos y la necesidad de personal en el área que se asignará, corresponderá a un periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto el 07 de octubre de 2021; según detalle:

No.	Nombre	Cargo	Gerencia/Departamento	Salario
1	[-----]	Promotor	Desarrollo Social	\$ 550.00
2	[-----]	Promotora	Desarrollo Social	\$ 550.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación de las personas en cuadro arriba detallado, a partir de la fecha antes mencionada, quienes devengarán el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en los contratos respectivos, las personas nombradas tomaran posesión de sus cargos ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dichos salarios a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore los contratos respectivos por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y UNO - A: Leído el memorándum de fecha 01 de octubre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de prorroga de contratación de personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 15 de octubre hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código



Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

N°	NOMBRE:	CARGO:	GERENCIA:
1	[-----]	PROMOTOR SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL
2	[-----]	PROMOTORA SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL

La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prorroga de contratación de los empleados antes detallados en cuadro incorporado, surte efecto desde la fecha antes mencionada, quienes devengarán el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior prorroga de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y UNO - B: Leído el memorándum de fecha 01 de octubre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de prorroga de contratación de personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 17 de octubre hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

N°	NOMBRE:	CARGO:	DEPARTAMENTO:
1	[-----]	RECOLECTORA	MERCADO CENTRAL
2	[-----]	RECOLECTORA	MERCADO CENTRAL
3	[-----]	RECOLECTORA	MERCADO CENTRAL



La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prórroga de contratación de las empleadas antes detalladas en cuadro incorporado, surte efecto desde la fecha antes mencionada, quienes devengarán el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior prórroga de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y DOS: Leído el memorándum de fecha 04 de octubre de 2021, presentado por la Gerente Interina de Talento Humano de esta Municipalidad, vista la terna solicita contratación de nombramiento del personal detallado en cuadro abajo, con base al estudio de idoneidad de perfiles de puestos y la necesidad de personal en el área que se asignará, corresponderá a un periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto el 12 de octubre de 2021; según detalle:

No.	Nombre:	Cargo:	Gerencia/Departamento:	Salario
1	[-----]	Técnico	Auditoría Interna	\$1,200.00
2	[-----]	Promotor	Comercio en Espacios Públicos	\$ 450.00
3	[-----]	Promotor	Comercio en Espacios Públicos	\$ 450.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación de las personas en cuadro arriba detallado, a partir de la fecha antes mencionada, quienes devengarán el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en los contratos respectivos, las personas nombradas tomaran posesión de sus cargos ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dichos salarios a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore los contratos respectivos por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y TRES: Leído el memorándum de fecha 06 de octubre de 2021, presentado por la Gerente Interina de Talento Humano de esta Municipalidad, vista la terna solicita contratación de nombramiento del personal detallado en cuadro abajo, con base al estudio de idoneidad de perfiles de puestos y la necesidad de personal en el área que se asignará, corresponderá a un periodo de prueba de tres meses; según detalle:



No.	Nombre	Cargo	Gerencia/Departamento	Salario	Fecha de Ingreso
1	[-----]	Auxiliar	Auditoría Interna	\$1,000.00	13/10/2021
2	[-----]	Auxiliar	Auditoría Interna	\$1,000.00	15/10/2021

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación de las personas en cuadro arriba detallado, a partir de la fecha antes mencionada, quienes devengarán el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en los contratos respectivos, las personas nombradas tomarán posesión de sus cargos ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dichos salarios a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore los contratos respectivos por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO: Leído el memorándum de fecha 07 de octubre de 2021, presentado por la Gerente Interina de Talento Humano de esta Municipalidad, vista la terna solicita contratación de nombramiento del personal detallado en cuadro abajo, con base al estudio de idoneidad de perfiles de puestos y la necesidad de personal en el área que se asignará, corresponderá a un periodo de prueba de tres meses; surtiendo efecto el 15 de octubre de 2021 según detalle:

No.	Nombre	Cargo	Gerencia/Departamento	Salario
1	[-----]	Tallerista	Gerencia de Cultura	\$600.00
2	[-----]	Tallerista	Gerencia de Cultura	\$550.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación de las personas en cuadro arriba detallado, a partir de la fecha antes mencionada, quienes devengarán el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en los contratos respectivos, las personas nombradas tomarán posesión de sus cargos ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dichos salarios a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore los contratos respectivos por tal efecto.



ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO - A: Leído el memorándum de fecha 11 de octubre de 2021, presentado por la Gerente Interina de Talento Humano de esta Municipalidad, vista la terna solicita contratación de nombramiento del personal detallado en cuadro abajo, con base al estudio de idoneidad de perfiles de puestos y la necesidad de personal en el área que se asignará, corresponderá a un periodo de prueba de tres meses; surtiendo efecto el 18 de octubre de 2021 según detalle:

No.	Nombre	Cargo	Gerencia/Departamento	Salario
1	[-----]	Colaboradora	Gestión Documental y Archivo Municipal	\$600.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación de la persona en cuadro arriba detallado, a partir de la fecha antes mencionada, quien devengará el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en los contratos respectivos, la persona nombrada tomara posesión de sus cargos ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y CINCO: Leído el memorándum de fecha 12 de octubre de 2021, presentado por la Gerente Interina de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento del Despacho Municipal, solicita nivelación salarial y cambio de nombramiento de empleado, surtirá efecto desde el 01 de octubre del presente año. Lo anterior de acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 N° 7 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA: I)** Aprobar y autorizar nivelación salarial y cambio de nombramiento de personal siguiente:

NOMBRE:	CARGO. ACTUAL:	GERENCIA/DEPTO ACTUAL:	CARGO A DESEMPEÑAR:	NUEVO SALARIO ASIGNADO:
[----- ----]	Agente Especial	Despacho Municipal	Asistente Operativo del Despacho Municipal	\$1,000.00

II) Se instruye a la Gerente de Talento Humano Interina, realice los respectivos cambios administrativos en la planilla del empleado.



ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS: Leído el memorándum de fecha 13 de octubre de 2021, presentado por la Gerente Interina de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita nivelación salarial de empleado, surtirá efecto desde el 01 de septiembre del presente año. En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°.- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 N° 7 del Código Municipal; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA: I)** Aprobar y autorizar nivelación salarial del empleado siguiente:

NOMBRE:	CARGO. ACTUAL:	GERENCIA/DEPTO ACTUAL:	SALARIO ACTUAL:	NIVELACIÓN:
[-----]	Auxiliar de Servicios Varios	Alumbrado y Espacios Públicos	\$450.00	\$800.00

II) Se instruye a la Gerente de Talento Humano Interina, realice los respectivos cambios administrativos en la planilla del empleado.

ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE: Leído el memorándum de fecha 13 de octubre de 2021, presentado por la Gerente Interina de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita nivelación salarial de empleada, surtiendo efecto desde el 01 de septiembre del presente año. En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°.- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 N° 7 del Código Municipal; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA: I)** Aprobar y autorizar nivelación salarial de la empleada siguiente:

NOMBRE:	CARGO. ACTUAL:	GERENCIA/DEPTO ACTUAL:	SALARIO ACTUAL:	NIVELACIÓN:
[----- ---]	Secretaria (Encargada del Control de Expedientes)	Talento Humano	\$644.72	\$900.00

II) Se instruye a la Gerente de Talento Humano Interina, realice los respectivos cambios administrativos en la planilla de la empleada.

ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y OCHO: Leído el memorándum de fecha 13 de octubre de 2021, presentado por la Gerente Interina de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento del Asesor del Despacho Municipal y Gerente de Desarrollo Social Adhorem, solicita acuerdo de traslado de personal, lo que surte efecto desde el día 29 de septiembre del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°.- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado del personal siguiente:



No.	NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	DEPTO. ACTUAL:	DEPTO. DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
1	[-----]	Promotora Social	Desarrollo Social	Servicios Generales	Ordenanza

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y NUEVE: Leído el memorándum de fecha 13 de octubre de 2021, presentado por la Gerente Interina de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita acuerdo de traslado de personal, lo que surte efecto desde el día 21 de septiembre del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado del personal siguiente:

No.	NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	DEPTO. ACTUAL:	DEPTO. DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
1	[----- -----]	Técnico	Gestión y Mitigación de Riesgos	Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Urbano	Técnico

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO SESENTA: Leído el memorándum de fecha 13 de octubre de 2021, presentado por la Gerente Interina de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita acuerdo de traslado de personal, lo que surte efecto desde el día 20 de septiembre del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado del personal siguiente:

No.	NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	DEPTO. ACTUAL:	DEPTO. DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
-----	---------	---------------	----------------	---------------------	---------------------



1	[-----]	Auxiliar Administrativo	Comité de Festejos	Clínica Municipal	Auxiliar Administrativo
---	---------	-------------------------	--------------------	-------------------	-------------------------

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO SESENTA Y UNO: Leído el memorándum de fecha 15 de octubre de 2021, presentado por la Gerente Interina de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita acuerdo administrativo de traslado para personal detallado en cuadro abajo incorporado, lo que responde a las necesidades propias de la Administración Municipal y con el objetivo de mejorar los servicios municipales a la población soyapaneca, para lo cual se ha creado la **UNIDAD OPERATIVA DE REACCIÓN**, surte efecto a partir del mes de octubre de 2021. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4° - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado del personal siguiente:

No.	Nombre	Origen		Destino		Salario
		Cargo	Departamento	Cargo	Departamento	
1	[-----]	Agente	CAM	Recolector	Unidad Operativa de Reacción	\$ 500.00
2	[-----]	Agente	CAM	Recolector	Unidad Operativa de Reacción	\$ 500.00
3	[----- -----]	Agente	CAM	Recolector	Unidad Operativa de Reacción	\$ 500.00
4	[-----]	Agente	CAM	Recolector	Unidad Operativa de Reacción	\$ 500.00
5	[----- -]	Agente	CAM	Recolector	Unidad Operativa de Reacción	\$ 500.00
6	[----- -----]	Agente	CAM	Recolector	Unidad Operativa de Reacción	\$ 500.00
7	[----- -----]	Agente	CAM	Recolector	Unidad Operativa de Reacción	\$ 500.00
8	[-----]	Agente	CAM	Recolector	Unidad Operativa de Reacción	\$ 500.00



No.	Nombre	Origen		Destino		Salario
		Cargo	Departamento	Cargo	Departamento	
	[-----]					
9	[-----]	Agente	CAM	Recolector	Unidad Operativa de Reacción	\$ 500.00
10	[-----]	Agente	CAM	Recolector	Unidad Operativa de Reacción	\$ 500.00
11	[----- ----]	Agente	CAM	Recolector	Unidad Operativa de Reacción	\$ 500.00
12	[-----]	Agente	CAM	Recolector	Unidad Operativa de Reacción	\$ 500.00
13	[-----]	Agente	CAM	Recolector	Unidad Operativa de Reacción	\$ 500.00
14	[-----]	Agente	CAM	Recolector	Unidad Operativa de Reacción	\$ 500.00
15	[----- ----]	Agente	CAM	Recolector	Unidad Operativa de Reacción	\$ 500.00
16	[-----]	Agente	CAM	Recolector	Unidad Operativa de Reacción	\$ 500.00
17	[----- ----]	Agente	CAM	Servicios Varios	Unidad Operativa de Reacción	\$ 500.00
18	[----- ----]	Agente	CAM	Servicios Varios	Unidad Operativa de Reacción	\$ 500.00
19	[----- ----]	Agente	CAM	Servicios Varios	Unidad Operativa de Reacción	\$ 500.00
20	[----- --]	Agente	CAM	Servicios Varios	Unidad Operativa de Reacción	\$ 500.00
21	[----- ----]	Agente	CAM	Servicios Varios	Unidad Operativa de Reacción	\$ 500.00



No.	Nombre	Origen		Destino		Salario
		Cargo	Departamento	Cargo	Departamento	
22	[----- -]	Agente	CAM	Servicios Varios	Unidad Operativa de Reacción	\$ 500.00
23	[----- -]	Agente	CAM	Servicios Varios	Unidad Operativa de Reacción	\$ 500.00
24	[----- ----]	Agente	CAM	Servicios Varios	Unidad Operativa de Reacción	\$ 500.00
25	[----- ----]	Agente	CAM	Servicios Varios	Unidad Operativa de Reacción	\$ 500.00
26	[----- -]	Agente	CAM	Servicios Varios	Unidad Operativa de Reacción	\$ 500.00
27	[----- ----]	Agente	CAM	Servicios Varios	Unidad Operativa de Reacción	\$ 500.00
28	[----- ----]	Agente	CAM	Servicios Varios	Unidad Operativa de Reacción	\$ 500.00
29	[-----]	Agente	CAM	Servicios Varios	Unidad Operativa de Reacción	\$ 500.00
30	[----- ----]	Agente	CAM	Servicios Varios	Unidad Operativa de Reacción	\$ 500.00
31	[----- ----]	Agente	CAM	Servicios Varios	Unidad Operativa de Reacción	\$ 500.00
32	[-----]	Agente	CAM	Servicios Varios	Unidad Operativa de Reacción	\$ 500.00
33	[----- ----]	Agente	CAM	Servicios Varios	Unidad Operativa de Reacción	\$ 500.00
34	[----- -]	Agente	CAM	Servicios Varios	Unidad Operativa de Reacción	\$ 500.00
35	[-----]	Agente	CAM	Servicios Varios	Unidad Operativa de Reacción	\$ 500.00



No.	Nombre	Origen		Destino		Salario
		Cargo	Departamento	Cargo	Departamento	
36	[-----]	Agente	CAM	Servicios Varios	Unidad Operativa de Reacción	\$ 500.00
37	[-----]	Agente	CAM	Servicios Varios	Unidad Operativa de Reacción	\$ 500.00
38	[-----]	Agente	CAM	Servicios Varios	Unidad Operativa de Reacción	\$ 500.00
39	[-----]	Agente	CAM	Servicios Varios	Unidad Operativa de Reacción	\$ 500.00
40	[-----]	Agente	CAM	Servicios Varios	Unidad Operativa de Reacción	\$ 500.00
41	[-----]	Agente	CAM	Servicios Varios	Unidad Operativa de Reacción	\$ 500.00
42	[-----]	Agente	CAM	Servicios Varios	Unidad Operativa de Reacción	\$ 500.00
43	[-----]	Agente	CAM	Servicios Varios	Unidad Operativa de Reacción	\$ 500.00
44	[-----]	Agente	CAM	Servicios Varios	Unidad Operativa de Reacción	\$ 500.00
45	[-----]	Agente	CAM	Servicios Varios	Unidad Operativa de Reacción	\$ 500.00
46	[-----]	Agente	CAM	Servicios Varios	Unidad Operativa de Reacción	\$ 500.00
47	[-----]	Agente	CAM	Servicios Varios	Unidad Operativa de Reacción	\$ 500.00
48	[-----]	Agente	CAM	Servicios Varios	Unidad Operativa de Reacción	\$ 500.00
49	[-----]	Agente	CAM	Servicios Varios	Unidad Operativa de Reacción	\$ 500.00



No.	Nombre	Origen		Destino		Salario
		Cargo	Departamento	Cargo	Departamento	
50	[-----]	Agente	CAM	Servicios Varios	Unidad Operativa de Reacción	\$ 500.00

II) Se instruye a la Gerente de Talento Humano Interina, realice los respectivos cambios administrativos en la planilla de los empleados.

ACUERDO NÚMERO CIENTO SESENTA Y DOS: Leído el memorándum de fecha 15 de octubre de 2021, presentado por la Gerente Interina de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita acuerdo administrativo de traslado para personal detallado en cuadro abajo incorporado, lo que responde a las necesidades propias de la Administración Municipal y con el objetivo de mejorar los servicios municipales a la población de Soyapango, para lo cual se ha creado la **GERENCIA DE COMERCIO EN EL ESPACIO PÚBLICO**, surtirá efecto a partir del mes de octubre de 2021. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado del personal siguiente:

No.	Nombre	Origen		Destino		Salario
		Cargo	Departamento	Cargo	Departamento	
1	[-----]	Coordinador de Rescate	Espacios Públicos	Gerente	Gerencia de Comercio en Espacio Público	\$ 1,500.00
2	[-----]	Promotor Social	Desarrollo Social	Promotora	Gerencia de Comercio en Espacio Público	\$ 550.00
3	[-----]	Promotor Social	Desarrollo Social	Promotora	Gerencia de Comercio en Espacio Público	\$ 550.00
4	[-----]	Promotor Social	Desarrollo Social	Inspector	Gerencia de Comercio en Espacio Público	\$ 550.00
5	[-----]	Asesor	Medio Ambiente	Capacitador	Gerencia de Comercio en Espacio Público	\$ 1,200.00
6	[-----]	Ordenanza	Relaciones Públicas	Ordenanza	Gerencia de Comercio en Espacio Público	\$ 550.00



No.	Nombre	Origen		Destino		Salario
		Cargo	Departamento	Cargo	Departamento	
7	[-----]	Secretaria	Gerencia de Mercados	Secretaria	Gerencia de Comercio en Espacio Público	\$ 600.00
8	[-----]	Colaborador Juridico	Gerencia Legal	Colaborador juridico	Gerencia de Comercio en Espacio Público	\$ 1,000.00
9	[-----]	Jefe de Contabilidad	Contabilidad	Jefe de cobros	Gerencia de Comercio en Espacio Público	\$ 1,000.00
10	[-----]	Motorista	Servicios Generales	Motirista	Gerencia de Comercio en Espacio Público	\$ 650.00
11	[-----]	Administrador de mercados	Gerencia de Mercados	Inspector	Gerencia de Comercio en Espacio Público	\$ 1,000.00
12	[-----]v	Promotora	Desarrollo Social	Promotora	Gerencia de Comercio en Espacio Público	\$ 550.00
13	[-----]	Promotora social	Desarrollo Social	Inspector	Gerencia de Comercio en Espacio Público	\$ 550.00

II) Se instruye a la Gerente de Talento Humano Interina, realice los respectivos cambios administrativos en la planilla de los empleados.

ACUERDO NÚMERO CIENTO SESENTA Y TRES: Leído el memorándum de fecha 15 de octubre de 2021, presentado por la Gerente Interina de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento del Asesor del Despacho Municipal y Gerente de Desarrollo Social Adhonorium, solicita acuerdo de traslado de personal, lo que surte efecto desde el día 15 de octubre del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado del personal siguiente:

No.	NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	DEPTO. ACTUAL:	DEPTO. DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
1	[-----]	Promotora Social	Desarrollo Social	Protección Civil	Promotora



					Ambiental
--	--	--	--	--	-----------

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad. Se instruye a la Gerente Interina de Talento Humano, realice el respectivo cambio administrativo en la planilla de la empleada.

ACUERDO NÚMERO CIENTO SESENTA Y CUATRO: Leído el memorándum de fecha 15 de octubre de 2021, presentado por la Gerente Interina de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento de la Gerente de Centros de Convivencia, solicita acuerdo de traslado de personal, lo que surte efecto desde el día 15 de octubre del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado del personal siguiente:

No.	NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	GERENCIA ACTUAL:	GERENCIA/ DEPTO. DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
1	[-----]	Auxiliar de Servicios Varios	Desarrollo Social	Centros de Convivencia	Auxiliar de Servicios Varios

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad. Se instruye a la Gerente Interina de Talento Humano, realice el respectivo cambio administrativo en la planilla del empleado.

ACUERDO NÚMERO CIENTO SESENTA Y CUATRO - A: Leído el memorándum de fecha 15 de octubre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de prorroga de contratación de personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 27 de octubre hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

No.	NOMBRE:	CARGO:	DEPARTAMENTO:
1	[-----]	Albañil	Espacios Públicos

La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prorroga de contratación del empleado antes detallado en cuadro incorporado, surte efecto desde la fecha antes mencionada, quien devengará el salario establecido. La



jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior proroga de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO SESENTA Y CINCO: Leído el memorándum de fecha 15 de octubre de 2021, presentado por la Gerente Interina de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento del Síndico Municipal, solicita acuerdo de traslado de personal, lo que surte efecto desde el día 15 de octubre del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4° de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado del personal siguiente:

No.	NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	DEPTO. ACTUAL:	GERENCIA/DEPTO.D E TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
1	[-----]	Agente del CAM	CAM	Sindicatura	Agente de Seguridad

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad. Se instruye a la Gerente Interina de Talento Humano, realice el respectivo cambio administrativo en la planilla del empleado.

ACUERDO NÚMERO CIENTO SESENTA Y CINCO - A: Leído el memorándum de fecha 15 de octubre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de proroga de contratación de personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 21 de octubre hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

No.	NOMBRE:	CARGO:	GERENCIA:
1	[-----]	Asistente	Desarrollo Social



La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prorroga de contratación de la empleada antes detallada en cuadro incorporado, surte efecto desde la fecha antes mencionada, quien devengará el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior prorroga de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO SESENTA Y SEIS: Leído el memorándum de fecha 19 de octubre de 2021, presentado por la Gerente Interina de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento del Gerente de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Urbano, solicita acuerdo de traslado de personal para que brinden apoyo necesario donde serán asignados, lo que surte efecto desde el día 15 de octubre del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado del personal siguiente:

No.	NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	DEPTO. ACTUAL:	GERENCIA/ DEPTO.DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
1	[-----]	Soporte Técnico	Informática	PDU	Soporte Técnico
2	[-----]	Promotor Social	Desarrollo Social	PDU	Auxiliar

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad. Se instruye a la Gerente Interina de Talento Humano, realice el respectivo cambio administrativo en la planilla de los empleados.

ACUERDO NÚMERO CIENTO SESENTA Y SEIS - A: Leído el memorándum de fecha 19 de octubre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de prorroga de contratación de personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 02 de noviembre hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código



Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

No.	NOMBRE:	CARGO:	DEPARTAMENTO:
1	[-----]	Agente	CAM
2	[-----]	Agente	CAM
3	[-----]	Agente	CAM
4	[-----]	Agente	CAM
5	[-----]	Agente	CAM
6	[-----]	Agente	CAM
7	[-----]	Agente	CAM
8	[-----]	Agente	CAM
9	[-----]	Agente	CAM
10	[-----]	Agente	CAM
11	[-----]	Agente	CAM
12	[-----]	Agente	CAM
13	[-----]	Agente	CAM
14	[-----]	Agente	CAM
15	[-----]	Agente	CAM
16		Agente	CAM
17	[-----]	Agente	CAM
18	[-----]	Agente	CAM
19	[-----]	Agente	CAM



No.	NOMBRE:	CARGO:	DEPARTAMENTO:
20	[-----]	Agente	CAM
21	[-----]	Agente	CAM
22	[-----]	Agente	CAM
23	[-----]	Agente	CAM
24	[-----]	Agente	CAM
25	[-----]	Agente	CAM
26	[-----]	Agente	CAM
27	[-----]	Agente	CAM
28	[-----]	Agente	CAM
29	[-----]	Agente	CAM
30	[-----]	Agente	CAM
31	[-----]	Agente	CAM
32	[-----]	Agente	CAM
33	[-----]	Agente	CAM
34	[-----]	Agente	CAM
35	[-----]	Agente	CAM
36	[-----]	Agente	CAM
37	[-----]	Agente	CAM
38	[-----]	Agente	CAM
39	[-----]	Agente	CAM



No.	NOMBRE:	CARGO:	DEPARTAMENTO:
39	[-----]	Agente	CAM
40	[-----]	Agente	CAM
41	[-----]	Agente	CAM
42	[-----]	Agente	CAM
43	[-----]	Agente	CAM
44	[-----]	Agente	CAM
45	[-----]	Agente	CAM
46	[-----]	Agente	CAM
47	[-----]	Agente	CAM
48	[-----]	Agente	CAM
49	[-----]	Inspectora	Mercado Central
50	[-----]	Auxiliar	Desarrollo Social
51	[-----]	Coordinadora	Desarrollo Social

La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prorroga de contratación de los empleados antes detallados en cuadro incorporado, surte efecto desde la fecha antes mencionada, quienes devengarán el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior prorroga de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO SESENTA Y SEIS - B: Leído el memorándum de fecha 19 de octubre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de prorroga de contratación de personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 02 de noviembre hasta el día 31 de



diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4ª. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

No.	Nombre	Cargo	Departamento
1	[-----]	Musico	Gerencia de Fomento de la Cultura y el Deporte
2	[-----]	Musico	Gerencia de Fomento de la Cultura y el Deporte
3	[-----]	Músico	Gerencia de Fomento de la Cultura y el Deporte
4	[-----]	Musico	Gerencia de Fomento de la Cultura y el Deporte
5	[-----]	Musico	Gerencia de Fomento de la Cultura y el Deporte
6	[-----]	Musico	Gerencia de Fomento de la Cultura y el Deporte
7	[-----]	Músico	Gerencia de Fomento de la Cultura y el Deporte
9	[-----]	Auxiliar de Servicios Varios	Gerencia de Fomento de la Cultura y el Deporte
10	[-----]	Musico	Gerencia de Fomento de la Cultura y el Deporte
11	[-----]	Musico	Gerencia de Fomento de la Cultura y el Deporte
12	[-----]	Musico	Gerencia de Fomento de la Cultura y el Deporte
13	[-----]	Cantante	Gerencia de Fomento de la Cultura y el Deporte
14	[-----]	Musico	Gerencia de Fomento de la Cultura y el Deporte
15	[-----]	Musico	Gerencia de Fomento de la Cultura y el Deporte
16	[-----]	Musico	Gerencia de Fomento de la Cultura y el Deporte
17	[-----]	Musico	Gerencia de Fomento de la Cultura y el Deporte
18	[-----]	Coordinador	Registro Tributario



No.	Nombre	Cargo	Departamento
19	[-----]	Coordinador	Gerencia de Fomento de la Cultura y el Deporte
20	[-----]	Auxiliar	Auditoría Interna

La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prórroga de contratación de los empleados antes detallados en cuadro incorporado, surte efecto desde la fecha antes mencionada, quienes devengarán el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior prórroga de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO SESENTA Y SIETE: Leído el memorándum de fecha 19 de octubre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano Interina de esta Municipalidad, a requerimiento del Director de Servicios Municipales, solicita traslado, incremento salarial y cambio de nombramiento de empleado, lo cual surte efecto desde el mes de octubre del presente año. Lo anterior de acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 N° 7 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA: I)** Aprobar y autorizar nivelación salarial y cambio de nombramiento del empleado siguiente:

NOMBRE:	CARGO. ACTUAL:	GERENCIA/DEPT OACTUAL:	CARGO A DESEMPEÑAR:	GERENCIA/DEPT O. TRASLADO:	SALARIO ACTUAL:	SALARIO ASIGNADO:
[-----]	Técnico	Gerencia de Operaciones	Coordinador de la Unidad Operativa de Reacción	Dirección de Servicios Municipales	\$500.00	\$1,200.00

II) Se instruye a la Gerente de Talento Humano, realice los respectivos cambios administrativos en la planilla del empleado.

ACUERDO NÚMERO CIENTO SESENTA Y SIETE - A: Leído el memorándum de fecha 19 de octubre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de prórroga de contratación de personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 24 de octubre hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.



No.	NOMBRE:	CARGO:	DEPARTAMENTO:
1	[-----]	Motorista	CAM (Despacho)

La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prorroga de contratación del empleado antes detallado en cuadro incorporado, surte efecto desde la fecha antes mencionada, quien devengará el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior prorroga de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO SESENTA Y SIETE - B: Leído el memorándum de fecha 20 de octubre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, presentado por la Gerente Interina de Talento Humano de esta Municipalidad, vista la terna solicita contratación de nombramiento del personal detallado en cuadro abajo, con base al estudio de idoneidad de perfiles de puestos y la necesidad de personal en el área que se asignará, corresponderá a un periodo de prueba de tres meses; surtiendo efecto el 26 de octubre de 2021 según detalle:

No.	Nombre	Cargo	Gerencia/Departamento	Salario
1	[-----]	Barrendero	Desechos Sólidos	\$550.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación de la persona en cuadro arriba detallado, a partir de la fecha antes mencionada, quien devengará el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomara posesión de sus cargos ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO CIENTO SESENTA Y OCHO: Leído el memorándum de fecha 26 de octubre de 2021, presentado por la Gerente Interina de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento del Gerente de Comercio en Espacio Público, solicita acuerdo de traslado de personal, lo que surte efecto desde el día 12 de octubre del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y



empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4° - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado del personal siguiente:

No.	NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	DEPTO. ACTUAL:	GERENCIA/ DEPTO.DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
1	[----- ---]	Motorista	Servicios Generales	Gerencia del Comercio en el Espacio Público	Motorista

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad. Se instruye a la Gerente Interina de Talento Humano, realice el respectivo cambio administrativo en la planilla del empleado.

ACUERDO NÚMERO CIENTO SESENTA Y NUEVE: Leído el memorándum de fecha 26 de octubre de 2021, presentado por la Gerente Interina de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita nivelación salarial de empleado asignado en la Gerencia de Desechos Sólidos (Aseo), lo cual surte efecto a partir del 01 de septiembre del presente año. Lo anterior en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 N° 7 del Código Municipal; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** I) Aprobar y autorizar nivelación salarial del empleado siguiente:

NOMBRE:	CARGO QUE DESEMPEÑA:	GERENCIA/DEPTO ACTUAL:	SALARIO ACTUAL:	NIVELACIÓN:
[----- --]	Coordinador	Gerencia de Desechos Sólidos (Aseo)	\$1,000.00	\$1,350.00

II) Se instruye a la Gerente de Talento Humano, realice los respectivos cambios administrativos en la planilla del empleado.

ACUERDO NÚMERO CIENTO SETENTA: Leído el memorándum de fecha 26 de octubre de 2021, presentado por la Gerente Interina de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita nivelación salarial de personal asignado al Departamento de Sindicatura Municipal, lo cual surte efecto a partir del 01 de octubre del presente año. Lo anterior de acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°.- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 N° 7 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** I) Aprobar y autorizar nivelación salarial del personal siguiente:

No.	NOMBRE:	CARGO QUE DESEMPEÑA:	GERENCIA/DEPTO ACTUAL:	SALARIO ACTUAL:	NIVELACIÓN:
-----	---------	----------------------	------------------------	-----------------	-------------



1	[-----]	Seguridad	Sindicatura	\$500.00	\$650.00
2	[----- -]	Motorista	Sindicatura	\$365.00	\$500.00

II) Se instruye a la Gerente de Talento Humano, realice los respectivos cambios administrativos en la planilla de dicho personal.

ACUERDO NÚMERO CIENTO SETENTA - A: Leído el memorándum de fecha 26 de octubre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de proroga de contratación de personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 28 de octubre hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4". - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

No.	NOMBRE:	CARGO:	DEPARTAMENTO:
1	[-----]	Promotora	Espacios Públicos

La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la proroga de contratación de la empleada antes detallada en cuadro incorporado, surte efecto desde la fecha antes mencionada, quien devengará el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior proroga de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NUMERO CIENTO SETENTA Y UNO: Que habiendo tenido conocimiento por Memorándum de fecha cuatro de Noviembre del año dos mil veintiuno, por parte de la Gerencia Legal, en la la cual informa que:

RELACIÓN CIRCUNSTANCIAL DE LOS HECHOS:

Que por memorándum de fecha 10 de agosto del presente año, de la Gerencia de Talento Humano, solicita se de seguimiento al caso del señor **WILLIAN ERNESTO CASTILLO DELEÓN**, ya que según informes que le fueron remitidos por el Jefe de Talleres [-----], el señor [-----], no se ha presentado a laborar desde el día 16 al 28 de julio del presente año sin presentar justificación alguna.



Asimismo por memorándum de fecha 06 de octubre del presente año, del Jefe de Taller, Ingeniero Luis Ernesto Mena Guevara, por medio del cual informa que el señor [-----] no se ha hecho presente desde el día 15 de julio, inasistiendo los días 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de julio del presente año, asimismo los días 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31 de agosto y en el mes de septiembre los días 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y en octubre los días 1, 4, 5, 6, esto a la fecha de presentación del memorándum haciendo un total hasta el día 06 de octubre de 49 días de inasistencia sin justificación alguna.

Que se solicito Bitácora de Marcación a la Gerencia de Informática el reporte de marcación del empleado [-----], por medio del cual se corrobora que dicho empleado no marca sus entradas y salidas de su horario laboral, desde el día 15 de julio del presente año y que a la fecha no existe registro de marcación alguna por parte de este.

FUNDAMENTACION LEGAL DE LOS HECHOS.

Los hechos anteriormente descritos constituyen una de las Causales de Despido de conformidad a lo establecido por el artículo 68 numeral 4 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal que establece: **“Abandono del cargo o empleo, que se presumirá cuando el funcionario o empleado faltare al desempeño de sus funciones por más de ocho días hábiles consecutivos sin causa justificada”**. Y en el caso que nos ocupa, que es un evidente abandono del cargo que ocupa, por haber faltado por más de ocho días consecutivos sin tener causa justificada por sus inasistencias, dicha situación constituye una causal de despido de conformidad a la pre citada ley, perjudicando así a los intereses de la Municipalidad, y ante tal situación mi mandante ha tomado la decisión que se presente la solicitud de Autorización de Despido por los motivos expresados.

los hechos anteriormente descritos constituyen una de las Causales de Despido de conformidad a lo establecido por el artículo 68 numeral 4 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal que establece: **“Abandono del cargo o empleo, que se presumirá cuando el funcionario o empleado faltare al desempeño de sus funciones por más de ocho días hábiles consecutivos sin causa justificada”**. Y en el caso que nos ocupa, la conducta presentada, es un evidente abandono del cargo que ocupa, por haber faltado por más de ocho días consecutivos sin tener causa justificada por sus inasistencias, dicha situación constituye una causal de despido de conformidad a la pre citada ley, perjudicando así a los intereses de la municipalidad.

Por lo que este Despacho ACUERDA Y RESUELVE:

En mi calidad de Alcaldesa del Municipio de Soyapango, de conformidad al artículo 48 numeral 7 del Código Municipal y que teniendo la facultad como Alcaldesa, para remover a los funcionarios y empleados cuyo nombramiento no estuviere reservado al Concejo, en relación al art. 71 de la LCAM, y art. 3 numeral 1 de la Ley de Procedimientos



Administrativo, **AUTORIZO** al Licenciado [-----], para que inicie, siga y finalice en los juzgados de lo Laboral o Contencioso Administrativo que corresponda las **DILIGENCIAS DE AUTORIZACIÓN**

DE DESPIDO, contra el señor [-----], por la causal establecida en el artículo 68 numeral 4° de la LCAM, por no presentarse por mas de ocho días consecutivos a laborar sin presentar Justificación alguna por su inasistencia.

ACUERDO NÚMERO CIENTO SETENTA Y DOS: Leído el memorándum de fecha 26 de octubre de 2021, presentado por la Gerente Interina de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento del Director de Asuntos Estratégicos, solicita nivelación salarial de personal, lo cual surte efecto a partir del mes de octubre del presente año. Lo anterior de acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°.- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 N° 7 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal,

ACUERDA: I) Autorizar nivelación salarial del personal en el siguiente cuadro:

No.	NOMBRE:	CARGO QUE DESEMPEÑA:	GERENCIA/DEPTO ACTUAL:	SALARIO ACTUAL:	NIVELACIÓN:
1	[----- -----]	Atención al Contribuyente	Relaciones Públicas	\$500.00	\$615.00

II) Se instruye a la Gerente de Talento Humano, realice los respectivos cambios administrativos en la planilla de dicho empleado.

ACUERDO NÚMERO CIENTO SETENTA Y DOS - A: Leído el memorándum de fecha 26 de octubre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de prorrogación de contratación de personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 29 de octubre hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

No.	NOMBRE:	CARGO:	DEPARTAMENTO:
1	[-----]	Albañil	Espacios Públicos
2	[-----]	Albañil	Espacios Públicos
3	[-----]	Coordinador	Gerencia de Fomento a la Cultura y el Deporte

La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prorrogación de contratación de los empleados antes detallados en cuadro incorporado, surte efecto desde la fecha antes mencionada, quienes devengarán el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones,



derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior prórroga de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO SETENTA Y DOS - B: Leído el memorándum de fecha 26 de octubre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de prórroga de contratación de personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 17 de noviembre hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

No.	Nombre	Cargo	Departamento
1	[-----]	Cobrador	Mercado Central

a señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prórroga de contratación del empleado antes detallado en cuadro incorporado, surte efecto desde la fecha antes mencionada, quien devengará el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior prórroga de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO SETENTA Y TRES: Leído el memorándum de fecha 28 de octubre de 2021, presentado por la Gerente Interina de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento del Gerente de Operaciones, solicita acuerdo de traslado de personal, lo que surte efecto desde el día 26 de octubre del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado del personal siguiente:



No.	NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	GERENCIA/DEPT O. ACTUAL:	GERENCIA/ DEPTO.DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
1	[----- ----]	Promotor Social	Desarrollo Social	Gerencia de Operaciones	Supervisor (Servicios Generales)

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad. Se instruye a la Gerente de Talento Humano, realice el respectivo cambio administrativo en la planilla del empleado.

ACUERDO NÚMERO CIENTO SETENTA Y TRES - A: Leído el memorándum de fecha 28 de octubre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de prórroga de contratación de personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 02 de noviembre hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4". - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

No.	NOMBRE:	CARGO:	DEPARTAMENTO:
1	[-----]	Motorista	Servicios Generales

La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prórroga de contratación del empleado antes detallado en cuadro incorporado, surte efecto desde la fecha antes mencionada, quien devengará el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior prórroga de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO SETENTA Y TRES - B: Leído el memorándum de fecha 28 de octubre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de prórroga de contratación de personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 09 de noviembre hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4". - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

No.	Nombre	Cargo	Departamento
-----	--------	-------	--------------



No.	Nombre	Cargo	Departamento
1	[-----]	Inspector	Comercio en Espacios Públicos

La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prorroga de contratación del empleado antes detallado en cuadro incorporado, surte efecto desde la fecha antes mencionada, quien devengará el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior prorroga de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO SETENTA Y TRES - C: Leído el memorándum de fecha 28 de octubre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de prorroga de contratación de personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 09 de noviembre hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4". - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

No.	Nombre	Cargo	Departamento
1	[-----]	Encargada de Protocolo	Despacho Municipal

La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prorroga de contratación de la empleada antes detallada en cuadro incorporado, surte efecto desde la fecha antes mencionada, quien devengará el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior prorroga de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.



ACUERDO NÚMERO CIENTO SETENTA Y CUATRO: Leído el memorándum de fecha 01 de noviembre de 2021, presentado por la Gerente Interina de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento del Director Administrativo - Financiero, solicita acuerdo de traslado de personal, que surte efecto desde el día 01 de noviembre del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4° - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado del personal siguiente:

NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	GERENCIA/DEPTO ACTUAL:	GERENCIA/ DEPTO.DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
[-----] ----	Asistente	Recursos Humanos	Dirección Administrativa- Financiera	Asistente

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad. Se instruye a la Gerente de Talento Humano, realice el respectivo cambio administrativo en la planilla de la empleada.

ACUERDO NÚMERO CIENTO SETENTA Y CUATRO - A: Leído el memorándum de fecha 01 de noviembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de prorroga de contratación de personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 10 de noviembre hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

N°	NOMBRE:	CARGO:	GERENCIA/DEPTO.:
1	[-----]	Musico	Cultura y Deportes

La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prorroga de contratación del empleado antes detallado en cuadro incorporado, surte efecto desde la fecha antes mencionada, quien devengará el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior prorroga de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.



ACUERDO NÚMERO CIENTO SETENTA Y CUATRO - B: Leído el memorándum de fecha 01 de noviembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, hace del conocimiento que ha sido estudiado la idoneidad de perfiles de puestos y la necesidad de personal en la Gerencia de Comercio en el Espacio Público de esta Institución, por lo que, solicita contratación de personal por Servicios Profesionales, detallado en cuadro abajo, para el periodo del 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2021, según detalle:

No.	NOMBRE:	CARGO:	GERENCIA:	HONORARIOS:
1	[-----]	Inspectora	Comercio en el Espacio Público	\$1,665.00
2	[-----]	Inspectora	Comercio en el Espacio Público	\$1,665.00
3	[-----]	Inspectora	Comercio en el Espacio Público	\$1,665.00
4	[-----]	Inspectora	Comercio en el Espacio Público	\$1,665.00
5	[-----]	Inspectora	Comercio en el Espacio Público	\$1,665.00
6	[-----]	Inspectora	Comercio en el Espacio Público	\$1,665.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación por Servicios Profesionales de las personas detalladas en cuadro incorporado, para el periodo del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, devengarán honorarios antes referido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, las personas nombradas tomarán posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dichos honorarios a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore los contratos respectivos por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO CIENTO SETENTA Y CINCO: Leído el memorándum de fecha fecha 29 de octubre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad; mediante el cual hace del conocimiento que ha sido estudiado la idoneidad de perfiles de puestos y la necesidad de personal en la Gerencia Legal de esta Institución, por lo que, solicita contratación de personal por Servicios Profesionales, detallado en cuadro abajo, para el periodo del 01 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2021, según detalle:}

Nº	NOMBRE:	CARGO:	GERENCIA/DEPTO.:	TIPO DE CONTRATACIÓN:	HONORARIOS:
----	---------	--------	------------------	-----------------------	-------------



1	[----- -----]	ASESOR	GERENCIA LEGAL	SERVICIOS PROFESIONALES	\$1,800.00
2	[----- -----]	ASESORA	GERENCIA LEGAL	SERVICIOS PROFESIONALES	\$1,800.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación por Servicios Profesionales de las personas detalladas en cuadro incorporado, para el periodo del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, devengarán honorarios antes referido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, las personas nombradas tomarán posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dichos honorarios a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore los contratos respectivos por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO CIENTO SETENTA Y SEIS: Leído el memorándum de fecha 08 de noviembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano Interina de esta Municipalidad, solicita nivelación para personal asignado al Despacho Municipal, lo cual surte efecto desde el 01 de noviembre del presente año. Lo anterior en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 N° 7 del Código Municipal; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA: I)** Aprobar y autorizar nivelación salarial del empleado siguiente:

NOMBRE:	CARGO. ACTUAL:	GERENCIA/DEPTO. ACTUAL:	SALARIO ACTUAL:	NIVELACIÓN:
[----- -----]	Auxiliar	Despacho Municipal	\$600.00	\$800.00

II) Se instruye a la Gerente de Talento Humano, realice los respectivos cambios administrativos en la planilla del empleado.

ACUERDO NÚMERO CIENTO SETENTA Y SEIS - A: Leído el memorándum de fecha 08 de noviembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de prorrogación de contratación de personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 10 de noviembre hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.



No.	NOMBRE:	CARGO:	DEPARTAMENTO:
1	[-----]	Medico	Gerencia de Salud

La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prorroga de contratación del empleado antes detallado en cuadro incorporado, surte efecto desde la fecha antes mencionada, quien devengará el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior prorroga de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO SETENTA Y SIETE: Leído el memorándum de fecha 12 de noviembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano Interina de esta Municipalidad, solicita nivelación para personal asignado a la Gerencia de Medio Ambiente, lo cual surte efecto desde el 01 de noviembre del presente año. Lo anterior en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 N° 7 del Código Municipal; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA: I)** Aprobar y autorizar nivelación salarial de los empleados siguientes:

NOMBRE:	CARGO. ACTUAL:	GERENCIA/DEPTO. ACTUAL:	SALARIO ACTUAL:	NIVELACIÓN:
[----- ---]	Auxiliar de Servicios Varios	Medio Ambiente	\$450.00	\$550.00
[----- ---]	Auxiliar de Servicios Varios	Medio Ambiente	\$450.00	\$500.00

II) Se instruye a la Gerente de Talento Humano, realice los respectivos cambios administrativos en la planilla de los empleados.

ACUERDO NÚMERO CIENTO SETENTA Y SIETE - A: Leído el memorándum de fecha 12 de noviembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de prorroga de contratación de personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 24 de noviembre hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.



No.	Nombre	Cargo	Gerencia o Departamento
1	[-----]	Técnico	Unidad de la Mujer
2	[-----]	Periodista	Relaciones Públicas
3	[-----]	Operaria de Atención al Usuario	Relaciones Públicas

La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prorroga de contratación del empleado antes detallado en cuadro incorporado, surte efecto desde la fecha antes mencionada, quien devengará el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior prorroga de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO SETENTA Y OCHO: Leído el memorándum de fecha 15 de noviembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano Interina de esta Municipalidad, solicita nivelación para personal asignado a la Dirección de Servicios Municipales, que surte efecto desde el 01 de noviembre del presente año. Lo anterior en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 N° 7 del Código Municipal; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA: I)** Aprobar y autorizar nivelación salarial de los empleados siguientes:

NOMBRE:	CARGO. ACTUAL:	GERENCIA/DEPTO. ACTUAL:	NUEVOS CARGOS:	SALARIO ACTUAL:	NIVELACIÓN:
[----- -----]	Técnico Administrativo	Protección Civil	Coordinador de Gestión de Riesgo	\$675.00	\$1,100.00
[----- -----]	Promotor de Protección Civil	Protección Civil	Coordinador de Protección Civil	\$649.50	\$1,100.00
[----- -----]	Promotor	Protección Civil	Capacitador de Protección Civil	\$640.00	\$800.00
[----- -----]	Técnico Administrativo	Protección Civil	Coordinador de Poda y Tala Peligrosa	\$1,100.00	\$1,100.00



II) Se instruye a la Gerente de Talento Humano, realice los respectivos cambios administrativos en la planilla de los empleados.

ACUERDO NÚMERO CIENTO SETENTA Y NUEVE: Leído el memorándum de fecha 16 de noviembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento de la Coordinadora de la Unidad de Bienestar Animal, solicita acuerdo de traslado de personal, que surte efecto desde el día 16 de octubre del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado del personal siguiente:

NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	GERENCIA/DEPTO ACTUAL:	GERENCIA/ DEPTO.DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
[-----] -----]	Encargada de Espacios Deportivos	Desarrollo Social	Unidad de Bienestar Animal	Asistente Administrativo

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad. Se instruye a la Gerente de Talento Humano, realice el respectivo cambio administrativo en la planilla de la empleada.

ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHENTA: Leído el memorándum de fecha 16 de noviembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento del Director de Desarrollo Social, Director de Servicios Municipales y Gerente de Desechos Sólidos, solicita acuerdo administrativo de contratación eventual de personal detallado en cuadro abajo, quienes brindaran servicios de limpieza, recolección y chapoda en las Comunidades 1° de Diciembre, Urbanización Las Margaritas, Cantón El Limón y comunidades aledañas. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

No.	Nombre:	Pago:	Período de ejecución de la actividad:
1	[-----]	\$ 283.33	Del 13 al 30 de septiembre de 2021.
2	[-----]	\$ 283,33	Del 13 al 30 de septiembre de 2021.
3	[-----]	\$ 283.33	Del 13 al 30 de septiembre de 2021
4	[-----]	\$ 283.33	Del 13 al 30 de septiembre de 2021.



No.	Nombre:	Pago:	Período de ejecución de la actividad:
5	[-----]	\$ 783.33	Del 13 de septiembre al 31 de octubre de 2021.
6	[-----]	\$ 783.33	Del 13 de septiembre al 31 de octubre de 2021.
7	[-----]	\$ 783.33	Del 13 de septiembre al 31 de octubre de 2021.
8	[-----]	\$ 783.33	Del 13 de septiembre al 31 de octubre de 2021.
9	[-----]	\$ 415.00	octubre de 2021.
10	[-----]	\$ 415.00	octubre de 2021.
11	[-----]	\$415,00	octubre de 2021.
12	[-----]	\$415.00	octubre de 2021.
13	[-----]	\$415,00	octubre de 2021.
14	[-----]	\$415,00	octubre de 2021.
15	[-----]	\$415.00	octubre de 2021.
16	[-----]	\$415,00	octubre de 2021.
17	[-----]	\$415,00	octubre de 2021.

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad. Se instruye a la Gerente de Talento Humano, realice el respectivo cambio administrativo en la planilla del empleado.

ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y UNO: Leído el memorándum de fecha 17 de noviembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento del Gerente de Operaciones, solicita acuerdo de traslado de personal, que surte efecto desde el día 17 de octubre del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado del personal siguiente:

NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	GERENCIA/DEPTO	GERENCIA/	CARGO A
---------	---------------	----------------	-----------	---------



		ACTUAL:	DEPTO.DE TRASLADO:	DESEMPEÑAR:
[-----] -----]	Supervisor de Servicios Generales	Gerencia de Operaciones	Cementerio No.2	Supervisor de Servicios Generales

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad. Se instruye a la Gerente de Talento Humano, realice el respectivo cambio administrativo en la planilla del empleado.

ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y UNO - A: Leído el memorándum de fecha 17 de noviembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de proroga de contratación de personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 02 de diciembre hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4". - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

No.	Nombre	Cargo	Departamento
1	[-----]	Electricista	CAM
2	[-----]	Colaborador Administrativo	Principios y Valores
3	[-----]	Promotor Social	Desarrollo Social
4	[-----]	Promotor Social	Desarrollo Social
5	[-----]	Promotor Social	Desarrollo Social
6	[-----]	Director Filarmónica	Arte y Cultura
7	[-----]	Agente	CAM
8	[-----]	Gestor de Tráfico	CAM
9	[-----]	Técnico	Registro Tributario

La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la proroga de contratación de los empleados antes detallados en cuadro incorporado, surte efecto desde la fecha antes mencionada, quienes devengarán el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.



En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior prorroga de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y UNO - B: Leído el memorándum de fecha 17 de noviembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de prorroga de contratación de personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 08 de diciembre hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

No.	Nombre	Cargo	Gerencia/Departamento
1	[-----]	Promotor	Desarrollo Social
2	[-----]	Promotora	Desarrollo Social

La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prorroga de contratación de los empleados antes detallados en cuadro incorporado, surte efecto desde la fecha antes mencionada, quienes devengarán el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior prorroga de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y DOS: Leído el memorándum de fecha 17 de noviembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano Interina de esta Municipalidad, solicita nivelación salarial para personal asignado a la Unidad de Gestión y Cooperación Internacional, a requerimiento del Director de Asuntos Estratégicos, lo cual surte efecto desde el 01 de noviembre del presente año. Lo anterior en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 N° 7 del Código Municipal; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA: I)** Aprobar y autorizar nivelación salarial de la empleada siguiente:

NOMBRE:	CARGO. ACTUAL:	GERENCIA/DEPTO. ACTUAL:	SALARIO ACTUAL:	NIVELACIÓN:



[-----] -]	Asistente Técnico	Gestión y Cooperación Internacional	\$1,000.00	\$1,200.00
---------------	-------------------	--	------------	------------

II) Se instruye a la Gerente de Talento Humano, realice los respectivos cambios administrativos en la planilla de los empleados.

ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y DOS - A: Leído el memorándum de fecha 17 de noviembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de proroga de contratación de personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 11 de diciembre hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4". - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

No.	Nombre:	Cargo:	Gerencia/Departamento:
1	[-----]	Técnico	Auditoría Interna
2	[-----]	Promotor	Comercio en Espacios Públicos
3	[-----]	Promotor	Comercio en Espacios Públicos

La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la proroga de contratación de los empleados antes detallados en cuadro incorporado, surte efecto desde la fecha antes mencionada, quienes devengarán el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior proroga de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y TRES: Leído el memorándum de fecha fecha 17 de noviembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad; mediante el cual hace del conocimiento que ha sido estudiado la idoneidad de perfiles de puestos y la necesidad de personal en el Centros de Convivencia de esta Institución, por lo que, solicita contratación de personal por Servicios Profesionales, a requerimiento de la Gerencia de Centros de Convivencia; detallado en cuadro abajo, para el periodo del 16 de noviembre hasta el 16 de diciembre de 2021, según detalle:



N°	NOMBRE:	CARGO:	GERENCIA/DEPTO.:	TIPO DE CONTRATACIÓN:	HONORARIOS:
1	[----- -----]	Instructora de Cosmetología	Centro de Convivencias	Servicios Profesionales	\$216.00(pago de horas clases)

La contratación anterior será por tres horas p/día de la forma siguiente: de 1:00 a 4:00 pm., Venecia con 20 alumnos; Credisa con 19 alumnos y Sierra Morena con 17 alumnos.

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación por Servicios Profesionales de la persona detallada en cuadro incorporado, para el periodo del 16 de noviembre hasta el 16 de diciembre de 2021, devengará los honorarios antes referido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomo posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho honorario a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y CUATRO: Leído el memorándum de fecha 19 de noviembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento del Despacho Municipal, solicita acuerdo de traslado de personal, que surte efecto desde el día 19 de noviembre del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado del personal siguiente:

NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	GERENCIA/DEPTO ACTUAL:	GERENCIA/ DEPTO.DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
[----- -----]	Secretaria	Concejo Municipal	Registro Tributario	Secretaria

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad. Se instruye a la Gerente de Talento Humano, realice el respectivo cambio administrativo en la planilla de la empleada.



ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y CUATRO - A: Leído el memorándum de fecha 19 de noviembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de prorrogación de contratación de personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 02 de diciembre hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

No.	Nombre	Cargo	Gerencia/Depto.
1	[-----]	Promotor	Desarrollo Social
2	[-----]	Promotora	Desarrollo Social

La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prorrogación de contratación de los empleados antes detallados en cuadro incorporado, surte efecto desde la fecha antes mencionada, quienes devengarán el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior prorrogación de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y CINCO: Leído el memorándum de fecha 19 de noviembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento del Director del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), solicita acuerdo de traslado de personal, que surte efecto desde el día 19 de noviembre del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado del personal siguiente:

NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	GERENCIA/DEPTO ACTUAL:	GERENCIA/ DEPTO.DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
[-----]	Promotor	Protección Civil y Gestión de Riesgos	CAM	Agente



Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad. Se instruye a la Gerente de Talento Humano, realice el respectivo cambio administrativo en la planilla del empleado.

ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y SEIS: Leído el memorándum de fecha 20 de octubre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento del Director de Desarrollo Social, solicita acuerdo de traslado de personal, que surte efecto desde el día 20 de octubre del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado del personal siguiente:

NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	GERENCIA/DEPTO ACTUAL:	GERENCIA/ DEPTO.DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
[-----]	Coordinador	Gerencia de Fomento de Cultura y Deporte	Centros de Convivencia	Coordinador

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad. Se instruye a la Gerente de Talento Humano, realice el respectivo cambio administrativo en la planilla del empleado.

ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y SIETE: Leído el memorándum de fecha 22 de noviembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento de la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), solicita acuerdo de traslado de personal, que surte efecto desde el día 22 de noviembre del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado del personal siguiente:

NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	GERENCIA/DEPTO ACTUAL:	GERENCIA/ DEPTO.DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR :
----------------	----------------------	-------------------------------	-------------------------------------	-----------------------------



[-----]	Colaboradora Juridica	Gerencia del Comercio en Espacios Públicos	UACI	Colaboradora Juridica
---------	--------------------------	---	------	--------------------------

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad. Se instruye a la Gerente de Talento Humano, realice el respectivo cambio administrativo en la planilla de la empleada.

ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y OCHO: Leído el memorándum de fecha 22 de noviembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento de la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), solicita acuerdo de traslado de personal, que surte efecto desde el día 22 de noviembre del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4° - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado del personal siguiente:

NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	GERENCIA/DEPTO ACTUAL:	GERENCIA/ DEPTO.DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
[----- -]	Inspector	Gerencia de Comercio en Espacios Públicos	Alumbrado y Espacios Públicos	Inspector

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad. Se instruye a la Gerente de Talento Humano, realice el respectivo cambio administrativo en la planilla del empleado.

ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y OCHO - A: Leído el memorándum de fecha 22 de noviembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de proroga de contratación de personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 28 de diciembre hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

No.	Nombre	Cargo	Gerencia/Departamento
1	[-----]	Motorista	Servicios Generales



La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prorroga de contratación de los empleados antes detallados en cuadro incorporado, surte efecto desde la fecha antes mencionada, quienes devengarán el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior prorroga de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y NUEVE: Leído el memorándum de fecha 22 de noviembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento del Director de Desarrollo Social, solicita traslado y nivelación salarial para personal, lo cual surte efecto el 01 de diciembre del presente año. Lo anterior de acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 N° 7 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA: I)** Aprobar y autorizar nivelación salarial y cambio de nombramiento del empleado siguiente:

NOMBRE:	CARGO. ACTUAL:	GERENCIA/DEPT O ACTUAL:	CARGO A DESEMPEÑAR:	GERENCIA /DEPTO. DE TRASLADO	SALARIO ANTERIOR:	SALARIO A DEVENGAR
[-----]	Colaborador	Gestión y Cooperación	Técnico en Gestión Nacional	Desarrollo Social	\$450.00	\$550.00

II) Se instruye a la Gerente de Talento Humano Interina, realice los respectivos cambios administrativos en la planilla del empleado.

ACUERDO NÚMERO CIENTO NOVENTA: Leído el memorándum de fecha 22 de noviembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento del Asesor de Despacho Municipal y Gerente de Desarrollo Social Adhonorem, solicita nivelación salarial y cambio de cargo para personal, lo cual surte efecto desde el 01 de octubre del presente año. De conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 N° 7 del Código Municipal; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA: I)** Aprobar y autorizar nivelación salarial y cambio de nombramiento de la empleada siguiente:

NOMBRE:	CARGO. ACTUAL:	GERENCIA/DEPT O ACTUAL:	CARGO A DESEMPEÑAR:	SALARIO ANTERIOR:	SALARIO A DEVENGAR
[----- -----]	Promotora Social	Desarrollo Social	Técnico en Área	\$550.00	\$1,000.00



			Social		
--	--	--	--------	--	--

II) Se instruye a la Gerente de Talento Humano, realice los respectivos cambios administrativos en la planilla de la empleada.

ACUERDO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y UNO: Leído el memorándum de fecha 23 de noviembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento de la Jefa de la Unidad de Educación y Promoción de Becas, solicita acuerdo de traslado de personal, que surte efecto desde el día 17 de noviembre del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado del personal siguiente:

NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	GERENCIA/DEPTO ACTUAL:	GERENCIA/ DEPTO.DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
[----- -----]	Secretaria	Contravencional	Educación y Promoción de Becas	Coordinadora de Centros de Enlace
[----- -----]	Coordinadora	Desarrollo Social	Educación y Promoción de Becas	Asistente Administrativo
[----- -----]	Secretaria	Desarrollo Social	Educación y Promoción de Becas	Secretaria
[----- -----]	Colaborador	Principios y Valores	Educación y Promoción de Becas	Coordinador Academico

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad. Se instruye a la Gerente de Talento Humano, realice el respectivo cambio administrativo en la planilla de los empleados.

ACUERDO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y DOS: Leído el memorándum de fecha 28 de octubre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento del Director de Desarrollo Social, Director de Servicios Municipales y Gerente de Desechos Sólidos, solicita acuerdo administrativo de contratación eventual de personal detallado en cuadro abajo, quienes brindaran servicios de limpieza, recolección y chapoda en las Comunidades 1° de Diciembre, Urbanización Las Margaritas, Cantón El Limón y comunidades aledañas. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203,



204 Ordinal 4". - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

No.	NOMBRE	PAGO	PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD
1	[-----]	\$ 1,000.00	Del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2021.
2	[-----]	\$ 1,000.00	Del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2021.
3	[-----]	\$ 1,000.00	Del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2021.
4	[----- -]	\$ 1,000.00	Del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2021.
5	[-----]	\$ 1,000.00	Del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2021.
6	[----- -]	\$ 1,000.00	Del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2021.
7	[-----]	\$ 1,000.00	Del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2021.
8	[-----]	\$ 1,000.00	Del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2021.
9	[----- -----]	\$ 1,000.00	Del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2021.
10	[----- -----]	\$ 1,000.00	Del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2021.
11	[----- -----]	\$ 1,000.00	Del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2021.
12	[-----]	\$ 1,000.00	Del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2021.
13	[-----]	\$ 1,000.00	Del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2021.

La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación eventual del personal en cuadro arriba detallado, para el periodo antes mencionado, quienes devengaran el salario según cuadro. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, las personas nombradas tomaron posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dichos salarios a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore los contratos respectivos por tal efecto.

La anterior contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.



ACUERDO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y TRES: Leído el memorándum de fecha 23 de noviembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento del Director de Desarrollo Social, solicita acuerdo de traslado y cambio de nombramiento de personal, que surte efecto desde el día 23 de noviembre del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado del personal siguiente:

NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	GERENCIA/DEPTO ACTUAL:	GERENCIA/ DEPTO.DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
[-----]	Promotor Social	Desarrollo Social	Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Urbano	Auxiliar de Cuadrilla
[-----]	Promotor Social	Desarrollo Social	Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Urbano	Auxiliar de Cuadrilla
[-----]	Promotor Social	Desarrollo Social	Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Urbano	Auxiliar de Cuadrilla

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad. Se instruye a la Gerente de Talento Humano, realice el respectivo cambio administrativo en la planilla de los empleados.

ACUERDO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y CUATRO: Leído el memorándum de fecha 23 de noviembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento de la Gerente de Mercados Municipales, solicita acuerdo de traslado y cambio de nombramiento de personal, surte efecto desde el día 23 de noviembre del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado del personal siguiente:

NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	GERENCIA/DEPTO	GERENCIA/ DEPTO.DE	CARGO A
---------	---------------	----------------	--------------------	---------



		ACTUAL:	TRASLADO:	DESEMPEÑAR:
[-----]	Cobrador	Mercados	Alumbrado y Espacios Públicos	Chapoda y Poda
[-----]	Cobrador	Mercados	Alumbrado y Espacios Públicos	Chapoda y Poda
[-----]	Cobrador	Mercados	Alumbrado y Espacios Públicos	Chapoda y Poda

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad. Se instruye a la Gerente de Talento Humano, realice el respectivo cambio administrativo en la planilla de los empleados.

ACUERDO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y CUATRO - A: Leído el memorándum de fecha 23 de noviembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de prórroga de contratación de personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 04 de diciembre hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4". - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

No.	Nombre	Cargo	Gerencia/Departamento
1	[-----]	Supervisor	Centro de Convivencias
2	[-----]	Asistente	Comercio en Espacio Público

La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prórroga de contratación de los empleados antes detallados en cuadro incorporado, surte efecto desde la fecha antes mencionada, quienes devengarán el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior prórroga de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.



ACUERDO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y CUATRO - B: Leído el memorándum de fecha 23 de noviembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de prórroga de contratación de personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 04 de diciembre hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4". - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

No.	Nombre:	Cargo:	Gerencia o Departamento:
1	[-----]	Supervisor	Monitoreo
2	[-----]	Asesor	Dirección de Asuntos Estratégicos

La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prórroga de contratación de los empleados antes detallados en cuadro incorporado, surte efecto desde la fecha antes mencionada, quienes devengarán el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior prórroga de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y CUATRO - C: Leído el memorándum de fecha 23 de noviembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de prórroga de contratación de personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 02 de diciembre hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4". - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

No.	Nombre	Cargo	Gerencia/Departamento
1	[-----]	Promotor	Desarrollo Social
2	[-----]	Promotor	Desarrollo Social

La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prórroga de contratación de los empleados antes detallados en cuadro incorporado, surte efecto desde la fecha antes mencionada, quienes devengarán el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones,



derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior prórroga de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y CINCO: Leído el memorándum de fecha 23 de noviembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento de la Gerente de Desechos Sólidos, así como el Director de Desarrollo Social, solicita acuerdo de traslado de personal, surte efecto desde el día 23 de noviembre del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado del personal siguiente:

NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	GERENCIA/DEPTO ACTUAL:	GERENCIA/ DEPTO.DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
[-----]	Gestor Comunitario	Desarrollo Social	Desechos Sólidos	Barrendero
[-----]	Promotor Social	Desarrollo Social	Desechos Sólidos	Barrendero
[-----]	Promotor Social	Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Urbano	Desechos Sólidos	Barrendero

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad. Se instruye a la Gerente de Talento Humano, realice el respectivo cambio administrativo en la planilla de los empleados.

ACUERDO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y CINCO - A: Leído el memorándum de fecha 23 de noviembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de prórroga de contratación de personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 07 de diciembre hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código



Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

No.	Nombre	Cargo	Gerencia/Departamento
1	[-----]	Supervisor (Matazano III)	Gerencia de Mercados

La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prorroga de contratación del empleado antes detallado en cuadro incorporado, surte efecto desde la fecha antes mencionada, quien devengará el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior prorroga de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y SEIS: Leído el memorándum de fecha 23 de noviembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano Interina de esta Municipalidad, a requerimiento del Director de Servicios Municipales, solicita nivelación salarial y traslado para personal, lo cual surtirá efecto el 01 de diciembre del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA: I)** Aprobar y autorizar nivelación salarial y traslado de la empleada siguiente:

NOMBRE:	CARGO. ACTUAL:	GERENCIA/DEPTO. ACTUAL:	DEPTO. DE TRASLADO:	SALARIO ACTUAL:	NIVELACIÓN
[-----]	Asistente	Despacho Municipal	Dirección de Servicios Municipales	\$450.00	\$800.00

II) Se instruye a la Gerente de Talento Humano, realice los respectivos cambios administrativos en la planilla de la empleada.

ACUERDO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y SEIS - A: Leído el memorándum de fecha 23 de noviembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de prorroga de contratación de personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 14 hasta el día 31 de diciembre del



presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4ª. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

No.	Nombre:	Cargo:	Gerencia/Departamento:
1	[-----]	Promotora	Desarrollo Social
2	[-----]	Promotor	Desarrollo Social

La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prorroga de contratación del empleado antes detallado en cuadro incorporado, surte efecto desde la fecha antes mencionada, quien devengará el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior prorroga de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y SEIS - B: Leído el memorándum de fecha 23 de noviembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de prorroga de contratación de personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 14 hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4ª. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

No.	Nombre	Cargo	Departamento
1	[-----]	Asistente	Despacho Municipal
2	[-----]	Supervisor	Gerencia de Medio Ambiente

La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prorroga de contratación de los empleados antes detallados en cuadro incorporado, surte efecto desde la fecha antes mencionada, quienes devengarán el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.



En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior prorroga de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y SIETE: Leído el memorándum de fecha 23 de noviembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento de la Gerente de Centros Municipales de Convivencia, solicita acuerdo de traslado y cambio de nombramiento de personal, surte efecto desde el día 19 de noviembre del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4° - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado del personal siguiente:

NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	GERENCIA/DEPTO ACTUAL:	GERENCIA/ DEPTO.DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
[-----]	Coordinador	Desarrollo Social	Espacios Públicos	Supervisor

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad. Se instruye a la Gerente de Talento Humano, realice el respectivo cambio administrativo en la planilla de los empleados.

ACUERDO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y SIETE - A: Leído el memorándum de fecha 23 de noviembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de prorroga de contratación de personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 15 hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

No.	Nombre	Cargo	Departamento
1	[-----]	Supervisor	Cuerpo de Agentes Municipales (CAM)



La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prorroga de contratación de los empleados antes detallados en cuadro incorporado, surte efecto desde la fecha antes mencionada, quienes devengarán el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior prorroga de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y SIETE - B: Leído el memorándum de fecha 23 de noviembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de prorroga de contratación de personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 17 hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

No.	Nombre	Cargo	Departamento
1	[-----]	Colaboradora	Tesorería Municipal

La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prorroga de contratación de la empleada antes detallada en cuadro incorporado, surte efecto desde la fecha antes mencionada, quien devengará el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior prorroga de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y OCHO: Leído el memorándum de fecha 23 de noviembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento de la Gerente de Desechos Sólidos, solicita acuerdo de traslado, surte efecto desde el día 23 de noviembre del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3



numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado del personal siguiente:

NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	GERENCIA/DEPTO ACTUAL:	GERENCIA/ DEPTO.DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
[-----]	Agente del CAM	CAM	Desechos Sólidos	Recolector de Desechos Sólidos
[-----]	Auxiliar de Servicios Varios	Parque Chantecuan	Desechos Sólidos	Recolector de Desechos Sólidos
[-----]	Promotor Social	Desarrollo Social	Desechos Sólidos	Recolector de Desechos Sólidos

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad. Se instruye a la Gerente de Talento Humano, realice el respectivo cambio administrativo en la planilla de los empleados.

ACUERDO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y OCHO - A: Leído el memorándum de fecha 23 de noviembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de prorroga de contratación de personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 17 hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4^o. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

No.	Nombre	Cargo	Departamento
1	[-----]	Operador	Monitoreo

La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prorroga de contratación del empleado antes detallado en cuadro incorporado, surte efecto desde la fecha antes mencionada, quien devengará el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.



La anterior prorroga de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y OCHO - B: Leído el memorándum de fecha 23 de noviembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de prorroga de contratación de personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 17 hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

No.	Nombre	Cargo	Gerencia/Departamento
1	[-----]	Capacitador	Unidad de Juventud

La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prorroga de contratación del empleado antes detallado en cuadro incorporado, surte efecto desde la fecha antes mencionada, quien devengará el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior prorroga de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y NUEVE: Leído el memorándum de fecha 23 de noviembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento del Técnico Administrativo de la Unidad de Protección Civil, solicita acuerdo de traslado, surte efecto desde el día 23 de noviembre del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado del personal siguiente:

NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	GERENCIA/DEPTO ACTUAL:	GERENCIA/ DEPTO.DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
[-----]	Auxiliar de Servicios Varios	Planificación y Desarrollo Urbano	Unidad de Protección Civil y Gestión de Riesgo	Auxiliar de Servicios Varios



Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad. Se instruye a la Gerente de Talento Humano, realice el respectivo cambio administrativo en la planilla del empleado.

ACUERDO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y NUEVE - A: Leído el memorándum de fecha 23 de noviembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de prorrogación de contratación de personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 02 hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4". - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

No.	Nombre:	Cargo:	Gerencia/Departamento:
1	[-----]	Promotora	Desarrollo Social
2	[-----]	Promotor	Desarrollo Social
3	[-----]	Supervisor	Centro de Monitoreo
4	[-----]	Gestor de Tráfico	CAM
5	[-----]	Promotor	Desarrollo Social
6	[-----]	Asistente	Desarrollo Social
7	[-----]	Agente	CAM

La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prorrogación de contratación de la empleada antes detallada en cuadro incorporado, surte efecto desde la fecha antes mencionada, quien devengará el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior prorrogación de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y NUEVE - B: Leído el memorándum de fecha 01 de diciembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento de la Gerente de Desechos Sólidos, solicita contratación eventual de personal detallado en cuadro abajo, y la necesidad de personal en el área que se asignarán, corresponderá al periodo de un mes, desde el día 01 al 31 de diciembre de 2021; según detalle:

Nº	NOMBRE:	CARGO:	GERENCIA:	SALARIO:
1	[-----]	Barrendero	Desechos Sólidos	\$500.00
2	[-----]	Barrendera	Desechos Sólidos	\$500.00
3	[-----]	Barrendera	Desechos Sólidos	\$500.00



Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4° - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación eventual del personal en cuadro arriba detallado, durante el periodo antes mencionado, quienes devengarán el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, las personas contratadas tomarán posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dichos salarios a las personas contratadas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore los contratos respectivos por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS: Leído el memorándum de fecha 02 de diciembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento del Director del CAM, solicita acuerdo de traslado y cambio de nombramiento de personal, surte efecto desde el día 02 de diciembre del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4° - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado y cambio de nombramiento del personal siguiente:

NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	GERENCIA/DEPTO ACTUAL:	GERENCIA/ DEPTO.DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
[-----]	Secretaria	UACI	CAM	Secretaria
[-----]	Colaborador	UACI	CAM	Colaborador
[-----]	Jefa	Principios y Valores	CAM	Psicóloga

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad. Se instruye a la Gerente de Talento Humano, realice el respectivo cambio administrativo en la planilla de los empleados.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS UNO: Leído el memorándum de fecha 02 de diciembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento del Director del CAM, solicita acuerdo de cambio de nombramiento de personal, surte efecto desde el día 02 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4° - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar cambio de nombramiento del personal siguiente:



NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	GERENCIA/DEPTO ACTUAL:	CARGO A DESEMPEÑAR:
[-----]	Coordinador de Deportes	Fomento y Cultura y Deporte	Instructor de Deportes
[-----]	Registrador	Talento Humano	Coordinador de Deportes

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad. Se instruye a la Gerente de Talento Humano, realice el respectivo cambio administrativo en la planilla de los empleados.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS UNO - A: Leído el memorándum de fecha 02 de diciembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de prorrogación de contratación de personal detallado en cuadro abajo. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

No.	Nombre:	Cargo:	Gerencia/Departamento:	Fecha de Prorroga:
1	[-----]	Auxiliar	Auditoría Interna	14 de diciembre de 2021
2	[-----]	Auxiliar	Auditoría Interna	16 de diciembre de 2021

La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prorrogación de contratación de las empleadas antes detalladas en cuadro incorporado, surte efecto desde la fecha antes mencionadas, quienes devengarán el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior prorrogación de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS UNO - B: Leído el memorándum de fecha 02 de diciembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de prorrogación de contratación de personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 16 hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.



No.	Nombre	Cargo	Gerencia/Departamento
1	[-----]	Tallerista	Gerencia de Cultura
2	[-----]	Tallerista	Gerencia de Cultura

La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prórroga de contratación de los empleados antes detallados en cuadro incorporado, surte efecto desde la fecha antes mencionadas, quienes devengarán el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior prórroga de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS DOS: Leído el memorándum de fecha 02 de diciembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento del Jefe del Departamento de Inclusión Social, solicita acuerdo de traslado de personal, surte efecto desde el día 02 de diciembre del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado del personal siguiente:

NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	GERENCIA/DEPTO ACTUAL:	GERENCIA/DEPTO DE TRASLADO:
[-----]	Asistente Técnico	Desarrollo Social	Alumbrado y Espacios Públicos

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad. Se instruye a la Gerente de Talento Humano, realice el respectivo cambio administrativo en la planilla de la empleada.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS TRES: Leído el memorándum de fecha 02 de diciembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento del Gerente de Arte y Cultura, solicita acuerdo de cambio de nombramiento de personal, surte efecto desde el día 02 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar cambio de nombramiento del personal siguiente:

NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	GERENCIA/DEPTO ACTUAL:	CARGO A DESEMPEÑAR:
[-----]	Encargado de Cultura	Fomento de Cultura y Deporte	Tallerista de Pintura



[-----]	Instructor de Banda de Paz	Fomento de Cultura y Deporte	Asistente de la Banda Municipal
[-----]	Asistente de Banda de Paz	Fomento de Cultura y Deporte	Instructor de la Banda Municipal

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad. Se instruye a la Gerente de Talento Humano, realice el respectivo cambio administrativo en la planilla de los empleados.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CUATRO: Leído el memorándum de fecha 02 de diciembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento del Gerente de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Urbano, solicita acuerdo de traslado de personal, surte efecto desde el día 02 de diciembre del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado del personal siguiente:

NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	GERENCIA/DEPTO ACTUAL:	GERENCIA/DEPTO DE TRASLADO:	CARGO ASIGNADO:
[-----]	Técnico	Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Urbano	Gerencia de Salud	Técnico

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad. Se instruye a la Gerente de Talento Humano, realice el respectivo cambio administrativo en la planilla de la empleada.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CUATRO- A: Leído el memorándum de fecha 02 de diciembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de prorroga de contratación de personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 21 hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

No.	Nombre	Cargo	Gerencia/Departamento
1	[-----]	Supervisor	CAM



La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prorroga de contratación del empleado antes detallado en cuadro incorporado, surte efecto desde la fecha antes mencionada, quien devengará el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior prorroga de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CINCO: Leído el memorándum de fecha 06 de diciembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento del Gerente de Fomento de Cultura y Deportes, solicita acuerdo de traslado y cambio de nombramiento de personal, surte efecto desde el mes de diciembre del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4° - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado y cambio de nombramiento del personal siguiente:

No.	NOMBRES	APELLIDOS	GERENCIA/ DEPARTAMENTO	CARGO	TRASLADO	NUEVO CARGO
1	[-----]	[-----]	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Instructor de la Banda de Paz	GERENCIA DE CULTURA	Asistente de Banda de Paz
2	[-----]	[-----]	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Asistente	GERENCIA DE CULTURA	ASISTENTE LA SINFONICA
3	[-----]	[-----]	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Auxiliar de Casa de la Cultura	GERENCIA DE CULTURA	AUXILIAR
4	[-----]	[-----]	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Auxiliar de Servicios Varios	GERENCIA DE CULTURA	Auxiliar de Servicios Varios
5	[-----]	[-----]	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Cantante	GERENCIA DE CULTURA	Cantante
6	[-----]	[-----]	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Instructor de Filarmónica	GERENCIA DE CULTURA	Instructor de Filarmónica
7	[-----]	[-----]	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Asistente de Banda de Paz	GERENCIA DE CULTURA	Instructor de la Banda de Paz



8	[-----]	[-----]	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Musico	GERENCIA DE CULTURA	MUSICO
9	[-----]	[-----]	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Musico	GERENCIA DE CULTURA	MUSICO
10	[-----]	[-----]	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Musico	GERENCIA DE CULTURA	MUSICO
11	[-----]	[-----]	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Musico	GERENCIA DE CULTURA	MUSICO
12	[-----]	[-----]	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Musico	GERENCIA DE CULTURA	MUSICO
13	[-----]	[-----]	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Musico	GERENCIA DE CULTURA	MUSICO
14	[-----]	[-----]	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Musico	GERENCIA DE CULTURA	MUSICO
15	[-----]	[-----]	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Musico	GERENCIA DE CULTURA	MUSICO
16	[-----]	MARTINEZ RIVERA	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Musico	GERENCIA DE CULTURA	MUSICO
17	[-----]	MELENDEZ PINEDA	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Musico	GERENCIA DE CULTURA	MUSICO
18	[-----]	NIETO	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Musico	GERENCIA DE CULTURA	MUSICO
19	[-----]	ORTEGA RUBIO	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Musico	GERENCIA DE CULTURA	MUSICO
20	[-----]	RODRIGUEZ ALAS	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Musico	GERENCIA DE CULTURA	MUSICO
21	[-----]	SANCHEZ CARCACHE	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Musico	GERENCIA DE CULTURA	MUSICO
22	[-----]	URQUILLA BELTRAN	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Musico	GERENCIA DE CULTURA	MUSICO
23	[-----]	CASTRO MENDEZ	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Secretaria(o)	GERENCIA DE CULTURA	SECRETARIA
24		SANCHEZ LINARES	Desarrollo Social	Promotor(a) Social	GERENCIA DE	SECRETARIA G CIA



					CULTURA	
25	[-----]	BARAHONA GONZALEZ	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Tallerista en Fotografia	GERENCIA DE CULTURA	TALLERISTA
26	[-----]	BARRERA RAMOS	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Auxiliar	GERENCIA DE CULTURA	TALLERISTA
27	[-----]	BARAHONA ANGEL	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Tallerista	GERENCIA DE CULTURA	TALLERISTA
28	[-----]	CHORIEGO DE MEJIA	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Tecnico(a)	GERENCIA DE CULTURA	TALLERISTA
29	[-----]	GUZMAN	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Encargado(a) de Cultura	GERENCIA DE CULTURA	TALLERISTA
30	[-----]	HERNANDEZ ALARCON	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Tallerista	GERENCIA DE CULTURA	TALLERISTA
31	[-----]	MARTINEZ RAMIREZ	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Instructor (a)	GERENCIA DE CULTURA	TALLERISTA
32	[-----]	MARTINEZ TOLENTINO	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Bibliotecario (a)	GERENCIA DE CULTURA	TALLERISTA
33	[-----]	MEJIA SALMERON	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Tallerista	GERENCIA DE CULTURA	TALLERISTA
34	[-----]	UMAÑA SANTAMARIA	COMITE DE FESTEJOS	PRIMER VOCAL	GERENCIA DE CULTURA	TALLERISTA
35	[-----]	LOPEZ GUERRA	Desarrollo Social	Promotor(a) Social	GERENCIA DE CULTURA	TECNICO
36	[-----]	FERNANDEZ RIVAS	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Sub Gerente(a) de Arte y Cultura	GERENCIA DE CULTURA	SUB GERENTE
37	[-----]	CAMPOS AGUILAR	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Gerente(a) de Arte y Cultura	GERENCIA DE CULTURA	GERENTE

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad. Se instruye a la Gerente de Talento Humano, realice el respectivo cambio administrativo en la planilla de los empleados.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS SEIS: Leído el memorándum de fecha 06 de diciembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento del Gerente de Fomento de Cultura y Deportes,, solicita acuerdo de traslado y cambio de nombramiento de personal, surte efecto desde el mes



de diciembre del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado y cambio de nombramiento del personal siguiente:

No.	NOMBRES	APELLIDOS	GERENCIA/ DEPARTAMENTO	CARGO	GERENCIA/ EPARTAMEN TO DE TRASLADO	NUEVO CARGO	Salario Base
1	[-----]	[-----]	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Auxiliar de Servicios Varios	CENTROS DE CONVIVENCIA	Auxiliar de Servicios Varios	575.00
2	[-----]	[-----]	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Coordinador (a)	CENTROS DE CONVIVENCIA	COORDINADOR DANZA	600.00
3	[-----]	[-----]	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Auxiliar de Servicios Varios	CENTROS DE CONVIVENCIA	Auxiliar de Servicios Varios	451.00
4	[-----]	[-----]	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Cobrador(a)	CENTROS DE CONVIVENCIA	COBRADOR	549.50
5	[-----]	[-----]	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Servicios Varios	CENTROS DE CONVIVENCIA	ORDENANZA	450.00
6	[-----]	[-----]	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Supervisor(a)	CENTROS DE CONVIVENCIA	CONVIVENCIA	700.00
7	[-----]	[-----]	Desarrollo Social	Coordinador (a)	CENTROS DE CONVIVENCIA	ADMINISTRADORA	700.00
8	[-----]	[-----]	Mantenimiento de Parques y Complejos Deportivos	Auxiliar de Servicios Varios	CENTROS DE CONVIVENCIA	ORDENANZA	365.00
9	[-----]	[-----]	Espacios Públicos	Servicios Varios	CENTROS DE CONVIVENCIA	ORDENANZA	450.00
10	[-----]	[-----]	Desarrollo Social	Asistente	CENTROS DE CONVIVENCIA	ASISTENTE	700.00
11	[-----]	[-----]	Mantenimiento de Parques y Complejos Deportivos	Supervisor(a)	CENTROS DE CONVIVENCIA	SUPERVISOR	500.00
12	[-----]	[-----]	Desarrollo Social	Ordenanza	CENTROS DE CONVIVENCIA	ORDENANZA	500.00
13	[-----]	[-----]	Gerencia de Operaciones	Auxiliar de Bodega	CENTROS DE CONVIVENCIA	ADMINISTRADOR	600.00
14	[-----]	[-----]	Mercado Matazano	Administrador(a) de	CENTROS DE CONVIVENCIA	ADMINISTRADOR	700.00



				Mercado			
15	[-----]		Desarrollo Social	Promotor(a)	CENTROS DE CONVIVENCIA	ADMINISTRADOR	450.00
16	[-----]	[-----]	Mercado Las Margaritas	Servicios Varios	CENTROS DE CONVIVENCIA	ORDENANZA	400.00
17	[-----]	[-----]	Desarrollo Social	Administrador(a) Centro de Convivencia	CENTROS DE CONVIVENCIA	ADMINISTRADOR	700.00
18	[-----]	[-----]	Espacios Publicos	Jardinero	CENTROS DE CONVIVENCIA	JARDINERO	550.00
19	[-----]	[-----]	Medio Ambiente	Jefe(a) Educación Ambiental	CENTROS DE CONVIVENCIA	ASISTENTE	600.00
20	[-----]	[-----]	Medio Ambiente	Promotor(a) Ambiental	CENTROS DE CONVIVENCIA	AUXILIAR SERV VARIOS	550.00
21	[-----]	[-----]	Desarrollo Social	Auxiliar de Servicios Varios	CENTROS DE CONVIVENCIA	AUXILIAR DE SERVICIOS VARIOS	550.00
22	[-----]	[-----]	Desarrollo Social	Administrador del Parque Chantecuan	CENTROS DE CONVIVENCIA	AUXILIAR DE SERVICIOS VARIOS	700.00
23	[-----]	[-----]	Desarrollo Social	Supervisor(a)	CENTROS DE CONVIVENCIA	SUPERVISOR	1,000.00
24	[-----]	[-----]	Desarrollo Social	Supervisor(a)	CENTROS DE CONVIVENCIA	SUPERVISOR	600.00
25	[-----]	[-----]	Desarrollo Social	Promotor(a) Social	CENTROS DE CONVIVENCIA	INSTRUCTORA AÑIL	550.00
26	[-----]	[-----]	Desarrollo Social	Gerente(a) Centro de Convivencia	CENTROS DE CONVIVENCIA	GERENTE	1,800.00
27	[-----]	[-----]	CAM	Agente	CENTROS DE CONVIVENCIA	ASISTENTE	500.00
28	[-----]	[-----]	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Asistente	CENTROS DE CONVIVENCIA	ASISTENTE	450.00

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS SIETE: Leído el memorándum de fecha 06 de diciembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento del Gerente de Fomento de Cultura y Deportes., solicita acuerdo de traslado y cambio de nombramiento de personal, surte efecto desde el mes de diciembre del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la



Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado y cambio de nombramiento del personal siguiente:

No.	NOMBRES	APELLIDOS	GERENCIA/DEPARTAMENTO	CARGO	TRASLADAR A	NUEVO CARGO	SALARIO BASE
1	[-----]	[-----]	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Secretaria(o)	GERENCIA DE DEPORTES	SECRETARIA	499.50
2	[-----]	[-----]	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Tecnico(a) Administrativo	GERENCIA DE DEPORTES	INSTRUCTOR DE DEPORTES	900.00
3	[-----]	[-----]	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Bibliotecario(a)	GERENCIA DE DEPORTES	INSTRUCTOR AEROBICOS	365.00
4	[-----]	[-----]	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Asistente	GERENCIA DE DEPORTES	SECRETARIA	600.00
5	[-----]	[-----]	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Gerente(a)	GERENCIA DE DEPORTES	GERENTE	1,550.00
6	[-----]	[-----]	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Instructor de Deporte	GERENCIA DE DEPORTES	INSTRUCTOR DE FUTBOL	1,000.00
7	[-----]	[-----]	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Instructor de Futbol	GERENCIA DE DEPORTES	INSTRUCTOR DE FUTBOL	450.00
8	[-----]	[-----]	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Asistente a la Gerencia	GERENCIA DE DEPORTES	SECRETARIA	450.00
9	[-----]	[-----]	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Instructor de Judo	GERENCIA DE DEPORTES	INSTRUCTOR DE JUDO	600.00
10	[-----]	[-----]	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Encargado de Complejo Montes III	GERENCIA DE DEPORTES	INSTRUCTOR DE NATACION	700.00
11	[-----]	[-----]	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Coordinador(a)	GERENCIA DE DEPORTES	INSTRUCTOR DE PORTEROS	800.00



12	[-----]	[-----]	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Instructor de Basquetbol	GERENCIA DE DEPORTES	INSTRUCTOR DE BALONCESTO	500.00
13	[-----]	[-----]	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Secretaria(o)	GERENCIA DE DEPORTES	SECRETARIA	316.66
14	[-----]	[-----]	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Encargado de Espacios Deportivos	GERENCIA DE DEPORTES	Encargado de Espacios Deportivos	800.00
15	[-----]	[-----]	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Coordinador de Fútbol	GERENCIA DE DEPORTES	INSTRUCTOR DE FUTBOL	800.00
16	[-----]	[-----]	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Encargado(a) de Piscinas	GERENCIA DE DEPORTES	COLABORADO RA	365.00
17	[-----]	[-----]	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Instructor(a) de Baloncesto	GERENCIA DE DEPORTES	INSTRUCTOR A DE BALONCESTO	365.00
18	[-----]	[-----]	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Coordinador(a)	GERENCIA DE DEPORTES	INSTRUCTOR AEROBICOS	451.00
19	[-----]	[-----]	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Instructor de Deporte	GERENCIA DE DEPORTES	INSTRUCTOR DE FUTBOL	550.00
20	[-----]	[-----]	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Secretaria(o)	GERENCIA DE DEPORTES	SECRETARIA	365.00
21	[-----]	[-----]	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Coordinador(a)	GERENCIA DE DEPORTES	INSTRUCTOR DE FUTBOL	900.00
22	[-----]	[-----]	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Coordinador de Fútbol	GERENCIA DE DEPORTES	COORD DE FUTBOL	1,000.00
23	[-----]	[-----]	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Auxiliar	GERENCIA DE DEPORTES	AUXILIAR	365.00
24	[-----]	[-----]	Gerencia de Fomento de Cultura y	Instructora de Aeróbicos	GERENCIA DE DEPORTES	INSTRUCTOR DE AEROBICOS	450.00



			Deportes				
25	[-----]	[-----]	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Instructor de Karate	GERENCIA DE DEPORTES	INSTRUCTOR TEA KWONDO	476.00
26	[-----]	[-----]	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Asistente	GERENCIA DE DEPORTES	ASISTENTE	404.50
27	[-----]	[-----]	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Jefe Unidad de Deporte	GERENCIA DE DEPORTES	JEFE DE DEPORTE	1,000.00
28	[-----]	[-----]	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Coordinador(a)	GERENCIA DE DEPORTES	COORD ESCUELAS FUTBOL	1,000.00
29	[-----]	[-----]	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Servicios Varios	GERENCIA DE DEPORTES	Servicios Varios	285.63
30	[-----]	[-----]	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Instructora de Patinaje	GERENCIA DE DEPORTES	INSTRUCTOR A DE PATINAJE	404.50
31	[-----]	[-----]	Gerencia de Fomento de Cultura y Deportes	Instructor (a)	GERENCIA DE DEPORTES	INSTRUCTOR DE DEPORTES	550.00
32	[-----]	[-----]	Gerencia de Talento Humano	Registrador(a)	GERENCIA DE DEPORTES	COORDINADOR	1,000.00
33	[-----]	[-----]	UACI	Tecnico(a) Gestor(a) de Compras	GERENCIA DE DEPORTES	TECNICO GESTOR COMPRAS	680.00

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS OCHO: Leído el memorándum de fecha 08 de diciembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento de la Gerencia de Desarrollo Social, solicita acuerdo de cambio de nombramiento de personal, surte efecto desde el día 08 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar cambio de nombramiento del personal siguiente:

NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	GERENCIA/DEPTO ACTUAL:	CARGO A DESEMPEÑAR:
[-----]	Promotora Social	Desarrollo Social	Secretaria



Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad. Se instruye a la Gerente de Talento Humano, realice el respectivo cambio administrativo en la planilla de la empleada.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS NUEVE: Leído el memorándum de fecha 08 de diciembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita acuerdo de traslado de personal, surtirá efecto el día 01 de enero de 2022. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado del personal siguiente:

NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	GERENCIA/DEPT O. ACTUAL:	GERENCIA/DEPT O DE TRASLADO:	CARGO ASIGNADO:
[-----]	Servicios Varios	Medio Ambiente	Desechos Sólidos (Aseo)	Servicios Varios
[-----]	Auxiliar de Servicios Varios	Medio Ambiente	Desechos Sólidos (Aseo)	Auxiliar de Servicios Varios
[-----]	Auxiliar de Servicios Varios	Cementerio	Desechos Sólidos (Aseo)	Auxiliar de Servicios Varios
[-----]	Auxiliar de Servicios Varios	Medio Ambiente	Desarrollo Territorial	Auxiliar de Servicios Varios

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad. Se instruye a la Gerente de Talento Humano, realice el respectivo cambio administrativo en la planilla de los empleados.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS DIEZ: Leído el memorándum de fecha 08 de diciembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento del Director del CAM, solicita acuerdo de traslado y cambio de nombramiento de personal, surte efecto desde el día 02 de diciembre del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus



atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado y cambio de nombramiento del personal siguiente:

NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	GERENCIA/DEPTO ACTUAL:	GERENCIA/DEPTO.DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
[-----]	Promotor Ambiental	Medio Ambiente	Mercados	Inspector de Abastos
[-----]	Promotor Ambiental	Medio Ambiente	Mercados	Inspector de Abastos

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad. Se instruye a la Gerente de Talento Humano, realice el respectivo cambio administrativo en la planilla de los empleados.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS ONCE: Leído el memorándum de fecha 08 de diciembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento del Gerente de Desarrollo Social, solicita acuerdo de traslado y cambio de nombramiento de personal, surte efecto desde el día 08 de diciembre del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado y cambio de nombramiento del personal siguiente:

NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	GERENCIA/DEPTO ACTUAL:	GERENCIA/DEPTO.DE TRASLADO:	CARGO A DESEMPEÑAR:
[-----]	Promotor Social	Desarrollo Social	Deportes	Instructor de Fútbol
[-----]	Promotor Social	Desarrollo Social	Deportes	Instructor de Fútbol

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad. Se instruye a la Gerente de Talento Humano, realice el respectivo cambio administrativo en la planilla de los empleados.



ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS DOCE: Leído el memorándum de fecha 08 de diciembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita nivelación salarial y cambio de nombramiento de personal, lo cual surte efecto a partir del 01 de diciembre del presente año. En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 N° 7 del Código Municipal; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA: I)** Aprobar y autorizar nivelación salarial y cambio de nombramiento del personal siguiente:

NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	GERENCIA/DEPTO ACTUAL:	CARGO A DESEMPEÑAR:	SALARIO ACTUAL:	NIVELACIÓN:
[-----]	Secretaria	Desarrollo Social	Técnico	\$550.00	\$800.00
[-----]	Supervisor	Desarrollo Social	Supervisor de Medio Ambiente	\$700.00	\$1,000.00
[-----]	Auxiliar Administrativo	Operaciones	Asistente Administrativo	\$450.00	\$650.00
[-----]	Auxiliar General	Desarrollo Social	Asistente Administrativo	\$500.00	\$650.00
[-----]]	Promotor Social	Desarrollo Social	Tallerista Circense	\$550.00	\$1,000.00

II) Se instruye a la Gerente de Talento Humano, realice los respectivos cambios administrativos en la planilla de los empleados.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS TRECE: Leído el memorándum de fecha 08 de diciembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita nivelación salarial de personal, lo cual surte efecto a partir del 01 de diciembre del presente año. En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 N° 7 del Código Municipal; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA: I)** Aprobar y autorizar nivelación salarial del personal siguiente:

NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	GERENCIA/DEPTO ACTUAL:	SALARIO ACTUAL:	NIVELACIÓN:
[-----]	Motorista	Servicios Generales	\$600.00	\$700.00
[-----]	Motorista	CAM	\$512.00	\$700.00



[-----]	Promotor Social	Desarrollo Social	\$550.00	\$900.00
[-----]	Promotor	Protección Civil y Gestión de Riesgos	\$450.00	\$550.00
[-----]	Monitoreo	CAM	\$500.00	\$700.00
[-----]	Tallerista Circense	Gerencia de Fomento a la Cultura y Deporte	\$700.00	\$900.00
[-----]	Tallerista Circense	Gerencia de Fomento a la Cultura y Deporte	\$550.00	\$900.00

II) Se instruye a la Gerente de Talento Humano, realice los respectivos cambios administrativos en la planilla de los empleados.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS CATORCE: Leído el memorándum de fecha 10 de diciembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita nivelación salarial de personal, lo cual surte efecto a partir del 01 de diciembre del presente año. En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°.- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 N° 7 del Código Municipal; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** I) Aprobar y autorizar nivelación salarial del personal siguiente:

NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	GERENCIA/DEPTO ACTUAL:	SALARIO ACTUAL:	NIVELACIÓN:
[-----]	Agente del Despacho Municipal	CAM	\$550.00	\$700.00
[-----]	Agente del Despacho Municipal	CAM	\$550.00	\$700.00
[-----]	Agente del Despacho Municipal	CAM	\$550.00	\$700.00
[-----]	Agente del Despacho Municipal	CAM	\$550.00	\$700.00



[-----]	Agente del Despacho Municipal	CAM	\$650.00	\$700.00
[-----]	Agente del Despacho Municipal	CAM	\$650.00	\$700.00

II) Se instruye a la Gerente de Talento Humano, realice los respectivos cambios administrativos en la planilla de los empleados.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS QUINCE: Leído el memorándum de fecha 13 de diciembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita acuerdo de traslado de personal, surtirá efecto desde el día 13 de diciembre de 2021. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4° - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado del personal siguiente:

NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	GERENCIA/DEPTO. ACTUAL:	GERENCIA/DEPTO DE TRASLADO:	CARGO ASIGNADO:
[-----]	Colaboradora Jurídica	Gerencia Legal	Distrito Plaza Mundo	Colaboradora Jurídica
[-----]	Colaboradora Jurídica	Gerencia Legal	Desarrollo Social	Colaboradora Jurídica

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad. Se instruye a la Gerente de Talento Humano, realice el respectivo cambio administrativo en la planilla de los empleados.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS QUINCE - A: Leído el memorándum de fecha 13 de diciembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de proroga de contratación de personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 30 hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

N°	NOMBRE:	CARGO:	GERENCIA/DEPTO.:
----	---------	--------	------------------



1	[-----]	Asesor	Relaciones Públicas y Activos Digitales
---	---------	--------	---

La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prorroga de contratación del empleado antes detallado en cuadro incorporado, surte efecto desde la fecha antes mencionada, quien devengará el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior prorroga de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS DIECISEIS: Leído el memorándum de fecha 16 de diciembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita acuerdo administrativo de contratación eventual por servicios profesionales de personal detallado en cuadro abajo. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

NOMBRE:	GERENCIA/DEPTO:	CARGO:	HONORARIOS:	FECHA DE CONTRATACIÓN:
[-----]	Principios y Valores	Maestra	\$365.00	25/11/21 al 25/12/21
[-----]	Principios y Valores	Maestra	\$365.00	25/11/21 al 25/12/21
[-----]	Principios y Valores	Maestra	\$365.00	09/12/21 al 09/01/22

La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación eventual por servicios profesionales del personal en cuadro arriba detallado, para el periodo antes mencionado, quienes devengaran los honorarios según cuadro. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, las personas nombradas tomaron posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dichos honorarios a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore los contratos respectivos por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS DIECISIETE: Leído el memorándum de fecha 12 de noviembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, vista la terna solicita contratación de nombramiento del personal



detallada en cuadro abajo, con base al estudio de idoneidad de perfiles de puestos y la necesidad de personal en el área que se asignará, corresponderá a un periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto desde el día 11 de noviembre de 2021 al 12 de febrero de 2022; según detalle:

Nº	NOMBRE:	CARGO:	GERENCIA:	SALARIO:
1	[-----]	Recolector	Desechos Sólidos	\$550.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación del personal en cuadro arriba detallado, a partir de la fecha antes mencionada, quien devengará el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomará posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS DIECIOCHO: Leído el memorándum de fecha 15 de noviembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, vista la terna solicita contratación de nombramiento del personal detallada en cuadro abajo, con base al estudio de idoneidad de perfiles de puestos y la necesidad de personal en el área que se asignará, corresponderá a un periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto desde el día 15 de noviembre de 2021 al 15 de febrero de 2022; según detalle:

Nº	NOMBRE:	CARGO:	GERENCIA:	SALARIO:
1	[-----]	Coordinador	Desarrollo Social	\$550.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación del personal en cuadro arriba detallado, a partir de la fecha antes mencionada, quien devengará el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomará posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.



ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS DIECINUEVE: Leído el memorándum de fecha 27 de diciembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita nivelación salarial y cambio de nombramiento de personal, lo cual surte efecto a partir del 01 de enero de 2022. En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°.- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 N° 7 del Código Municipal; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** I) Aprobar y autorizar nivelación salarial del personal siguiente:

NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	GERENCIA/DEPT O ACTUAL:	CARGO QUE DESEMPEÑARÁ:	SALARIO ACTUAL:	NUEVO SALARIO:
[-----]]	Auxiliar de Servicios Varios	Espacios Públicos	Técnico de Mantenimiento	\$365.00	\$550.00

II) Se instruye a la Gerente de Talento Humano, realice los respectivos cambios administrativos en la planilla de los empleados.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTE: Leído el memorándum de fecha 19 de noviembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento del Director del CAM y vista la terna solicita contratación eventual de nombramiento del personal detallada en cuadro abajo, con base al estudio de idoneidad de perfiles de puestos y la necesidad de personal en el área que se asignará, corresponderá a un periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto desde el día 22 de noviembre de 2021 al 22 de febrero de 2022; según detalle:

N°	NOMBRE:	CARGO:	GERENCIA:	SALARIO:
1	[-----]	Agente	CAM	\$700.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación del personal en cuadro arriba detallado, a partir de la fecha antes mencionada, quien devengará el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomará posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTIUNO: Leído el memorándum de fecha 22 de noviembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento del Gerente del Comercio en el Espacio Público y vista la terna, solicita contratación eventual de nombramiento del personal detallada en cuadro abajo, con base al estudio de idoneidad de perfiles de puestos y la necesidad de personal en el área que se



asignará, corresponderá a un periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto desde el día 22 de noviembre de 2021 al 28 de febrero de 2022; según detalle:

Nº	NOMBRE:	CARGO:	GERENCIA:	SALARIO:
1	[-----]	Inspectora	Gerencia del Comercio en el Espacio Público	\$550.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación del personal en cuadro arriba detallado, a partir de la fecha antes mencionada, quien devengará el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomará posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTIUNO - A: Leído el memorándum de fecha 22 de noviembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita se emita acuerdo de prorrogación de contratación de personal detallado en cuadro abajo; surte efecto desde el 02 hasta el día 31 de diciembre del presente año. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo.

Nº	NOMBRE:	CARGO:	GERENCIA/DEPTO.:
1	[-----]	Supervisor	CAM/Monitoreo
2	[-----]	Asistente Administrativo	Centros de Convivencia

La señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la prorrogación de contratación de los empleados antes detallados en cuadro incorporado, surte efecto desde la fecha antes mencionada, quienes devengarán el salario establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo; y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de salario establecido a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

La anterior prorrogación de contratación debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad.



ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTIDOS: Leído el memorándum de fecha 29 de noviembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento del Despacho Municipal y vista la terna, solicita contratación interina de nombramiento del personal detallada en cuadro abajo, con base al estudio de idoneidad de perfiles de puestos y la necesidad de personal en el área que se asignará, corresponderá a un periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto desde el día 29 de noviembre de 2021 al 28 de febrero de 2022; según detalle:

N°	NOMBRE:	CARGO:	GERENCIA:	SALARIO:
1	[-----]	Inspectora	Gerencia de Mercados	\$1,200.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación interina del personal en cuadro arriba detallado, a partir de la fecha antes mencionada, quien devengará el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomará posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTITRÉS: Leído el memorándum de fecha 01 de diciembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento de la Gerente de Centros de Convivencia y vista la terna, solicita contratación eventual de nombramiento del personal detallada en cuadro abajo, con base al estudio de idoneidad de perfiles de puestos y la necesidad de personal en el área que se asignará, corresponderá a un periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto desde el día 01 de diciembre de 2021 al 28 de febrero de 2022; según detalle:

N°	NOMBRE:	CARGO:	GERENCIA:	SALARIO:
1	[-----]	Encargada	Centros de Convivencia (Guadalupe)	\$700.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación interina del personal en cuadro arriba detallado, a partir de la fecha antes mencionada, quien devengará el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomará posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.



En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTICUATRO: Leído el memorándum de fecha 03 de diciembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, a requerimiento del Despacho Municipal y vista la terna, solicita contratación interina de nombramiento del personal detallada en cuadro abajo, con base al estudio de idoneidad de perfiles de puestos y la necesidad de personal en el área que se asignará, corresponderá a un periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto desde el día 03 de diciembre de 2021 al 03 de marzo de 2022; según detalle:

N°	NOMBRE:	CARGO:	GERENCIA:	SALARIO:
1	[-----]	Promotor Social	Desarrollo Social	\$550.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación interina del personal en cuadro arriba detallado, a partir de la fecha antes mencionada, quien devengará el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomará posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTICINCO: Leído el memorándum de fecha 10 de diciembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita acuerdo de traslado de personal, surte efecto desde el día 10 de diciembre del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado del personal siguiente:

NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	GERENCIA/DEPTO ACTUAL:	GERENCIA/DEPTO DE TRASLADO:	CARGO ASIGNADO:
	Promotor Social	Desarrollo Social	Protección Civil	Promotor Ambiental



Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad. Se instruye a la Gerente de Talento Humano, realice el respectivo cambio administrativo en la planilla del empleado.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTISEIS: Leído el memorándum de fecha 21 de diciembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, solicita acuerdo de traslado de personal, surte efecto desde el día 21 de diciembre del presente año. De acuerdo al Art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: Los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°- de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 del Código Municipal; y Art. 40 de la LCAM; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Realizar el traslado del personal siguiente:

NOMBRE:	CARGO ACTUAL:	GERENCIA/DEPTO ACTUAL:	GERENCIA/DEPTO DE TRASLADO:	CARGO ASIGNADO:
[-----]	Agente	Cuerpo de Agentes Municipales (CAM)	Cementerio No.1	Auxiliar de Servicios Varios

Lo anterior debido a las diversas necesidades administrativas y operativas que se han presentado a nivel interno de la Municipalidad. Se instruye a la Gerente de Talento Humano, realice el respectivo cambio administrativo en la planilla del empleado.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTISIETE: Leído el memorándum de fecha 27 de septiembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, vista la terna, solicita contratación de personal detallado en cuadro abajo, con base al estudio de idoneidad de perfiles de puestos y la necesidad de personal en el área que se asignará, corresponderá a un periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto desde el día 01 de octubre de 2021; según detalle:

N°	NOMBRE:	CARGO:	GERENCIA/DEPTO.:	SALARIO:
1	[-----]	Supervisor	CAM/Monitoreo	\$750.00
2	[-----]	Asistente Administrativo	Centros de Convivencia	\$550.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación del personal en cuadro arriba detallado, a partir de la fecha antes mencionada, quien devengará el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomará posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.



ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTIOCHO: Leído el memorándum de fecha 22 de octubre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, vista la terna, solicita contratación de personal detallado en cuadro abajo, con base al estudio de idoneidad de perfiles de puestos y la necesidad de personal en el área que se asignará, corresponderá a un periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto desde el día 29 de octubre de 2021; según detalle:

N°	NOMBRE:	CARGO:	GERENCIA/DEPTO.:	SALARIO:
1	[-----]	Asesor	Relaciones Públicas y Activos Digitales	\$1,700.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación del personal en cuadro arriba detallado, a partir de la fecha antes mencionada, quien devengará el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomará posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS VEINTINUEVE: Leído el memorándum de fecha 25 de octubre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, vista la terna, solicita contratación de personal detallado en cuadro abajo, con base al estudio de idoneidad de perfiles de puestos y la necesidad de personal en el área que se asignará, corresponderá a un periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto desde el día 01 de noviembre de 2021; según detalle:

N°	NOMBRE:	CARGO:	GERENCIA/DEPTO.:	SALARIO:
1	[-----]	Musico	Arte y Cultura	\$1,700.00
2	[-----]	Musico	Arte y Cultura	\$400.00
3	[-----]	Musico	Arte y Cultura	\$400.00
4	[-----]	Musico	Arte y Cultura	\$400.00
5	[-----]	Tallerista	Deportes	\$700.00
6	[-----]	Asistente	Salud	\$450.00
7	[-----]	Supervisora	Registro Tributario	\$800.00



8	[-----]	Coordinador	Relaciones Públicas y Activos Digitales	\$1,300.00
9	[-----]	Técnico	CAM/Monitoreo	\$700.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación del personal en cuadro arriba detallado, a partir de la fecha antes mencionada, quienes devengarán el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, las personas nombradas tomaron posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dichos salarios a las personas nombradas por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore los contratos respectivos por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA: Leído el memorándum de fecha 10 de noviembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, vista la terna, solicita contratación de personal detallado en cuadro abajo, con base al estudio de idoneidad de perfiles de puestos y la necesidad de personal en el área que se asignará, corresponderá a un periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto desde el día 18 de noviembre de 2021; según detalle:

N°	NOMBRE:	CARGO:	GERENCIA/DEPTO.:	SALARIO:
1	[-----]	Carpintero	Mantenimiento Institucional	\$450.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación del personal en cuadro arriba detallado, a partir de la fecha antes mencionada, quien devengará el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomará posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y UNO: Leído el memorándum de fecha 27 de julio de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, vista la terna, solicita contratación de personal detallado en cuadro abajo, con base al estudio de idoneidad de perfiles de puestos y la necesidad de



personal en el área que se asignará, corresponderá a un periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto desde el día 09 de agosto de 2021; según detalle:

N°	NOMBRE:	CARGO:	GERENCIA/DEPTO.:	SALARIO:
1	[-----]	Musico	Cultura y Deportes	\$400.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación del personal en cuadro arriba detallado, a partir de la fecha antes mencionada, quien devengará el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomará posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y DOS: Leído el memorándum de fecha 03 de noviembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, vista la terna, solicita contratación de personal detallado en cuadro abajo, con base al estudio de idoneidad de perfiles de puestos y la necesidad de personal en el área que se asignará, corresponderá a un periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto desde el día 08 de noviembre de 2021; según detalle:

N°	NOMBRE:	CARGO:	GERENCIA/DEPTO.:	SALARIO:
1	[-----]	Supervisor	CAM/Monitoreo	\$1,200.00
2	[-----]	Supervisor	CAM/Monitoreo	\$1,200.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación del personal en cuadro arriba detallado, a partir de la fecha antes mencionada, quien devengará el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomará posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.



ACUERDO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y TRES: Leído el memorándum de fecha 03 de noviembre de 2021, presentado por la Gerente de Talento Humano de esta Municipalidad, vista la terna, solicita contratación de personal detallado en cuadro abajo, con base al estudio de idoneidad de perfiles de puestos y la necesidad de personal en el área que se asignará, corresponderá a un periodo de prueba de tres meses, surtiendo efecto desde el día 15 de noviembre de 2021; según detalle:

Nº	NOMBRE:	CARGO:	GERENCIA/DEPTO.:	SALARIO:
1	[-----]	Agente	CAM	\$400.00
2	[-----]	Musico	Arte y Cultura	\$400.00
3	[-----]	Coordinadora	Salud	\$550.00
4	[-----]	Supervisor	Mantenimiento Institucional	\$700.00

Por lo anterior y en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 202, 203, 204 Ordinal 4°. - de la Constitución de la República; 3 numeral 4, y 48 numeral 7 del Código Municipal, en relación con los artículos 2 numeral 5; 4 parte final y 11 parte final de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal y a lo dispuesto en el Código de Trabajo; la señora Alcaldesa Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la contratación del personal en cuadro arriba detallado, a partir de la fecha antes mencionada, quien devengará el salario mensual establecido. La jornada de trabajo será establecida en el contrato respectivo, la persona nombrada tomará posesión de su cargo ese mismo día, y en cuanto a sus funciones, derechos, deberes y prohibiciones, se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal de esta Municipalidad y el Código de Trabajo.

En consecuencia, se autoriza a la Tesorería Municipal para que realice el pago de dicho salario a la persona nombrada por medio del presente acuerdo. Se instruye a la Gerencia Legal de esta Municipalidad, elabore el contrato respectivo por tal efecto.

En la Alcaldía Municipal de Soyapango, departamento de San Salvador, del día seis de enero del año dos mil veintidós, los abajo firmantes damos por cerrado el presente libro de Actas de Acuerdos Administrativos de Soyapango, que consta de doscientos treinta y tres acuerdos, correspondientes al período del uno de mayo al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, el que contiene doscientos treinta y uno folios debidamente enumerados y utilizados en su totalidad. Y no habiendo más que hacer constar, firmamos y sellamos la presente razón de cierre.

Alcaldía Municipal de Soyapango, Departamento de San salvador, a los seis días del mes de enero del año dos mil veintidós.

NOTA: Conforme a la información confidencial del art. 24, literal a) “La referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen...” de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Con base a lo anterior y al art. 30 de la LAIP, se convierte en versión pública el presente documento.

Dra. Nercy Patricia Montano de Martínez
Alcaldesa Municipal

Licda. Erika Ivania Meléndez de Rodríguez
Secretaria Municipal